

PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN CASA Y EN PRESENCIALIDAD BAJO EL ESQUEMA DE ALTERNANCIA Y LA IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS DE BIOSEGURIDAD EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Versión 2 - Noviembre 9 de 2020

Nota:

En el presente documento se recopilan respuestas prácticas a las inquietudes más recurrentes que los equipos de las Secretarías de Educación han elevado al Ministerio de Educación Nacional, a través de los encuentros virtuales con la firma externa experta y en el marco del proceso de acompañamiento territorial adelantado en las fases de alistamiento e implementación de esquemas de alternancia para un retorno gradual, progresivo y seguro a la presencialidad.

En este sentido, su propósito es servir de orientación para aclarar dudas de una forma rápida y directa y, su contenido se ciñe a la normatividad que hasta la fecha se ha expedido. Cabe señalar, que la información que contiene este documento se actualizará de manera permanente, por lo cual debe ser usado como un referente de consulta útil. Para ampliar y profundizar sobre algún tema de bioseguridad o del modelo de alternancia sugerimos contactar al equipo del MEN de acompañamiento técnico de su ETC y revisar los siguientes enlaces:

<https://drive.google.com/drive/folders/1N7Xc0ahXoP0k9dqEVHrICQhcgdkWOhG-?usp=sharing>
https://www.youtube.com/channel/UCkmgEu_0kITq2yPwZfZU-Fw/featured.

TABLA DE CONTENIDO

1. ALTERNANCIA	3
2. BIOSEGURIDAD ESCOLAR.....	14
2.1 Protocolos de Bioseguridad.....	14
2.2 Condiciones higiénico-sanitarias y agua	27
2.3 Manejo de casos de contagio	33
2.4 Uso de elementos de protección personal EPP.....	40
2.5 Ingreso y salida de las instituciones.....	43
2.6 Transporte escolar	46
3. ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO.....	48
4. EDUCACIÓN INICIAL Y PREESCOLAR.....	54
5. PARTICIPACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES	58
6. NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD.....	63
7. ATENCIÓN EDUCATIVA PRESENCIAL BAJO ESQUEMA DE ALTERNANCIA PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS.....	66
8. ORIENTACIONES PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	68
9. PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR.....	74
10. RECURSOS FINANCIEROS	82
11. TEMAS PEDAGÓGICOS.....	85
11.1. Organización escolar	85
11.2. Currículo	95
12. RESIDENCIAS ESCOLARES.....	98
13. INFRAESTRUCTURA.....	101
14. RURALIDAD.....	102

1. ALTERNANCIA

1) ¿Qué recomendaciones se deben tener en cuenta para decidir sobre el inicio de la Alternancia?

- Realizar una caracterización del sector, que contemple la manifestación de intención de la comunidad educativa para el retorno, analizar las necesidades del contexto y acto protocolario de aceptación.
- Levantar un mapa del estado de bienestar de los docentes y personal de servicios disponible; cuales están aptos para el retorno a la alternancia y cuales continuaran en el trabajo en casa.
- Realizar análisis de infraestructura educativa, conectividad, materiales, elementos de bioseguridad, presupuesto, entre otros.
- Establecer base de datos de: IE, estudiantes, personal de servicios generales, Directivos y Docentes alternantes.
- Conformar el equipo intersectorial o comité de alternancia de la ETC

Acordar una estrategia coordinada y organizada entre los sectores de salud y educación para lo cual es necesario:

- a. Con base en el anexo técnico establecido en la Resolución 1721 y su anexo técnico construir protocolos de acción conjunta en los que se definan los actores con sus funciones (salud, educación, gobierno, ambiente, entre otros) y responsabilidades en la operación del plan de regreso al entorno educativo aprobado por el consejo directivo de la institución educativa; estrategias e instrumentos de recolección de información que den cuenta del estado de salud de la comunidad educativa, flujos de información y activación de rutas de atención ante un caso probable o confirmado de covid-19.
- b. Establecer el canal de comunicación con el espacio instalado por los gobernantes para el manejo estratégico de la emergencia sanitaria, para la toma de decisiones conjuntas sobre las medidas, se deberá tener en cuenta:
 - **Situación epidemiológica:** análisis periódico de la evolución de la infección por el virus SARS-CoV-2/COVID – 19, así como de la Infección Respiratoria Aguda en niñas, niños y jóvenes.
 - **Suficiencia y capacidad instalada** (prestadores de servicios de salud y la proporción de profesionales disponibles): seguimiento al porcentaje de utilización de los servicios de urgencias y consulta externa de medicina general y especializada, porcentaje de ocupación de los servicios de hospitalización, cuidados intermedios y cuidados intensivos pediátricos, públicos y privados de su jurisdicción.
 - **Capacidad para detectar y vigilar la propagación del virus:** oportunidad en la realización de pruebas y confirmación de casos, seguimiento a contactos e identificación de áreas de circulación activa que permita identificar las zonas o sectores de mayor vulnerabilidad para la propagación del virus.

- **Convocar el comité regional de prestaciones sociales**, haciendo uso de las herramientas tecnológicas, con el fin de conocer y articular el plan de contingencia de los operadores de salud para la atención de docentes y directivos docentes, y establecer la ruta de reporte de atención de pacientes sospechosos o confirmados por COVID- 19
- **Análisis del comportamiento del contagio** manteniendo una estrategia de monitoreo y seguimiento debe partir de un análisis que tenga en cuenta las siguientes premisas:
 - a. Los territorios deben seguir teniendo como objetivo principal la protección de la salud pública a corto y mediano plazo.
 - b. Las medidas que adopten deben sustentarse en la evolución epidemiológica y ser resultado de la coordinación intersectorial entre las autoridades competentes del orden territorial.
 - c. En aplicación de lo establecido en la Directiva 016 elaborar el plan de alternancia educativa, aprobarlo y enviarlo al Ministerio de Educación Nacional, para el acompañamiento a través de los grupos de asistencia técnica para la implementación; entre sus componentes está la definición del calendario de retorno gradual y progresivo, que indicará el momento de inicio de los encuentros presenciales precisando aforos, días horarios entre otros.

2) La alternancia definitivamente es un riesgo muy grande, la realidad es que las instituciones no cuentan con las condiciones físicas, hay muchas sin agua. ¿Qué nos garantiza que los estudiantes se van a cuidar en casa, que los miembros de sus familias se cuidan? La posibilidad de alternancia ha aumentado los niveles de estrés en docentes, padres y niños.

Para garantizar la implementación de prácticas de higiene y distanciamiento físico priorizadas para la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos en el numeral 2.1.6. (Ítem f.), se hace necesario que las instituciones educativas en articulación con las secretarías de educación socialicen con las familias los procedimientos de bioseguridad que la institución acogerá e integrarlas con el fin de que puedan contribuir en el cumplimiento riguroso de las prácticas que insisten en el cuidado de sí mismos, de los otros y de la comunidad en general.

En esta línea, se recomienda generar espacios de conversación con docentes, padres de familia y estudiantes, para crear un ambiente de confianza y que conozcan al detalle cómo se proyecta la implementación gradual, progresiva y segura de los protocolos, de manera que se puedan despejar las inquietudes y favorecer la oportunidad de realizar un trabajo colaborativo que incentive e impulse el desarrollo y aprendizaje de la población estudiantil. Llegar a acuerdos con la familia sobre las estrategias para el fortalecimiento de conductas de auto cuidado que se pueden seguir en casa, les da seguridad, fortalece las rutinas y por tanto, la generación de hábitos de autocuidado que se seguirán en el establecimiento educativo.

3) ¿A quiénes se puede incluir en la presencialidad bajo el esquema de alternancia?

- a) Niñas, niños y adolescentes a partir de los 2 años de vida (con vacunas)
- b) Familias: padres, madres, cuidadores, hermanos y demás miembros.
- c) Talento humano: personal directivo, maestras, maestros, agentes educativos, madres, padres comunitarios y demás personal administrativo y de apoyo (entre 18 y 59 años).
- d) Personal externo: personas que realizan actividades como transporte, alimentación, proveedores, entre otros; para las cuales se definirán protocolos específicos (18 a 59 años).

4) ¿Toda la población puede ingresar al sistema de alternancia?

No, existen excepciones:

- a) Niñas y niños menores de 2 años
- b) Adultos mayores de 60 años
- c) Niñas, niños, jóvenes y/o adultos con comorbilidades de riesgo para enfermedad respiratoria grave.
- d) Todo caso probable o confirmado de COVID -19 hasta completar el periodo de aislamiento y tener evidencia clínica y paraclínica de recuperación. Asimismo, las personas que han tenido contacto estrecho con caso probable o confirmado de COVID-19.
- e) Niñas, niños y/o adultos con síntomas agudos de cualquier tipo (respiratorios, gastrointestinales, fiebre, entre otros)

**Es indispensable que en cada espacio o área del entorno educativo se garantice que las personas mantengan un distanciamiento físico de uno a dos metros*

5) ¿Existe población que NO puede participar en el proceso de alternancia?

Efectivamente, existe población que no podría ser incluida en el proceso de alternancia, para lo cual se deben tener en cuenta las siguientes condiciones:

Comorbilidades de riesgo para enfermedad respiratoria grave, diabetes, hipertensión arterial, cáncer, VIH y condiciones de discapacidad, entre otras:

- a. Para las niñas y los niños, cardiopatías incluyendo cardiopatías congénitas no corregidas, hipertensión arterial, neumopatías crónicas desde asma no controlada y/o asma grave, enfermedad pulmonar crónica -EPOC, fibrosis quística, etc.; enfermedad hepática aguda o crónica sintomática, anemia de células falciformes, inmunodeficiencias primarias y secundarias incluido VIH, cáncer, uso prolongado de esteroides, inmunosupresores o quimioterapia, insuficiencia renal; y condiciones metabólicas como diabetes, desnutrición entre otros.
- b. Para los adultos se consideran comorbilidades de riesgo para enfermedad grave: afecciones cardíacas graves, enfermedades pulmonares crónicas, hipertensión arterial

no controlada, diabetes mellitus no controlada, enfermedad renal crónica, enfermedad hepática, obesidad severa con índice de masa corporal mayor de 40, malnutrición, anemia de células falciforme, afecciones que generan inmunosupresión (tratamiento para cáncer, tabaquismo, trasplante de médula ósea u otros órganos, inmunodeficiencias primarias, VIH, SIDA, uso prolongado de esteroides u otros medicamentos que alteren el sistema inmune).

- c. Las mujeres en periodo de gestación deberán tener en cuenta las recomendaciones dadas por el médico tratante o las planteadas dentro de criterios de excepción por comorbilidad.

6) ¿Cómo organizarse para asegurar que la implementación y ajuste de los procedimientos que se hayan adoptado perduren en el tiempo?

Con el propósito de lograr una convivencia y regreso gradual, progresivo y seguro a los establecimientos educativos bajo el esquema de alternancia, y apoyar el cumplimiento estricto de las medidas sanitarias, se recomienda a las secretarías de educación certificadas acompañar a las directivas de las instituciones educativas para:

- a. Construir el Protocolo de Alternancia Escolar, alineado al plan de alternancia educativa de la SE, que contenga un plan de trabajo y un proceso de seguimiento concertado y alineado con las normativas de educación y salud, pertinentes para el cumplimiento de las medidas sanitarias, considerando todos los factores que sugieren los lineamientos aquí planteados.
- b. Asignar a una de las instancias o comités existentes en la institución educativa la responsabilidad del seguimiento y acompañamiento a la operación del servicio presencial bajo el esquema de alternancia en condiciones de bioseguridad, considerando una amplia convocatoria que incluya a los diferentes integrantes de la comunidad educativa, líderes de convivencia y referentes de las secretarías de salud territoriales.

Esta instancia debe partir de la identificación del grado de conocimiento y apropiación de los integrantes de la comunidad educativa de las medidas de higiene y distanciamiento físico que se han divulgado para la prevención del contagio, así como de los protocolos que la institución educativa ha definido para prestar un servicio en condiciones de seguridad.

7) ¿Cuáles son los criterios que se deben tener en cuenta para realizar el proceso de caracterización de la población de la comunidad educativa?

- a. Directivos, docentes, administrativos y de servicios generales: edad, comorbilidades, cargo, y en el caso de los maestros número, perfiles y asignación académica asociados a la prestación del servicio educativo.
- b. Población estudiantil: edad, comorbilidades, condiciones de diversidad, esquema de vacunación, nivel educativo, distancia entre el hogar y la institución educativa, posición de las familias frente a la posibilidad de iniciar con el proceso de retorno

gradual y progresivo a la presencialidad bajo el esquema de alternancia, así como situaciones de rezago en el aprendizaje de los estudiantes, por imposibilidad de participar en el trabajo educativo en casa o por dificultades para apropiarse de prácticas de autoestudio con acompañamiento de la familia.

- c. Para los estudiantes con discapacidad se requiere del análisis conjunto de las secretarías de educación, las instituciones educativas y las familias, para establecer las particularidades de las necesidades de apoyo, las características de cada uno de los niños, niñas y jóvenes, los procesos de movilidad, autonomía para conductas básicas, sus condiciones de salud y las de su familia, entre otras. *Ver anexo 11 orientaciones niños, niñas, jóvenes y adolescentes con discapacidad.*

8) ¿Qué deben tener en cuenta las secretarías de educación certificadas y los equipos directivos de las instituciones educativas para la organización de la jornada escolar?

- Disposición de suministros para realizar los cuidados de higiene y desinfección
- Alistamiento de las infraestructuras en materia de desinfección y adecuación.
- Disposición y organización de los espacios en donde sea posible ubicar a los niños, niñas y jóvenes.
- Preparación del material educativo y de la dotación, garantizando el retiro de elementos no indispensables, realizando los de procesos de limpieza y desinfección pertinentes.
- Relación del número de docentes que pueden retomar las clases en interacción presencial con los niños, niñas y jóvenes sin restricción de edad o situación de salud.
- Definición de horarios, organización de espacios y suministro de implementos para realizar procedimientos de limpieza y desinfección.
- Organización de cursos, grupos, espacios y horarios

9) ¿Cómo dan inicio las instituciones educativas al esquema de alternancia?

Una vez la institución educativa tome la decisión para adoptar el proceso de alternancia debe:

- a) Elaborar el protocolo de alternancia escolar, establecer mecanismos claros de comunicación que describan los procedimientos a seguir y las precauciones que ha establecido la institución educativa.
- b) Comunicar todos los aspectos de adecuación de los espacios, los roles del equipo directivo, docente y administrativo, y de asimilar las nuevas formas de interacción.
- c) Detallar el porqué de las medidas de prevención del contagio y de la forma como se llevará a cabo el esquema de alternancia contemplando trabajo académico en casa y presencialidad gradual y progresiva.
- d) Mensajes destinados a la comunidad circundante, deben informar y motivar el cumplimiento de las medidas que la institución educativa ha tomado en relación con el desplazamiento, ingreso y egreso de su población, en especial de las niñas, niños y

jóvenes, para prevenir – en estos espacios y momentos – la propagación del COVID-19. Los mensajes deben ser accesibles de acuerdo con las condiciones y características de la población.

- e) Crear espacios de participación para escuchar a los niños, niñas, jóvenes y permitirles expresar sus vivencias, sus inquietudes y sus expectativas.

10) ¿Cuál es el rol de las familias en el proceso de alternancia?

La decisión de retorno gradual y progresivo a la presencialidad bajo el esquema de alternancia en las instituciones educativas requiere contar con la participación de las familias y cuidadores y su consentimiento, comprendiendo la finalidad que tiene la flexibilización de la medida de aislamiento preventivo y viabilizar, de acuerdo con las condiciones posibles, las interacciones entre docentes y estudiantes, retomar la convivencia y las rutinas.

Es necesario, presentarles el protocolo de alternancia escolar, los procedimientos de bioseguridad que la institución acogerá e integrarlas con el fin de que puedan contribuir en el cumplimiento riguroso de las prácticas que insisten en el cuidado de sí mismos, de los otros y de la comunidad en general.

Las familias y los cuidadores deben conocer en detalle cómo se implementará el retorno gradual y progresivo, identificando las opciones de alternancia, y las medidas sanitarias que se deben seguir de acuerdo con las características y condiciones de todos los estudiantes. Este momento de conversación con las familias y cuidadores debe ser abierto, respetuoso e incluyente para crear ambiente de confianza y favorecer la oportunidad de plantear un trabajo colaborativo que fortalezca la alianza entre las familias y la escuela.

11) ¿Cómo se deben preparar a las niñas, niños y jóvenes para el regreso gradual y progresivo a la institución educativa bajo el esquema de alternancia?

A partir de un trabajo coordinado entre directivos docentes, docentes, familia y cuidadores se debe planificar un proceso de orientación y acompañamiento a los estudiantes para facilitar su comprensión de las medidas de bioseguridad y del esquema de trabajo académico que sus maestros definan conveniente para dar continuidad al proceso pedagógico. Motivar su participación para lograr que la IE sea un espacio confiable para expresar sus sentimientos y opiniones, interactuar con sus docentes y estudiantes como una posibilidad para volver a compartir experiencias, ilusiones, inquietudes y aprendizajes con sus pares.

Esta coyuntura demanda del sector educativo, más que nunca, el compromiso de verificar que todos los niños, niñas y jóvenes estén incluidos en la oferta educativa y tengan condiciones para continuar su proceso de desarrollo y aprendizaje. La gestión de búsqueda permitirá apoyar la cualificación de la oferta y encontrar opciones pertinentes para atender

las necesidades y características de la población estudiantil y aquella que habita en zonas rurales dispersas o que se encuentra en condiciones de mayor vulnerabilidad.

Es fundamental involucrarlos de manera que niñas, niños, adolescentes y jóvenes sean actores que desarrollen conductas de autocuidado y competencias socioemocionales que les permitan cuidar de sí mismo, de los otros y de su entorno, tomar decisiones informadas y controlar su propio comportamiento en relación con los protocolos y todas las medidas tomadas. Sin duda, el ejemplo se constituye en una vía clave para seguir los protocolos, por lo que se hace fundamental que todos los adultos los sigan estrictamente.

12) ¿Qué se debe tener en cuenta para la acogida inicial de los estudiantes para el retorno gradual?

El momento de acogida a los estudiantes tiene un **sentido de especial relevancia** dada la expectativa que representa para ellos reencontrarse con sus amigos y volver al espacio que reconocen propicio para jugar, divertirse, compartir, lo cual significará aprender a relacionarse con sus compañeros y docentes de diferentes maneras.

La prioridad desde el momento de ingreso al establecimiento educativo es la implementación de prácticas de cuidado y autocuidado en el entorno escolar, según indicaciones de los anexos 03 y 04. Los directivos docentes y docentes realizarán explicación de las medidas de bioseguridad y verificarán su comprensión y cumplimiento permanente, teniendo en cuenta las edades y características de los estudiantes. Se sugiere utilizar diferentes medios visuales, impresos, que se puedan repetir de manera permanente para garantizar que todos y todas, realmente comprenden y recuerdan cuáles son exactamente las medidas y puntualmente qué se espera que hagan en cada espacio y cada momento.

Así mismo, darán la oportunidad de construir alternativas de saludo, interacción y trabajo colaborativo, para que ellos mismos desarrollen sus propias maneras de protección y seguimiento de los protocolos.

Es necesario abrir espacios para escuchar a los niños, niñas y jóvenes y permitirles expresar sus vivencias, sus inquietudes y sus expectativas. Esto facilitará valorar los logros del trabajo educativo que han realizado con el apoyo de sus familias en casa y continuar el trabajo pedagógico con criterios de pertinencia para fortalecer el vínculo y animar la participación en las diferentes actividades.

13) ¿Qué se hace cuando en el municipio se presentan altos niveles de contagio por COVID19?

De acuerdo con el lineamiento emitido por el Ministerio de Educación Nacional, en la fase de planeación y alistamiento se menciona que en el marco de las responsabilidades,

funciones y competencias de los gobernantes territoriales y de los establecimientos educativos, se recomienda que, para la adopción, mantenimiento, ampliación o restricción de este proceso de retorno, se tengan en cuenta las siguientes recomendaciones (...).

Análisis del comportamiento del contagio y mantener una estrategia de monitoreo y seguimiento para la toma de decisión sobre el inicio del proceso gradual y progresivo de la presencialidad bajo el esquema de alternancia para restablecer la prestación del servicio educativo en las instituciones, debe partir de un análisis que tenga en cuenta las siguientes premisas:

- Los territorios deben seguir teniendo como objetivo principal la protección de la salud pública a corto y mediano plazo.
- Las medidas que adopten deben sustentarse en la evolución epidemiológica y ser resultado de la coordinación intersectorial entre las autoridades competentes del orden territorial.

14) ¿Los protocolos de las IE de los municipios no certificados los validan las alcaldías- las JUME? ¿Cuál es el trámite legal?

Sobre el particular es preciso aclarar que de acuerdo con lo indicado con la Resolución 1721 de 24 de septiembre de 2020 emitida por el Ministerio de Salud y Protección social, así como lo indicado por el Ministerio de Educación Nacional a través de la Directiva Ministerial 16 de 2020 la construcción de protocolos de bioseguridad es de responsabilidad de las instituciones educativas. Se indica explícitamente que cada una de las sedes de los establecimientos educativos según sus particularidades debe contar con su propio protocolo de bioseguridad.

Por otro lado, la entidad territorial certificada revisa y aprueba los protocolos de bioseguridad de las IE que están bajo su administración.

15) ¿Cuáles son las funciones y cómo se conforman los Comités Departamentales y Municipales de Alternancia? ¿Cuáles son las funciones del Comité de contingencia de cada establecimiento educativo?

De acuerdo con el Ministerio de Educación en sus lineamientos para la prestación del servicio de educación en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y la Directiva 16 cada entidad está en la libertad y autonomía para conformar estos espacios intersectoriales de toma de decisión tanto en el nivel departamental como en el municipal; en ese sentido, se sugiere integrarlo con actores territoriales involucrados en la atención, manejo y seguimiento del sector educativo y relacionados con la emergencia sanitaria como las secretarías de salud, entidades encargadas de la movilidad, de la atención de infancia y adolescencia, entre otros.

16) ¿Para efectos de calcular la capacidad de las aulas conservando el distanciamiento social en alternancia educativa, cual es el área por estudiante para tener en cuenta?

Tal como lo indica la resolución 1721 de 2020 en su numeral 3.1.4. Garantizar el distanciamiento físico entre las personas de 1 metro al interior de las aulas y de 2 metros en otras áreas como restaurantes, baños, pasillos, filas, para lo cual organizarán los espacios de trabajo distanciando pupitres, escritorios, mesas de comedor, entre otros y señalizando la distribución de estos.

17) Estamos preparando un eventual regreso a las aulas, ¿Qué pasa si los padres de familia no comparten la decisión y no envían sus hijos al colegio?

El Ministerio de Educación ha sido preciso en indicar que, en la etapa de planeación y alistamiento, la participación y la socialización del proceso con la comunidad educativa especialmente con las familias es fundamental. En el componente de *“trabajo con familias y comunidad”* y en su fase de *“planeación y alistamiento”*, *“es fundamental un adecuado proceso de socialización de las medidas a adoptar con los establecimientos educativos oficiales y no oficiales, las familias, las autoridades de gobierno territorial y las autoridades propias de salud”*. En consecuencia, de no existir consenso no se podría considerar que esos estudiantes retornen al EE en presencialidad y deban continuar su proceso académico en casa para garantizarles su derecho a la educación.

Es importante tener una estrategia de comunicación con todas las familias, que les permita información sobre las condiciones de bioseguridad, las estrategias pedagógicas, los avances, de manera que mantenga informados a quienes tomaron la decisión de que sus hijos e hijas participen y a la vez, que motiven a quienes han tenido dudas en su decisión.

18) ¿En el caso de niños con preexistencias médicas o comorbilidades, no se les puede permitir el ingreso al colegio o sólo se les recomienda no ir por sus antecedentes?

Según lo establecido en la Directiva 011 del 29 de mayo de 2020, en lo correspondiente a los Lineamientos para la prestación del servicio de educación en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa, se han determinado algunos casos de excepción a la medida, entre los que se encuentran niñas, niños, jóvenes y/o adultos con comorbilidades de riesgo para enfermedad respiratoria grave; todo caso probable o confirmado de COVID -19 hasta completar el periodo de aislamiento y tener evidencia clínica y paraclínica de recuperación.

Asimismo, las personas que han tenido contacto estrecho con caso probable o confirmado de COVID-19; y niñas, niños y/o adultos con síntomas agudos de cualquier tipo (respiratorios, gastrointestinales, fiebre, entre otros).

Para las niñas y los niños, de acuerdo con la evidencia disponible se han definido las siguientes comorbilidades como asociadas a alto riesgo de enfermedad grave por COVID-19: cardiopatías incluyendo cardiopatías congénitas no corregidas, hipertensión arterial, neumopatías crónicas desde asma no controlada y/o asma grave, enfermedad pulmonar crónica -EPOC, fibrosis quística, etc.; enfermedad hepática aguda o crónica sintomática, anemia de células falciformes, inmunodeficiencias primarias y secundarias incluido VIH, cáncer, uso prolongado de esteroides, inmunosupresores o quimioterapia, insuficiencia renal; y condiciones metabólicas como diabetes, desnutrición entre otros.

Si en la Institución Educativa se llegasen a presentar las excepciones anteriormente tipificadas, una vez realizado el proceso de caracterización por parte del Establecimiento Educativo, se recomienda que se continúe con el trabajo académico en casa, garantizando el material pedagógicos, las mediaciones necesarias y la disposición y acompañamiento por parte de los docentes, así como la valoración y seguimiento de los procesos de desarrollo y aprendizaje de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

19) ¿Cuál es el número mínimo de estudiantes que deben asistir presencialmente a la institución con el modelo de alternancia?

Cada establecimiento educativo en el proceso de caracterización integral de su comunidad educativa deberá evaluar, ponderar y estimar el número de grupos y de estudiantes que se conformen para implementar la presencialidad gradual y progresiva bajo el modelo de Alternancia. En las orientaciones ministeriales no se precisa un mínimo o máximo pues este criterio responde a las particularidades de cada territorio e institución educativa, así como a las condiciones de salud y de avance pedagógico de las y los estudiantes en ellas.

20) Los propietarios de colegios privados tomando todas estas medidas, ¿pueden decidir unilateralmente la alternancia? ¿Presentando el protocolo en la SEM?

De acuerdo con la Directiva 12 expedida desde el Ministerio para los establecimientos educativos no oficiales y la Directiva 16, se invita a estos a atender las orientaciones formuladas tanto por el nivel central como por la entidad territorial certificada para la formulación del Plan de Alternancia. Cada institución educativa oficial y no oficial según las características de infraestructura, personal, estudiantes, familias y capacidades instaladas, propondrá a su secretaría de educación el protocolo correspondiente a la sede donde implementará el esquema de alternancia en presencialidad, previo aval u autorización de su comité de contingencia integrado por Consejo directivo y demás actores de la comunidad educativa que consideren claves para la toma de decisión.

21) ¿Por qué las secretarías de educación de cada ente territorial no elaboran el modelo de la alternancia y así la hacen llegar a cada institución para que este adapte a sus necesidades?, Teniendo en cuenta que en las IE no cuentan con todas las personas profesionales que revisen y asesoren al respecto.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 1721 de septiembre de 2020 y a la Directiva 016 de octubre de 2020, las entidades territoriales certificadas en educación deben elaborar, aprobar y presentar a la comunidad educativa y al MEN el Plan de Alternancia Educativa con alcance para los niveles de educación inicial, preescolar, básica, media y ciclos de educación para adultos.

Así mismo, en el inciso 2.1.3. de los lineamientos se recomienda a las secretarías de educación certificadas “acompañar a las instituciones educativas para establecer un plan de trabajo y proceso de seguimiento concertado y alineado con las normativas de educación y salud...”

También, es importante tener en cuenta que los protocolos deben responder a las particularidades de cada IE en concordancia con lo establecido en el anexo de la Resolución 1721, lo cual significa que algunas IE tendrán más avances que otros en lo relacionado con medidas de bioseguridad que son más fáciles de identificar y adecuar desde la IE.

22) ¿Qué deben tener en cuenta las secretarías de educación certificadas y los equipos directivos de las instituciones educativas para la organización de la jornada escolar?

- Disposición de suministros para realizar los cuidados de higiene y desinfección
- Alistamiento de las infraestructuras en materia de desinfección y adecuación.
- Disposición y organización de los espacios en donde sea posible ubicar a los niños, niñas y jóvenes.
- Preparación del material educativo y de la dotación, garantizando el retiro de elementos no indispensables, realizando los procesos de limpieza y desinfección pertinentes.
- Relación del número de docentes que pueden retomar las clases en interacción presencial con los niños, niñas y jóvenes sin restricción de edad o situación de salud.
- Definición de horarios, organización de espacios y suministro de implementos para realizar procedimientos de limpieza y desinfección.
- Organización de cursos, grupos, espacios y horarios.

23) ¿Qué pueden hacer las ETC si las instituciones tienen un concepto negativo respecto al retorno gradual y progresivo en alternancia?

Los estudios, evidencias científicas y recomendaciones nacionales e internacionales han demostrado las implicaciones del retorno a la presencialidad para la salud mental de los NNAJ, teniendo en cuenta la naturaleza protectora de las instituciones educativas y las condiciones sociales de las familias.

En este sentido cada ETC debe estudiar, analizar y establecer en su plan de alternancia las condiciones para el regreso a la presencialidad de manera gradual, progresiva y segura. Teniendo en cuenta dentro de su plan de alternancia el comportamiento de la pandemia en

el territorio, la aceptación de las familias y de los estudiantes, las condiciones de la comunidad educativa y de las instituciones educativas, el contexto territorial, los protocolos de bioseguridad y la gradualidad y progresividad.

24) Se insiste como punto clave el distanciamiento de 2 metros, ¿Qué hacer con aulas de 30, 40 y hasta 50 estudiantes?

Se debe organizar la prestación del servicio, esto implica revisar las jornadas y organizar los grupos para que cumplan con el aforo o número de niños, dependiendo de la capacidad de las aulas y otros espacios de la I.E que puedan utilizarse como espacio pedagógico para realizar las actividades académicas.

2. BIOSEGURIDAD ESCOLAR

2.1 Protocolos de Bioseguridad

1) ¿El uso de batas se recomienda para quién? En las instituciones educativas, docentes, estudiantes o personas de servicios generales.

Para el personal encargado de la limpieza y desinfección de las instalaciones de la IE, se recomienda el uso del uniforme convencional y en caso de actividades donde se anticipa la exposición de la parte corporal a salpicaduras de suciedad, humedad y productos químicos de forma significativa, se recomienda una protección adicional con una bata o delantal, el cual puede ser de material impermeable, reutilizable o desechable. Este elemento de protección personal puede ser lavado para el siguiente uso (excepto si es desechable).

Por otra parte, también se recomienda para docentes y personal de apoyo que interactúa con niños de primera infancia y tienen alta probabilidad de contacto físico y exposición a secreciones (saliva y fluidos nasales), la bata no necesita ser antifluido ni desechable; puede ser reutilizable, para ser lavada posterior a la atención del niño.

2) Los maletines de los niños y niñas se deben guardar en una zona común o es conveniente mantenerlo al lado del pupitre del estudiante.

Se recomienda en lo posible organizar un espacio donde cada estudiante pueda ubicar su maletín, en forma ordenada y guardando el distanciamiento con sus compañeros en el momento de colocarlo o recogerlo. Si se define al lado del pupitre se debe tener en cuenta que debe estar colgado y no en el suelo. Es importante recomendar a las familias y a los mismos alumnos que lleven en el maletín lo estrictamente necesario para la jornada, con el fin de reducir peso y volumen.

3) Respecto a la alternancia y los protocolos de bioseguridad, se ha considerado el tema de pruebas COVID-19, aleatorias, ¿qué entidad es la encargada, toda vez que estas tienen un costo?

Según lo determinado en el Decreto 1374 de 2020, las Empresas Promotoras de Salud y las Administradoras de Riesgos Laborales, por intermedio de las instituciones prestadoras de servicios de salud debidamente habilitadas y autorizadas por el Instituto Nacional de Salud, serán las encargadas del proceso de toma de muestras para COVID-19. En el escenario de pruebas aleatorias o tamizajes y en eventos de conglomerados poblacionales, son las EPS y las secretarías de salud departamentales o distritales, las encargadas de su toma y procesamiento. Las entidades encargadas de realizar las pruebas son las prestadoras de servicios de salud – EPS a la que esté afiliado cada miembro de la comunidad, en el caso que no esté afiliado serán las entidades territoriales (Alcaldías) las que garanticen la realización de dichas pruebas.

4) Otra inquietud respecto a lo que establece la Resolución ¿para indagar acerca de síntomas o antecedentes relacionados con COVID-19 en la comunidad educativa y familias antes del inicio de labores académicas presenciales, se debe realizar todos los días?

Si, se debe realizar todos los días para detectar síntomas e identificar el estado de salud de toda la comunidad educativa. Recordando que la situación de la pandemia no es estática y es en ese sentido que se debe hacer seguimiento diario. En caso de detectar algún síntoma se debe activar el protocolo inmediato dentro del cual se encuentra el aislamiento y hacer el debido reporte ante las instancias de salud de cada territorio.

5) ¿Qué hacer si un niño no tiene tapabocas, o se le pierde en el colegio?

Las Instituciones Educativas deben procurar tener la opción de un repuesto para cuando el tapabocas se deteriore (humedezca, ensucie o se rompa), cuando este se pierda o se deje olvidado. Cada institución debe decidir si estos repuestos se pedirán a las familias y se enviarán cada día con el niño o si la institución puede contar con el abastecimiento suficiente para los recambios.

El ministerio de Salud y Protección Social propone una “GUÍA CON LINEAMIENTOS MÍNIMOS PARA LA FABRICACIÓN DE TAPABOCAS DE USO GENERAL NO HOSPITALARIO EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR ENFERMEDAD COVID-19” que las familias e instituciones pueden utilizar para la fabricación de estos elementos cumpliendo con los requerimientos de calidad necesarios a menores costos

De acuerdo a las directrices del Ministerio de salud (<https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/TEDS04.pdf>) se pueden usar pañoletas o elementos de tela que permitan cubrir nariz y boca. Estas pañoletas, tapabocas y elementos de tela deben ser cambiados y lavados con frecuencia. También, pueden tener en cuenta la “Guía con lineamientos mínimos para la fabricación de tapabocas de uso general no Hospitalario en el marco de la emergencia sanitaria por enfermedad covid-19” útil para orientar a las familias y cuidadores (<https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPS18.pdf>)

Es necesario que las instituciones educativas estén atentas a las particularidades que algunos estudiantes puedan tener frente al uso del tapabocas: angustia por sensación de

ahogo, porque sienten que les tapa la visión, entre otros, para coordinar con las familias el tapabocas que más convenga, usarlo en casa y habituarse a estos elementos, para que también lo haga en la institución educativa.

6) ¿Cuándo un colegio tiene piscina que se debe realizar con relación a protocolos se autoriza o no su utilización?

Con la reapertura económica y la reactivación progresiva de diferentes actividades, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del COVID-19 en establecimientos e inmuebles con piscinas, bajo Resolución 1547 de 2020. Las disposiciones emanadas por la cartera de Salud aplican para Piscinas de uso colectivo abiertas al público, como las de centros vacacionales y recreacionales, escuelas, entidades o asociaciones, hoteles, moteles o similares. Tener en cuenta que en la piscina no es necesario usar el tapabocas, si mantener el distanciamiento pero fuera de ella, en los desplazamientos desde y hacia vestieres si se debe portar el tapabocas con la precaución de secar la cara para evitar humedecer el tapabocas.

7) ¿Cuál es el sistema que se puede tener para el suministro de agua en los lavamanos?, ¿Cuál es permitido y cual no?

La Resolución 1721 de 2020 indica que se debe disponer de los insumos para realizar la higiene de manos con agua limpia, dispensador de jabón antibacterial y toallas de desechables, de acuerdo al número de estudiantes. El sistema de suministro de agua depende de las particularidades de cada IE. Se aclara que para la higiene de manos no se requiere agua potable, es suficiente con que sea agua limpia. Se puede coleccionar agua lluvia y filtrar. Se sugiere consultar el documento “Guía para el suministro de agua potable, mediante soluciones alternativas para comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, palenqueras y campesinas”

8) ¿El secado de manos solo se debe hacer con toalla de papel o se puede realizar con secadores de mano?

La Resolución 1721 de 2020 indica que se debe disponer de los insumos para realizar la higiene de manos con agua limpia, dispensador de jabón antibacterial y toallas de desechables, de acuerdo al número de estudiantes.

También, la OMS recomienda el secado completo de las manos con una toalla desechable, o bien con un método que no las contamine de nuevo. Se debe usar la toalla para cerrar el grifo. En el caso de usar toallas no desechables asegurarse de que las toallas no se utilicen varias veces o por varias personas. En caso, en que las manos queden húmedas (puede pasar con mayor frecuencia con el uso de secadores de mano) los microorganismos pueden transferirse más fácilmente.

9) Es adecuado el proceso de desinfección con productos como el cloro orgánico para las superficies o áreas para el COVID 19.

El cloro orgánico es un producto derivado del cloro, más estable y con menos efectos en el

medio ambiente y menos tóxico para el ser humano. No causa corrosión de metales, comparado con el Hipoclorito de sodio. Puede ser usado para la desinfección de superficies.

Tener en cuenta que hay 3 productos opcionales:

1. Alcoholes la 70%
2. Amonios Cuaternarios
3. Hipoclorito de sodio

De los amonios cuaternarios y del hipoclorito de sodio hay derivados que son válidos. El ejemplo del cloro orgánico es un derivado de cloro.

10) Con respecto a la aplicación de los protocolos de Bioseguridad por parte de los adolescentes. ¿Quién se encarga de este proceso en los Centros Educativos Rurales donde no se cuenta con personal administrativo ni de apoyo?

El cumplimiento de la aplicación de protocolos de Bioseguridad en los adolescentes se favorece cuando se involucran de manera activa en su construcción, revisión y socialización, porque les da legitimidad a las medidas fomentando una cultura de autocuidado.

Es un trabajo de corresponsabilidad de los diferentes actores de la comunidad educativa. En la acogida, se les debe involucrar activamente para que ellos definan estrategias posibles de autocuidado y de seguimiento de los protocolos entre sus pares y en especial con los más pequeños. Es una oportunidad para construir ciudadanía.

En cuanto a la falta de personal administrativo corresponde a la SE revisar y atender las necesidades de personal de apoyo, para el aseo y desinfección, esto en conjunto con los rectores en el ejercicio de elaboración del Plan de Alternancia y la revisión de los protocolos.

11) ¿Quién aprueba y quien será el responsable de la vigilancia para el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad?

El artículo 2° de la Resolución 1721 del 24 de septiembre de 2020 expedida por el Ministerio de Salud, por medio de la cual se aprueban los protocolos para el sector educativo define que la vigilancia del cumplimiento de los protocolos está a cargo de la autoridad territorial de educación donde se encuentre la institución en este caso la Secretaría de educación de cada ETC.

De otra parte, el anexo de la Directiva 016 del 9 de octubre de 2020, señala que en Plan de alternancia se debe definir actividades específicas para hacer seguimiento de forma permanente a las condiciones de la prestación del servicio educativo y la implementación de los protocolos adoptados en la resolución antes señalada.

Corresponde a las Secretarías de Educación de cada ETC, a través del Comité para la alternancia del cual hace parte la secretaria de salud, brindar las orientaciones y capacitaciones sobre aspectos de bioseguridad a los miembros de la comunidad educativa.

Dentro de la institución educativa, aprender el uso de los elementos de protección y seguir el protocolo hace parte de la formación para el autocuidado y el cuidado de otros, con miras a transformar las prácticas de los estudiantes y fomentar la autorregulación, para que entre pares refuercen, acompañen y fortalezcan el cumplimiento.

Todos somos parte de la misión de formar hábitos, desde cada uno de los roles, ser modelos a seguir para fomentar la cultura de la seguridad personal y colectiva, incluyendo y empoderando desde el ambiente familiar.

12) En relación con las condiciones de vulnerabilidad ¿debemos tener en cuenta para trabajo en casa todos los tipos de obesidad? o ¿sólo los de obesidad mórbida?

En la Resolución 1721 de 2020, al igual que en el Decreto 1374 del 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, dentro de las comorbilidades preexistentes susceptibles a los efectos del contagio del coronavirus COVID-19 se especifica obesidad. Esto significa que, una persona con un Índice de Masa Corporal (IMC) mayor o igual a 30 tiene mayor riesgo de padecer los efectos del COVID-19, sin importar el tipo de obesidad. Está en riesgo si padece desde la obesidad tipo I hasta la obesidad tipo III.

13) ¿Se pueden modificar los contratos de transporte escolar para cumplir los requerimientos del distanciamiento?

Si, la Resolución 1721 es clara en que se debe exigir de las empresas transportadoras que prestan el servicio de transporte escolar, el cumplimiento del protocolo de bioseguridad para la prevención del contagio por COVID-19. Para el caso de distanciamiento, se debe definir la distribución de personas en el vehículo, de tal manera que se garantice el distanciamiento físico de 1 metro, alternando el uso de sillas y disponiendo a los pasajeros en zigzag. Así como cumplir las otras medidas de bioseguridad establecidas en la Resolución 1721 de 2020 y la Resolución 677 del 2020 también del Ministerio de Salud (https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%20No.677%20de%202020.pdf)

14) ¿Cada cuánto se debe cambiar el tapabocas? ¿Se contará con tapabocas en la IE para este cambio?

El tapabocas se puede usar durante un día de manera continua, siempre y cuando no esté roto, sucio o húmedo, en cualquiera de esas condiciones debe retirarse y eliminarse.

Se deben estudiar e implementar las recomendaciones dadas en el Lineamiento general para el uso de tapabocas convencional y mascarillas de alta eficiencia disponible en:

<https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GI/PS18.pdf>

Es necesario estar atento a aquellos estudiantes que por sus características individuales no controlan la producción de saliva o moco, se humedece con mayor facilidad y su cambio debe ser más frecuente.

15) ¿Hay estrategias comunicativas para el fortalecimiento de la adopción de prácticas de bioseguridad para las y los estudiantes como contención a la aparente normalidad que pueden observar en los trayectos de hogar-institución educativa?

Con el fin de garantizar el cumplimiento de las medidas e incluir a familias y cuidadores en el proceso, es fundamental generar en la institución educativa estrategias de información y comunicación que les permita ser partícipes y responsables de las orientaciones desde el hogar y en todo momento para minimizar los riesgos de contagio.

Existen mensajes elaborados y puestos a disposición de las familias en la estrategia Familias Buena Onda, que pueden ser usadas por los establecimientos educativos y las secretarías de educación en <https://contenidos.colombiaaprende.edu.co/orientaciones-tecnicas-alianza-familia-escuela-por-el-desarrollo-integral-de-ninas-ninos-y> algunos de estos mensajes están pensados como mensajes de texto o incluso mensajes para radios locales.

Por otra parte, existe difusión permanente del Gobierno Nacional a través de los medios masivos de comunicación: TV, radio y demás.

En algunas entidades territoriales la articulación con las oficinas de comunicación de las alcaldías o las gobernaciones, permiten desarrollar amplias estrategias de movilización social.

16) ¿Cuáles son las medidas de desinfección para los útiles escolares, las loncheras y demás elementos que transitan con los niños, niñas, adolescentes y demás miembros de la comunidad educativa?

En este sentido los lineamientos son claros en dar orientaciones, así:

- a) Revise los materiales, juguetes, recursos y demás elementos de la dotación que pueden representar riesgos de contagio o dificultades para su limpieza y desinfección, y ubíquelos en el espacio que se disponga para su almacenamiento.
- b) Realice la limpieza y desinfección de los juguetes, mobiliarios, materiales y demás elementos que considere necesarios siguiendo los lineamientos de Ministerio de Salud y Protección Social. Consulte el Anexo 3.

Es fundamental reiterar a las familias la necesidad de no llevar al establecimiento educativo sino el material estrictamente planteado por el docente, no llevar juguetes y apoyar el uso rutinario de elementos de protección y lavado de manos en todos los espacios fuera de su hogar.

Los útiles escolares como libros, cuadernos o carpetas que sean compartidas y que sean en material pasta o plastificados y otros elementos pueden ser limpiados con una toalla o paño humedecido en alcohol al menos al 70% de concentración. Los elementos que son manipulados por una misma persona, no requieren una frecuencia de limpieza mayor a una vez al día. En todas las circunstancias se debe fomentar la higiene de manos (fricción con productos en base de alcohol al menos al 60%, como el gel antibacterial o también llamado

alcohol glicerinado), después de terminar el uso de algún elemento o equipo y evitar tocar la cara o el tapabocas durante el uso. Las piezas didácticas pueden ser usadas por un mismo grupo durante una jornada académica y al final pueden ser lavadas con agua y jabón. Se recomienda que en el hogar la lonchera sea lavada diariamente (agua y jabón) antes de empaclar los alimentos.

17) ¿Cuáles serán los criterios para la asignación de las actividades relacionadas con la toma de temperatura y planillas de control en la entrada y salida teniendo en cuenta que no se encuentra en el manual de funciones de ningún funcionario?

Está condicionada a la capacidad y estructura organizativa de cada institución. Se deben definir dos o más personas que garanticen el cumplimiento de las medidas al ingreso y salida de la institución educativa. Es importante que las personas que participen de este proceso tengan la capacitación necesaria para respetar las medidas de bioseguridad y puedan tomar decisiones acordes para el ingreso de las personas. Quienes sean encargados deberán contar con tapabocas, y si es necesario protección ocular, un termómetro y la planilla para registrar síntomas y contactos de los últimos 14 días. Adicionalmente, se recomienda tener personas encargadas de acompañar el desplazamiento de los estudiantes hasta los salones de manera que no se detengan hasta llegar a su punto de destino.

Adicionalmente: diseñar planillas sencillas de fácil diligenciamiento de manera que la persona solo tenga que marcar SI o NO a los ítems y registrar la cifra de la temperatura, con el fin de no demorar el proceso, evitar aglomeración y que se mantenga el distanciamiento entre quienes ingresan. El registro debe hacerlo una persona (la definida por la IE) y evitar la transferencia de esferos, tablas de apoyo, etc. Para la capacitación en la toma de temperatura seguir las instrucciones del uso del termómetro emitidas por el fabricante. Preferir la toma de la temperatura en la frente o el cuello, más que en el antebrazo. Verificar la adherencia de la persona para evitar desviaciones del proceso.

18) ¿Qué implementos de bioseguridad debe proporcionar la Institución Educativa a la sede?

Teniendo en cuenta los recursos dispuestos y girados a las entidades territoriales certificadas, bajo la fuente Fondo de Mitigación de Emergencia – FOME, se han definido unos elementos básicos que se deberán suministrar de acuerdo al personal que se decida debe retornar en presencialidad bajo alternancia, acorde a lo estipulado en los “Criterios asignación recursos para protocolo de regreso a la presencialidad bajo el esquema de alternancia Junio de 2020”, para el caso de los administrativos (incluye mascarilla, y jabón/alcohol y vestido labor para servicios generales), maestros (incluye mascarilla y jabón/alcohol) y estudiantes (incluye mascarilla toallas y jabón/alcohol).

Así mismo se debe tener en cuenta lo indicado en el anexo técnico de la resolución 1721 de 2020 en sus numerales 3.2.1. Contar con un protocolo de aseo, limpieza, desinfección

y mantenimiento de las instalaciones y demás áreas, que incluya los productos a utilizar, el procedimiento a realizar y los elementos de protección personal de los trabajadores que desarrollan esta actividad. 3.2.5. Garantizar que el personal que realiza la limpieza y desinfección use adecuadamente los Elementos de Protección Personal (EPP) definidos para la labor. Según el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 3.3.3. Suministrar los elementos de protección personal a quienes realizan la actividad de recolección de residuos. 4.1.5. Evitar el intercambio de elementos de trabajo y equipos de protección personal con otras personas. En caso de ser necesario compartílos, realizar desinfección, previo a su uso, sujeto a posibles cambios o ajustes por parte del sector salud como entidad rectora en la materia defina o considere pertinente, genere mayor prevención de contagio.

19) ¿Qué estrategias utilizar en las instituciones educativas que solamente tienen una puerta para ingreso y salida?

Se deben establecer e implementar mecanismos para programar y controlar la entrada y salida de la comunidad educativa, evitando ingresos y egresos masivos a horas determinadas. Para ello se recomienda:

- a) Escalonar los tiempos de ingreso y salidas de personas, y de vehículos.
- b) Demarcar y asegurar la distancia de dos metros entre las personas
- c) Garantizar todas las medidas de bioseguridad para ingreso de vehículos a las instalaciones de la institución educativa

20) ¿Es posible la asignación de profesionales de salud para la realización de las actividades relacionada con la entrada y salida de la comunidad educativa?

El ingreso y salida es un proceso que no necesita ser supervisado o realizado por un profesional de la salud ya que solo se indagan verbalmente síntomas y se hace la toma de temperatura siguiendo los parámetros normales para permitir o no el ingreso (temperatura entre 36 y 37,5°C), para mayor seguridad se propone realizar capacitaciones a los responsables que elija cada institución, (incluso podría ser el personal de vigilancia, docentes o administrativos si se quiere), estas personas no deben entrar en contacto directo con los demás, solo acercarse para tomar la temperatura, lo que no implica más de unos segundos.

21) ¿Qué suministros y elementos deben adquirir las instituciones educativas para garantizar el regreso seguro de sus integrantes a clases presenciales?

La adquisición de **suministros para cuidados de higiene y desinfección** requeridos, al igual que los necesarios para el **monitoreo de temperatura** de los integrantes de la Institución y elementos de protección para docentes, niños y niñas, jóvenes y personal administrativo.

22) ¿Cómo asegurar el distanciamiento en las áreas de trabajo del personal?

Se debe asegurar una **señalización** que indique la distancia física requerida, esto se puede

lograr marcando con cintas o elementos visuales el espacio que tiene cada persona para moverse y trabajar, tanto en las superficies de trabajo (escritorios, mesas) como en el piso; demarcación de zonas para realizar actividades de desinfección, , retirar sillas que no deben ser utilizadas para garantizar el distanciamiento físico y marcar visualmente el aforo máximo permitido en cada espacio de trabajo .

23) ¿Qué elementos deben estar presentes en las directrices higiénico-sanitarias de cada sede de las instituciones educativa para ser aprobadas?

Se debe evaluar e identificar la existencia de los siguientes aspectos:

- a) Condiciones de aireación natural.
- b) Baterías sanitarias.
- c) Dotación para garantizar lavado de manos de los integrantes de la comunidad educativa: agua, jabón, toallas de secado, gel antibacterial, canecas de basura, señalética indicando el adecuado proceso y frecuencia.
- d) Dotación para realizar limpieza y desinfección de calzado al ingreso a las instalaciones.
- e) Recipientes de basura con tapa para el manejo de residuos. Bolsas negras para la eliminación de tapabocas, pañuelos
- f) Protocolos para el manejo de residuos.
- g) Protocolos para garantizar el distanciamiento físico durante procesos de higiene.
- h) Horarios de limpieza y desinfección.

24) ¿Quién construye los protocolos de bioseguridad?

Teniendo en cuenta la resolución 1721 la construcción de los protocolos recae sobre las Instituciones educativas, sin embargo, la Secretaría de Educación a través de la oficina de inspección y vigilancia realizará labores de seguimiento y verificación del cumplimiento de los protocolos.

Cada establecimiento debe contar con el protocolo de bioseguridad para cada sede de acuerdo con las particularidades de cada una de ellas. Los protocolos de bioseguridad deben estar en línea y coherencia con el plan de alternancia educativa de la Secretaría de Educación.

25) ¿Cuáles son las responsabilidades de las secretarías departamentales y municipales de las entidades territoriales certificadas, en el marco de la pandemia y la alternancia?

Las responsabilidades están direccionadas a la planeación y alistamiento para la preparación de la alternancia, una vez los establecimientos educativos inicien el proceso de retorno progresivo, gradual y seguro a la presencialidad en alternancia, es compromiso de la ETC junto con los demás miembros del comité de alternancia hacer seguimiento a los cumplimiento de los protocolos de bioseguridad.

26) ¿Cómo son los protocolos en la sala de informática?

Se deben implementar las medidas de bioseguridad establecidas en la resolución 1721 de 2020 en el capítulo 3.2 del anexo técnico referido a medidas de desinfección. De acuerdo con lo anterior es importante tener en cuenta que se debe hacer desinfección general de todo el espacio después de cada uso e igualmente de los equipos, que se desinfectan con un paño limpio y alcohol al 70%, cuidando de no aplicar el alcohol directamente sobre la superficie para evitar daños en los circuitos.

Se sugiere adicionalmente:

- Todos los usuarios deben portar el tapabocas
- realizar higiene de manos al ingresar y salir (fricción con gel antibacterial también llamado alcohol glicerinado)
- mantener ventanas y puerta abierta siempre que sea posible para favorecer la ventilación natural
- organizar y demarcar los puestos que pueden ser utilizados para que los usuarios mantengan el distanciamiento físico
- Al terminar el uso, desinfectar con toalla o paño humedecido con alcohol al menos al 70% de teclados, pantalla, mesa, silla.

27) ¿Cómo se organiza el ingreso de los estudiantes a la Biblioteca?

Para el ingreso de los estudiantes a la biblioteca, se debe aplicar el protocolo de bioseguridad establecido en la institución educativa y en concordancia con el anexo técnico de la resolución 1721 de 2020 en el apartado 3.2 del anexo técnico referido a medidas de limpieza y desinfección.

Es importante tener en cuenta que los libros, después de su uso, se dejan en cuarentena por 24 horas, en lugares ventilados, lejos del alcance de los demás.

Se sugiere:

- El uso de la biblioteca debe ser por los grupos definidos de cada salón, evita la mezcla de alumnos de diferentes grupos.
- Mantener el distanciamiento durante la actividad de uso de la biblioteca
- Asegurar el uso del tapabocas
- Favorecer la higiene de manos al ingresar y salir (fricción con gel antibacterial también llamado alcohol glicerinado)
- Evitar tocar la cara o el tapabocas sin previa higiene de manos
- Si hay cambio de grupo de usuarios durante la misma jornada académica, realizar la limpieza con un paño o toalla humedecida con alcohol al 70% de las mesas, sillas y de elementos que hayan utilizado los alumnos.
- El aseo general del área de la biblioteca puede ser realizado al inicio o final de la jornada escolar.

28) ¿Existe una norma en cuanto a cantidad de lavamanos por cantidad de personas o tamaño de las instalaciones?

Para determinar el número de lavamanos, se requiere evaluar la circulación de personas durante la jornada en el EE y la disposición de agua potable. Por otra parte, es fundamental asegurar la limpieza de manos al ingreso a la institución y de las zonas comunes tales como baños, áreas de consumo de alimentos, biblioteca, teatro, ludotecas, salas de sistemas, aulas múltiples, laboratorios, entre otros; por ello es recomendable considerar la viabilidad

de complementarlos con dispensadores de gel antibacterial. Lo anterior en concordancia con lo establecido en el anexo técnico de la resolución 1721 de 2020 apartados 3.1 y 3.2.

Hacer una inspección de la IE, para evaluar tamaño de la estructura, flujo de personas, distancias recorridas para acceder a los lavamanos que ya existen.

Considerar puntos donde sea necesario la instalación de nuevos lavamanos y la factibilidad de su instalación en relación con suministro de agua, desagües, dotación de jabón, toallas y canecas.

En los sitios donde esto no sea viable, definir los puntos para instalar dispensadores de alcohol glicerinado (el mismo gel antibacterial). Tener como criterio la accesibilidad y oportunidad de uno de los dos recursos para facilitar el cumplimiento de la higiene de manos. De manera que la distancia no sea una barrera para higienizar las manos.

29) ¿Cuál es la tasa de mortalidad por COVID 19 en Infantes y adolescentes?

El porcentaje de letalidad para niñas y niños menores de 5 años es de 0,11% y para personas menores de 17 años es 0,11%.

30) ¿Qué orientación nos pueden dar con la aplicación del reporte de síntomas diarios?

De acuerdo con la resolución 1721 de 2020, se recomienda designar un líder o un grupo que coordine el ingreso a la institución.

Establecer mecanismos para indagar acerca de síntomas o antecedentes relacionados con el COVID19 en la comunidad educativa y familias, realizando preguntas como:

- ¿Tiene o ha tenido fiebre en los últimos 14 días?
- ¿Tiene o ha tenido en los últimos 14 días, dificultad respiratoria o algún otro síntoma respiratorio como tos, secreción nasal, pérdida de olfato?
- ¿Tiene o ha tenido en los últimos 14 días diarrea u otras molestias digestivas?
- ¿Tiene o ha tenido sensación de mucho cansancio o malestar en los últimos 14 días?
- ¿Ha estado en contacto o conviviendo con alguna persona sospechosa o confirmada de COVID?
- ¿En caso de haber presentado infección por COVID, sigue usted en aislamiento?

Registrar la temperatura y auto declaración del estado de salud, de acuerdo con las preguntas establecidas.

31) ¿Cada cuánto se debe enviar a los estudiantes para el lavado de manos?

El lavado de manos debe realizarse cada 2 o 3 horas con una duración de 30 segundos o después de tocar superficies (también es válido el uso del gel antibacterial).

De acuerdo con la edad del estudiante y sus características, para algunos es importante

acompañarlos a desarrollar estas actividades, articular juegos o seguir instrucciones de manera lúdica, distribuir la responsabilidad con ellos de recordar y seguir la rutina, pueden ser opciones que faciliten la tarea, convertirla en rutina y facilitar el hábito posterior de lavado de manos.

Los alcoholes glicerizados o geles antibacteriales pueden ser usados frecuentemente cuando se están tocando o manipulando superficies, objetos o elementos de trabajo, condiciones que no determinan una suciedad evidente de las manos.

32) ¿Cada cuánto se debe cambiar el tapabocas? ¿Cambia la duración con el clima cálido? ¿Qué tipo de tapabocas son los más adecuados? ¿El tapabocas con el que se debe contar, en caso de tener un caso sospechoso debe ser N95?

El tapabocas debe cambiarse cuando:

a. ¿Cada cuánto se debe cambiar el tapabocas?

Los criterios para el cambio de un tapabocas independiente si es desechable o de tela, son:

- Si está húmedo o sucio: esto se puede dar por las mismas secreciones emitidas por el usuario desde su boca y nariz, o porque se manipuló con manos húmedas o sucias, o por el sudor de la persona si tuvo una actividad enérgica o condiciones ambientales climáticas (exceso de calor)
- Si hay pérdida de integridad del tapabocas: elásticos o tiras de sujeción rotas, deterioro de la tela en el caso de los tapabocas reutilizables. Con estos tapabocas se recomienda revisarlos diariamente ya que después de cierto número de lavadas se puede deteriorar, lo mismo que le pasa a una prenda de ropa.

b. ¿cambia la duración con el clima cálido?

En la medida que por condiciones climáticas el tapabocas se humedezca se debe cambiar: (eliminar si es desechable o lavar si es de tela)

c. ¿Qué tipo de tapabocas son los más adecuados?

De acuerdo con los lineamientos tanto nacionales como de organizaciones científicas internacionales las opciones están basadas en que sirvan para proteger a las personas de la exposición a las secreciones respiratorias generadas por otras al hablar, cantar, gritar, toser o estornudar. Estas opciones incluyen:

- Mascarilla quirúrgica desechable (mascarilla convencional)
- Tapabocas reutilizable de tela: que impida el paso de líquidos o secreciones y que permita la respirabilidad.

No se recomienda el uso de tapabocas elaborados en materiales elásticos, mallas o tejidos, pañuelos o pañoletas, respiradores con válvulas de exhalación.

Las mascarillas N95 son de uso hospitalario para personal de salud que realiza procedimientos invasivos de la vía aérea.

d. ¿el tapabocas con el que se debe contar, en caso de tener un caso sospechoso debe ser N95?

Para la atención de la persona sospechosa de COVID-19, en el contexto de las IE, no es necesario el uso de N95, se debe mantener el distanciamiento físico, evitar hacer procedimientos de contacto físico (máximo tomar la temperatura). Si se dispone de

mascarillas quirúrgicas desechables (mascarillas convencionales) en la zona de aislamiento temporal, se recomienda que la persona con síntomas la utilice (si estaba con reutilizable).

33) ¿Cuáles son las medidas que se deben tomar en relación con la bioseguridad en el transporte escolar?

En cuanto al tema de transporte escolar, se deberán garantizar las medidas establecidas en el numeral 3.6.2 “*Ingreso, trayecto y llegada de las rutas escolares y universitarias*”, de acuerdo con las condiciones dadas en cada territorio. Teniendo en cuenta el distanciamiento al interior del vehículo, la desinfección con horarios establecidos antes y después de cada ruta, uso de alcohol o gel al ingreso del vehículo, entre otros.

34) ¿Dónde se puede acceder a la grabación e información presentada en las capacitaciones sobre bioseguridad?

Toda la información de las sesiones se encuentra en los siguientes links:

- <https://drive.google.com/drive/folders/1N7Xc0ahXoP0k9dqEVHrICQhcgdkWOhG-?usp=sharing>
- https://www.youtube.com/channel/UCkmaqEu_0kITq2yPwZfZU-Fw/featured.

35) ¿Se tiene alguna información acerca de la proporción de embarazo adolescente en estos tiempos de la pandemia?

Según el DANE, las mayores proporciones de nacimientos entre enero y marzo de 2020 se registraron en el grupo de madres entre 20 y 24 años (29,1%), y entre 25 y 29 años (24,7%). El número de nacimientos cuya madre se encontraba entre los 15 y 19 años disminuyó en un 5,7%, pasando de 27.358 casos en el primer trimestre de 2019 a 25.801 en el mismo periodo de 2020. Así mismo, entre enero y marzo de 2020 se redujo en 12,3% el número de nacimientos cuya madre tenía entre 10 y 14 años, en comparación con el primer trimestre del año anterior.

36) ¿Porque no se hace énfasis en la protección de los ojos?

Porque el mayor riesgo de contagio es a través de secreciones respiratorias, sin embargo, los ojos pueden ser un riesgo cuando no se puede garantizar el distanciamiento físico, por lo tanto, se puede tener protección ocular en los cargos que impliquen contacto físico o exposición a secreciones (saliva y fluidos nasales), Se recomienda, pero no de uso obligatorio como el tapabocas y el lavado de manos.

2.2 Condiciones higiénico-sanitarias y agua

1) Para los estudiantes rurales que llegan con botas de caucho embarradas, ¿una

medida de bioseguridad sería lavar la suela de la bota con agua y jabón?

Por factores como el viento, el agua y el sol el virus al aire libre “se inactiva” fácilmente en cuestión de horas, por ello la carga viral de los zapatos, de la ropa puede no ser muy significativa, lo que sucede es que se acumula y por ello se insiste en el lavado de la ropa, tapabocas, suelas de los zapatos porque puede irse acumulando la carga del aire libre.

En el caso de las botas, así como las llantas de los vehículos, se sugiere no hacer desinfección sino una limpieza normal cuando sea necesario, porque el virus no está siempre activo en el aire. Si las botas están embarradas y se trabajará en el piso es mejor hacer recambio de zapatos o trabajar sin zapatos

2) ¿Si un lugar tiene muy pocas ventanas, son pequeñas no hay ventilación, estamos en riesgo?

La recomendación es validar los espacios disponibles con que cuente la sede educativa que permita tener ventilación y capacidad para la atención acorde al aforo definido.

3) Si no hay agua para lavar las manos ¿se deben suspender las clases?

De acuerdo con lo establecido en los anexos de los lineamientos técnicos, para los casos particulares donde no se cuenta con sistemas de acueducto, se recomienda el abastecimiento mediante tanques de almacenamiento.

De acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 666 que contiene los protocolos de bioseguridad y la Resolución 1721 para el retorno presencial bajo el esquema de alternancia, se contemplan las medidas generales que son:

- Lavado de mano y técnica de lavado de manos.
- Distanciamiento físico
- Elementos de protección personal
- Limpieza y desinfección
- Manipulación de insumos y productos y manejos de residuos.
- Por lo anterior, se hace indispensable reunir con las condiciones mínimas aquí citadas para iniciar la prestación del servicio educativo bajo el esquema de alternancia.

4) ¿Desde el Ministerio como se puede garantizar el servicio de agua permanente en la totalidad de las instituciones?

Respecto a que el Ministerio de Educación garantice el servicio de agua permanente a la totalidad de las instituciones educativas, este servicio corresponde por competencia a las autoridades locales; alcaldes y gobernadores con sus empresas locales del servicio de agua; con los recursos del presupuesto nacional, destinados a este propósito.

5) ¿Es necesario realizar una desinfección general de las instalaciones de las instituciones con termo nebulizaciones antes de la apertura a la alternancia?

En lo que respecta a la desinfección general de las instalaciones de las IE, se deben implementar las medidas de bioseguridad establecidas en la resolución 1721 de 2020 en el capítulo 3.2 del anexo técnico referido a medidas de desinfección (las cuales deben aplicarse al inicio y finalización de cada jornada tal como allí se especifica)

También es importante tener en cuenta que un uso indiscriminado de productos biocidas y de equipos de nebulización, termo nebulización, arcos de desinfección, y otros, si no son correctamente utilizados pueden suponer un riesgo añadido para la salud y el medio ambiente.

Teniendo en cuenta que la vía principal de transmisión es en forma directa de persona a persona o a través de superficies contaminadas con secreciones que se manipulan y las manos se convierten en vehículos de contagio, es importante utilizar y priorizar los métodos convencionales de limpieza y desinfección manual ejerciendo fricción mecánica. Los desinfectantes aplicados por medio de equipos de rociado, nebulización o aspersión requieren que las superficies hayan sido sometidas a limpieza y convencional, lo cual genera doble proceso y consumo de recursos.

6) ¿Se le puede solicitar a los padres de familia la prueba COVID para cada niño?

Según el Decreto 1374 del 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, se debe aplicar pruebas a los casos sospechosos, es decir, que presentan síntomas, y a sus contactos estrechos. Cuando una persona ha tenido la infección se considera recuperada cuando pasa el período de aislamiento y en caso de las personas sintomáticas cuando cuenten con 3 días sin signos, síntomas o uso de medicamentos antipiréticos (medicamentos que controlan la fiebre).

7) En el entendido que, al momento de higienizar las manos, es más práctico la utilización del gel, ¿no será esfuerzo mayor implementar demasiados lavamanos dentro de las instituciones?

Claramente las dos (2) técnicas son efectivas. Se requiere hacer una evaluación de la factibilidad para implementar cualquiera de las dos. Si hay dificultades por estructura física, por recursos para la instalación de lavamanos, la alternativa sería facilitar con dispensadores de alcohol por cuanto las dos técnicas van a tener ese efecto de lograr que las manos estén limpias y con baja carga de contaminación.

Se sugiere hacer una inspección de la IE, para evaluar tamaño de la infraestructura, flujo de personas, distancias recorridas para acceder a los lavamanos que ya existen.

Considerar puntos donde sea necesario la instalación de nuevos lavamanos y la factibilidad de su instalación en relación con suministro de agua, desagües, dotación de jabón, toallas y canecas.

En los sitios donde esto no sea viable, definir los puntos para instalar dispensadores de

alcohol glicerinado (el mismo gel antibacterial). Tener como criterio la accesibilidad y oportunidad de uno de los dos recursos para facilitar el cumplimiento de la higiene de manos.

De manera que la distancia no sea una barrera para higienizar las manos.

8) Muchas instituciones educativas de las áreas rurales no cuentan con agua potable, desean ingresar, pero este recurso no lo tiene en su potabilidad.

Al respecto desde el Ministerio de Vivienda se cuenta con la “Guía para el suministro de agua potable mediante soluciones alternativas para comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, palenqueras y campesinas” Allí se establecen soluciones que pueden ser apropiadas por las áreas rurales sin acceso a agua potable. Adicionalmente el artículo 2 del Decreto 441 del 20 de marzo de 2020 plantea que: “Artículo 2. Acceso a agua potable en situaciones de emergencia sanitaria.

9) ¿Qué tan útil es rociar periódicamente el tapabocas con alcohol?

Rociar el tapabocas con alcohol es innecesario. Existen dos tipos de tapabocas, desechables y reutilizables. Los primeros se deben desechar ante la pérdida de integridad, humedad o suciedad. En el caso de los reutilizables, deben ser lavados manualmente con agua y jabón después de su uso. Los cuidados del tapabocas están relacionados con evitar tocarlo, guardarlo en una bolsa de papel, lavarse las manos antes de colocarlo y retirarlo.

El alcohol puede alterar la impermeabilidad que posee la mascarilla o comprometer su integridad, características necesarias para que actúe como barrera de las gotitas de saliva.

Existen dos tipos de tapabocas, desechables y reutilizables. Los primeros se deben desechar ante la pérdida de integridad, humedad o suciedad. En el caso de los reutilizables, deben ser lavados manualmente con agua y jabón después de su uso. Los cuidados del tapabocas están relacionados con evitar tocarlo, guardarlo en una bolsa preferiblemente de papel para retiros temporales como en el momento de consumo de alimentos, lavarse las manos antes de colocarlo y retirarlo. Rociar el tapabocas con alcohol es innecesario.

10) Como los estudiantes tienen que cambiarse de uniforme todos los días ¿están obligados a asistir con uniforme al colegio?

La recomendación es que al llegar a la casa se deben cambiar la ropa y los zapatos y la lavar inmediatamente la ropa utilizada.

11) ¿Cada cuánto se debe hacer desinfección en el restaurante y cafetería escolar y para los elementos deportivos?

Antes y después de su uso

En el restaurante o espacio destinado al consumo de alimentos se debe hacer la limpieza de

las mesas y sillas después del uso por cada persona, para lo cual se puede usar una toalla o paño humedecida en el producto desinfectante de uso definido por la IE.

La limpieza general del restaurante se debe hacer al inicio o final de la jornada escolar, excepto que haya un derrame accidental.

Los elementos deportivos se pueden lavar después del uso por los grupos (ejemplo balones, aros). Se sugiere que sean de uso por grupo por día.

12) ¿El conductor debe suministrarles a los niños gel antes de subir a la buseta?

Cada usuario del transporte escolar debe poder higienizar sus manos al ingresar al vehículo y siempre que sea necesario. Se prefieren métodos en que se mantenga el distanciamiento entre personas, como dispensadores manuales, siempre cumpliendo con la supervisión de uso por parte de un adulto responsable. En caso de no contar con estos métodos el conductor o monitora puede aplicar el gel tratando de que sea un proceso rápido y con el distanciamiento suficiente.

Se debe seguir el protocolo de bioseguridad y se debe acordar con quien presta el servicio

13) ¿Qué hacer en las Instituciones donde no hay agua y cuando llega no es potable, además los servicios sanitarios son insuficientes y no se cuenta con personal de aseo?

Estas condiciones deben ser evaluadas por el rector y la SE dentro de la caracterización de los establecimientos educativos para determinar si están dadas las condiciones para regresar a la presencialidad y que requerimientos tiene la IE para cumplir con las condiciones de bioseguridad, en cuanto a adecuaciones, dotación y personal de aseo, entre otros.

14) ¿Quién sería el responsable de la capacitación del personal de servicios generales que se encargará, de la desinfección de la infraestructura de los EE?

Las Secretarías de Educación y las Instituciones Educativas trabajarán de manera conjunta con el propósito de lograr una convivencia y regreso gradual, progresivo y seguro a los establecimientos educativos bajo el esquema de alternancia, y apoyar el cumplimiento estricto de las medidas sanitarias, se recomienda a las secretarías de educación certificadas acompañar a las directivas de las instituciones educativas para:

a) Establecer un plan de trabajo y un proceso de seguimiento concertado y alineado con las normativas de educación y salud, pertinentes para el cumplimiento de las medidas sanitarias, considerando todos los factores que sugieren los lineamientos aquí planteados.

b) Asignar a una de las instancias o comités existentes en la institución educativa la responsabilidad del seguimiento y acompañamiento a la operación del servicio presencial bajo el esquema de alternancia en condiciones de bioseguridad, considerando una amplia convocatoria que incluya a los diferentes integrantes de la comunidad educativa, líderes de convivencia y referentes de las secretarías de salud

territoriales.

En los casos en los cuales el servicio se encuentra contratado con un tercero, es este último el encargado de contar con un personal capacitado en las medidas de bioseguridad y de verificar la adecuada utilización y manejo de los equipos de protección personal.

15) ¿Una vez se inicia la alternancia, se pierde el seguimiento sanitario?

NO. Debe existir seguimiento y coordinación permanente con las autoridades sanitarias por lo tanto es indispensable:

- a) Seguir con rigurosidad en cada momento de la jornada escolar, las medidas que contengan los protocolos conforme a las condiciones y el contexto de cada territorio e institución educativa. Esto requiere que las secretarías de educación y las instituciones educativas mantengan comunicación cotidiana con las autoridades sanitarias y verifiquen que están dadas las condiciones de seguridad que previenen el contagio por COVID-19. Asimismo, deben mantener canales de comunicación, oficiales y permanentes con las EPS del personal administrativo y con los prestadores de salud de los educadores.
- b) Que todos los integrantes de la comunidad educativa implementen prácticas de autocuidado y cuidado dentro y fuera de la institución para su protección.
- c) Que las secretarías de educación y los establecimientos educativos implementen los espacios periódicos de coordinación y seguimiento definidos con las autoridades sanitarias territoriales y demás instancias que se consideren pertinentes.

16) En varias comunidades como las indígenas no cuentan con el servicio de acueducto, por lo tanto, el agua no es potable ¿Cuál medida sería la óptima para poder contar con agua potable en estas comunidades y de esta manera garantizar se cumplan con las condiciones de higiene y bioseguridad?

Se debe analizar e implementar la Guía para el suministro de agua potable mediante soluciones alternativas para comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, palenqueras y campesinas:

En el marco de la atención a la emergencia por el COVID 19, es necesario establecer estrategias que brinden herramientas a las comunidades indígenas, negras y campesinas de agua y saneamiento básico, que les permita reducir las posibilidades de contagio, sin afectar sus tradiciones y cosmovisión. Las medidas que se definen para estas comunidades se basan primordialmente en las indicaciones de la Organización Mundial de la Salud, donde se resalta que el lavado de manos con agua y jabón y el aislamiento social son las formas más efectivas para combatir el virus y reducir las tasas de contagio.

La implementación de estas medidas deberá respetar tradiciones, tales como las de algunas comunidades indígenas que son reacias al uso de cloro, pues les cambia el sabor del agua o en otros casos de tipo más espiritual, va en contravía de su cosmovisión, usos

y costumbres. Acorde a lo anterior se plantean estrategias que contemplan la entrega de kits por familia en las diferentes áreas de ocupación de las comunidades, que incluye insumos para la potabilización del agua, dotación de jabón y una guía explicativa con gráficas del correcto lavado.

Esta guía se encuentra disponible en:
http://www.minvivienda.gov.co/Documentos_covid19/guia_suministro_agua_comunidades_c.pdf

17) ¿Que opinión tienen sobre los purificadores de aire con OZONO como alternativa de solución natural para desinfectar los espacios?

De acuerdo con la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (EPA) no es recomendable el uso de generadores de ozono en espacios ocupados. Cuando se usan en concentraciones que no superan las normas de salud pública, el ozono aplicado al aire interior no elimina eficazmente los virus, bacterias, moho ni otros contaminantes biológicos.

En general los purificadores de aire son un complemento, se considera primordial el impacto de los procesos de limpieza y desinfección realizados con fricción de las superficies.

18) ¿Por favor nos orientaran sobre los PGIRS Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos?

Cada institución debe contar con un PGIRS al cual debe incluir las recomendaciones frente a la actual emergencia dispuestas los “Lineamientos a tener en cuenta para la separación, manejo, recolección en el servicio público de aseo y la gestión de los residuos sólidos en el estado de emergencia generado por el SARS-COV-2 (COVID-19)” del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ministerio de Salud y Protección Social. Estas recomendaciones deben estar incluidas además en los protocolos de bioseguridad de cada institución, teniendo en cuenta que por el manejo y prevención del COVID-19 se generan desechos posiblemente peligrosos o con carga viral como los tapabocas, guantes, envases, toallas, servilletas, batas o delantales, entre otras, que de no ser adecuadamente manejados pueden desencadenar contagios u otras consecuencias a la salud humana.

http://www.minvivienda.gov.co/Documentos_covid19/Todo_debe_saber_sobre_residuos_tiempo_SARS-COV-2%20%28COVID-19%29.pdf

Se sugiere validar con las secretarías municipales.

19) ¿Cada cuánto se debe hacer la desinfección de un baño ya que tienen un uso constantemente?

Los baños deben ser lavados diariamente al inicio o fin de la jornada académica: sanitarios, orinales, pisos, lavamanos.

Se recomienda después del uso masivo como descansos.

Hacer énfasis en superficies de alto contacto como grifos, cerraduras manijas de puertas; inspección frecuente y mantener los mesones de lavamanos secos.

No es necesario hacer limpieza por cada uso individual de usuarios.

2.3 Manejo de casos de contagio

1) En caso de iniciar la implementación del esquema de alternancia ¿La SE debe firmar o elaborar algún documento de acuerdo de servicio o colaboración con la Secretaría de Salud del territorio?

No se requiere suscribir documentos sino acordar una estrategia coordinada y organizada, construir protocolos de acción conjunta, establecer el canal de comunicación con el espacio instalado por los gobernantes para el manejo estratégico de la emergencia sanitaria, para la toma de decisiones conjuntas sobre las medidas a tomar, realizar análisis del comportamiento del contagio y mantener una estrategia de monitoreo y seguimiento.

2) Cuando se considera el cierre del EE por presencia del COVID-19 ¿Se realiza la evacuación inmediatamente se confirma el caso de COVID-19? ¿Qué pasa con las actividades programadas previamente?

En caso de presentarse esta situación, comunique y alerte inmediatamente a la Secretaría de educación de su ETC, en completa calma llame al o los acudientes de los estudiantes diagnosticados, para anunciar el cierre del EE si la ETC lo amerita.

Las actividades programadas se adecuan para continuar el trabajo en casa, teniendo en cuenta los estudiantes que estarán en aislamiento tendrán un proceso de nivelación posterior a este. Se recomienda revisar los lineamientos pedagógicos durante la alternancia que ha expedido el MEN.

Los cierres parciales o totales de la EE deberán definirse en conjunto con la ETC y la secretaría de salud. Ante un caso sospechoso se deberá solicitar el aislamiento de este y de sus contactos. Las actividades programadas se deben adecuar para continuar el trabajo en casa.

Es igual de importante considerar:

- Aislar inmediatamente a las personas que presenten síntomas de COVID-19 en un espacio designado (habitación o área de aislamiento) y enviarlas a casa.
- Los estudiantes sintomáticos que están esperando que los recojan deben permanecer bajo la supervisión de un miembro del personal que se encuentre al menos a 2 metros de distancia. Ambos deben usar tapabocas.
- Desarrollar un plan sobre cómo transportar a un estudiante o miembro del personal enfermo a su casa o a la atención médica si necesario.
- Colocar los objetos personales del estudiante/ personal de la escuela con síntomas, en una bolsa de tela o de plástico cerrada.

3) ¿Qué hacer cuando se presentan varios casos de COVID-19 en la institución educativa?

Cuando se presenta un caso de contagio confirmado en la IE, se deben identificar los síntomas, aislar la persona de inmediato e informar a la Secretaría de Salud suministrando la información correspondiente para iniciar el procedimiento y aislamiento respectivo. De igual manera indagar en la IE las personas que estuvieron en contacto para realizar el reporte correspondiente, lo anterior de acuerdo con lo expuesto en la resolución 1721 del 24 de septiembre de 2020 en su anexo técnico.

Ni el aislamiento ni la identificación deben generar procesos de discriminación, de rechazo o de temor entre los demás niños, niñas y adolescentes.

4) ¿Cuándo un estudiante tiene vulnerabilidad como asma, el colegio por obligación debe brindarle la virtualidad en toda la jornada?

De acuerdo lo establecido en los lineamientos de alternancia, para atender la población que presenta comorbilidades, se debe garantizar las condiciones para el trabajo académico en casa, que se realizará de acuerdo con las diferentes estrategias de flexibilización definidas por la IE (guías, plataformas virtuales, encuentros asincrónicos)

5) Existe un problema relacionado con la detección de los vectores de contagio en los pacientes asintomáticos, ¿Que se debe hacer dado que son un riesgo alto?

Para evitar que se presente en este tipo de situaciones el anexo de la resolución 1721, en el apartado 3.6 establece los mecanismos para indagar a cerca de síntomas o antecedentes relacionados con el COVID-19 en la comunidad educativa y familias, antes del inicio de las labores académicas presenciales realizando un cuestionario relacionado con el tema.

Así mismo toda la comunidad educativa debe cumplir rigurosamente con los protocolos de bioseguridad establecidos por la institución educativa en concordancia con la normativa nacional vigente.

6) ¿En caso de presentarse una situación donde al estudiante resulte contagiado por COVID-19 y después de la cuarentena le dan de alta cual es el procedimiento a seguir?

Los estudiantes que resulten positivo para COVID 19, deben cumplir con el protocolo establecido para casos confirmados, que se basa en el estricto aislamiento, uso de tapabocas y cuarentena obligatoria durante 14 días. Quienes no han desarrollado síntomas o solo han tenido cuadros leves no necesitan un segundo análisis después de 14 días desde el inicio de síntomas, teniendo en cuenta que por criterios clínicos se consideran ya recuperados y al determinar el fin del contagio pueden reintegrarse normalmente a la sociedad incluida la escuela.

Ni el aislamiento ni la identificación deben generar procesos de discriminación, de rechazo

o de temor entre los demás niños, niñas y adolescentes.

7) ¿Cuándo se requiere la aplicación de la prueba? ya que por el cambio de clima hay muchos síntomas parecidos al COVID 19

Las pruebas se requieren si se detectan síntomas compatibles con covid-19 (caso sospechoso); se debe realizar aislamiento preventivo y se debe hacer contacto con la entidad prestadora de salud para que se determine la conducta a seguir. A los contactos se les deben aplicar la prueba diagnóstica al séptimo día del contacto con el caso positivo o sospechoso.

8) ¿Un niño durante su permanencia en casa debe portar todo el tiempo el tapabocas?

El tapabocas es un elemento que hasta el momento ha mostrado una efectividad aceptable en la no transmisión del virus, sin embargo, en la *resolución 1721 de 2020*, menciona el numeral 3.6.3.2. *Portar el tapabocas cubriendo nariz y boca durante el trayecto de desplazamiento, manteniendo las medidas de distanciamiento físico con otras personas diferentes a los que conviven en la misma casa.* Por lo anterior es importante primar el cuidado y autocuidado en casa bajo la dinámica indicada en dicha resolución.

9) ¿Los tapabocas que características deben tener, asociadas a seguridad o a que se amolde a la cara del niño? ¿Cuáles son las características de los tapabocas a utilizar?

El Ministerio de Salud como entidad rectora en la materia, define técnicamente las características, las cuales se pueden consultar en los *“LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL USO DE TAPABOCAS CONVENCIONAL Y MÁSCARAS DE ALTA EFICIENCIA”*:

8.3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS TAPABOCAS DE USO NO HOSPITALARIO Los tapabocas de uso general (no hospitalario) no se encuentran catalogados como dispositivos médicos. Estos serán empleados por la población en general como prevención de la propagación de la enfermedad COVID-19. El fabricante escogerá los materiales que bloquean estos de saliva o salpicaduras y permitan la respirabilidad [sic].

Así mismo, lo reitera la resolución 1721 de 2020 en su capítulo **4. Medidas para la comunidad educativa, familias y cuidadores, 4.1 Medidas para el personal que trabaja en la institución, numeral 4.1.1. Utilizar de manera permanente y adecuada el tapabocas cubriendo nariz y boca. De acuerdo con los lineamientos generales para el uso de tapabocas convencional y máscaras de alta eficiencia de este Ministerio, disponible en:**

<https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GI/PS18.pdf>

Por otra parte, en el numeral 4.1.2. *Cambiar los tapabocas convencionales o de tela cuando se humedecen, si están visiblemente sucios o rotos y después de un día de uso.*

Finalmente, en el numeral 4.1.3. *Lavar el tapabocas de tela con agua y jabón al regresar a casa y antes de volverse a usar debe estar completamente seco. Los tapabocas pueden ser de fabricación doméstica según las recomendaciones de la “Guía con lineamientos mínimos para la fabricación de tapabocas de uso general no hospitalario en el marco de la*

emergencia sanitaria por enfermedad COVID-19”, disponible en: <https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GMTG15.pdf>

Es necesario que las instituciones educativas estén atentas a las particularidades que algunos estudiantes puedan tener frente al uso del tapabocas: angustia por sensación de ahogo, porque sienten que les tapa la visión, entre otros, para coordinar con las familias el tapabocas que más convenga, usarlo en casa y habituarse a estos elementos, para que también lo haga en la institución educativa.

De acuerdo con los lineamientos tanto nacionales como de organizaciones científicas internacionales las opciones están basadas en que sirvan para proteger a las personas de la exposición a las secreciones respiratorias generadas por otras al hablar, cantar, gritar, toser o estornudar. Estas opciones incluyen:

- Mascarilla quirúrgica desechable (mascarilla convencional)
- Tapabocas reutilizable de tela: que impida el paso de líquidos o secreciones y que permita la respirabilidad.

No se recomienda el uso de tapabocas elaborados en materiales elásticos, mallas o tejidos, pañuelos o pañoletas, respiradores con válvulas de exhalación.

Adicionalmente se recomienda tener en cuenta la talla adecuada a la edad y contextura facial con el fin de asegurar comodidad y adecuado ajuste para evitar necesidad de manipulación frecuente y mantener en posición cubriendo boca, nariz y mentón.

10) ¿Qué información se debe recolectar en caso de que se presente un caso probable o confirmado de covid-19 para hacer el reporte a la Secretaría de Salud?

Datos personales (nombre, edad, persona de contacto, teléfono, EPS, RH, entre otras); Síntomas identificados (tos, fiebre, malestar estomacal, etc.); acciones adelantadas; información relacionada con la presencia de síntomas por parte de familiares o contacto estrecho de los miembros de la comunidad educativa.

11) ¿Qué se requiere para que una persona que fue reportada y retirada por caso probable o confirmado de covid-19 pueda ser reintegrada?

Cuando se solicite el reintegro de la persona afectada por COVID-19 al esquema de alternancia, se requiere la evidencia clínica y/o paraclínica del proceso de recuperación.

Según el PRASS, GIPS21 y PSSS03 del MSPS se requiere cumplir con el tiempo de aislamiento y no tener síntomas ni uso de antipiréticos por 72 horas. Se sugiere revisar respuesta y concordancia con el MSPS.

12) ¿Cómo se debe proceder en caso de que la persona haya presentado síntomas, pero se compruebe que corresponden a otro tipo de infección bacteriana o vital diferente a COVID-19?

En caso de ser una infección bacteriana o viral diferente a COVID-19 se esperará recuperación completa para que pueda regresar a la institución educativa y presentar el certificado médico correspondiente.

13) ¿Si llega a haber un caso positivo, habrá responsabilidad sancionatoria frente a la institución educativa o ETC?

En una pandemia es imposible detectar la fuente exacta del contagio de una persona y, por lo tanto, es improbable que exista una responsabilidad sancionatoria. Es en todo caso un compromiso ético y obligatorio que se diseñen e implementen las condiciones para asegurar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad establecidos.

El anexo técnico de la resolución 1721 en el punto 3.7.2 establece el manejo de situaciones de contagio, en el cual se orienta a la institución educativa cada uno de los pasos que se debe seguir en caso de presentarse tal situación: a) informar a la familia, b) aislar a la persona sospechosa, c) considerar el cierre de la institución educativa por 24 horas, d) comunicar a la comunidad educativa de manera asertiva, e) brindar información a la persona antes de que se retire de la institución.

14) ¿En una escuela rural dónde sólo hay un docente, si siente síntomas cómo se va a aislar si no puede dejar a los niños solos?

El anexo técnico de la resolución 1721 en el punto 3.7.2 establece el manejo de situaciones de contagio. Es importante se sigan estrictamente las orientaciones contenidas allí, por otra parte, la SE debe adoptar las medidas administrativas necesarias para garantizar la prestación del servicio educativo.

15) ¿Qué sucede si un docente esta contagiado y no sabe?

Siempre se debe seguir estrictamente el protocolo de bioseguridad para prevenir la propagación del virus y en caso de sospecha de contagio informar de manera inmediata a las autoridades educativas y de salud.

16) Existe casos con resultados positivos simultáneos para COVID y malaria y/o dengue. ¿Cómo manejar este fenómeno en instituciones educativas?

Existen síntomas similares y zonas de mayor riesgo. Es importante que cualquier persona que presente síntomas de contagio siga estrictamente los protocolos de bioseguridad, en este caso se debe abstener de presentarse a la institución educativa.

Las personas deben contactarse con su entidad aseguradora o puesto de salud con el fin de establecer la etiología de los síntomas y seguir las recomendaciones dadas por el médico tratante.

17) En caso de contagio en las instituciones ¿Qué convenio se va a tener con el

sector salud en cuanto a atención y tratamiento de la pandemia?

Es importante seguir las orientaciones brindadas en el anexo nueve (9) de los lineamientos para: “Orientaciones ante situaciones agudas o casos probables o confirmados de contagio por el virus SARS-CoV-2/COVID-19 que se presenten en la comunidad educativa”, donde, entre otras cosas, se indica:

Para referenciar a los servicios de salud y establecer alertas a seguir por la vigilancia en salud pública, se debe establecer el flujo de comunicación entre la institución educativa y la secretaría de salud territorial con el fin de aplicar los protocolos vigentes de detección de casos y de vigilancia en salud pública emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Instituto Nacional de Salud.

El establecimiento educativo debe desarrollar estrategias que le permitan realizar un reporte temprano y efectivo si se presenta un caso probable o confirmado de COVID-19 de un familiar o contacto estrecho con algún miembro de la comunidad educativa.

Este reporte debe recoger información sobre datos personales (nombre, edad, persona de contacto, teléfono, EPS, RH, entre otras), síntomas identificados (tos, fiebre, malestar estomacal, etc.) y acción adelantada (aislamiento provisional dentro de la institución educativa, llamada al hogar, indicaciones sobre aislamiento preventivo en casa, referenciar al servicio de salud, entre otras).

18) En caso de que un estudiante llegó bien al colegio, pero durante la jornada presenta algún síntoma que pueda ser de alarma ¿cuál sería la medida a tomar? Sobre todo, cuando en la mayoría de los casos los padres no están en casa cuando uno trata de localizarlos.

En caso de que algún NNA presente síntomas debe ser llevado a una zona de aislamiento, preparada previamente, donde pueda permanecer, extremando medidas de cuidado; en lo posible, se debe notificar a su familia o cuidadores para que acudan en el menor tiempo posible a la institución.

Se les debe brindar recomendaciones de cuidado y según los síntomas se les explicará la importancia de ser valorado por un profesional de la salud.

Se debe realizar seguimiento a los contactos estrechos y/o cercanos que tuvo el estudiante afectado en la institución educativa, para definir en coordinación con las autoridades de salud, si ellas requieren también aislamiento preventivo en casa.

La institución educativa realizará seguimiento del caso para verificar si se trata de un caso sospechoso o confirmado para COVID-19, y seguir las recomendaciones dadas previamente.

Si se trató de una infección bacteriana o viral diferente a COVID-19 se esperará recuperación completa para que pueda regresar a la institución educativa.

En el marco de la alianza familia escuela es importante acordar previamente los contactos alternos de familiares que puedan atender este tipo de situaciones. En todo caso, se intentará hacer el contacto con la familia, informar sobre las condiciones del niño, niña o adolescente.

En la atención y aislamiento del estudiante se deberá garantizar que no se convierta por temor en un proceso de discriminación ni rechazo por parte de los demás.

19) ¿Si se presenta un caso, es bueno que el colegio desarrolle un plan de emergencia Covid-19?

El EE debe aplicar las orientaciones establecidas en la resolución 1721 de 2020, específicamente, en su numeral 3.7.2. Manejo de situaciones de contagio.

Informar a la familia o cuidadores de la persona sospechosa de COVID-19 para que se pongan en contacto con la entidad administradora de planes de beneficios o entidad encargada del aseguramiento en caso de identificar un caso sospechoso de COVID-19 en un miembro de la comunidad educativa.

Aislar al miembro de la comunidad educativa sospechoso de COVID-19.

Considerar el cierre de la institución educativa por 24 horas Considerar el cierre de la institución educativa por 24 horas o solo por el tiempo que se requiera para realizar limpieza y desinfección de todas las áreas en donde estuvo el caso sospechoso.

Comunicar de manera asertiva la presencia de un caso confirmado de COVID-19 a los integrantes de la comunidad educativa, con especial énfasis en los que tuvieron contacto estrecho o exposición no protegida.

Brindar información a la persona sospechosa de COVID-19, antes de que se retire de la institución, respecto a las recomendaciones que debe tener en cuenta mientras se establece su condición. Esta información puede ser dispuesta en una pieza comunicativa.

2.4 Uso de elementos de protección personal EPP

1) ¿Qué es EPP?

De acuerdo con la resolución 000666 de 2020, son los Elementos de Protección Personal para la Prevención del COVID19.

2) ¿Cada colegio escoge el modelo de alternancia que va a usar o es la secretaria de educación quien lo escoge?

La ETC brinda las orientaciones para la implementación del Plan de Alternancia en el

territorio, en articulación con las autoridades locales, y a su vez cada EE caracteriza la prestación de su servicio, a partir de lo cual toma la decisión, esto se hace con base en los “Lineamientos para la prestación del servicio de educación en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa”.

Las orientaciones brindadas en los citados documentos se acogen en el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en instituciones educativas adoptado por la resolución número 1721 del 24 de septiembre del 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

El artículo 3 de este protocolo, establece: “Plan de alternancia educativa. El ministerio de Educación orientará a las entidades territoriales certificadas en educación para que implementen en su jurisdicción un plan de alternancia educativa que contemple la implementación del protocolo adoptado en la presente resolución.

Los establecimientos educativos adelantan sus acciones de bioseguridad y retorno gradual y seguro al trabajo académico en las aulas, de conformidad con las disposiciones del plan de alternancia educativo, una vez cuenten con un protocolo de bioseguridad aprobado por las autoridades territoriales, que se diseñará teniendo en cuenta la caracterización de la planta física, de los niños y niñas y el personal docente y administrativo que pueda vincularse o deba continuar el trabajo desde casa.

3) ¿El personal de la Institución debe llevar su propio kit de bioseguridad o quién suministra? ¿A quién le corresponde proveer de todos los elementos de bioseguridad de los estudiantes de las instituciones educativas oficiales?

No. El Ministerio de Educación ha hecho las transferencias a las entidades territoriales para el suministro de elementos de protección personal de los docentes, estudiantes y administrativos que asistan al establecimiento educativo.

4) ¿Cuál es el porcentaje adecuado de concentración del Alcohol, existe alguna evidencia científica que este elemento es nocivo para la salud?

La higiene de manos se debe hacer con agua y jabón cada dos o tres horas, durante 20 a 30 segundos y con gel antibacterial (alcohol al 60% o alcohol glicerinado) después de contacto con superficies, el alcohol en esta concentración no es nocivo para la salud.

La Organización Mundial de la Salud ha definido que los productos a base de alcohol en una concentración al menos al 60% son efectivos en su finalidad de uso y seguros para la salud humana. Son productos de uso tópico para la fricción de las manos.

No deben ser consumidos por vía oral ni inyectados.

5) En el caso de que un niño haga una crisis afectiva o requiera apoyo con abrazos o expresiones de afecto, ¿cómo se debe actuar?

En el caso de que algún niño requiera contención o soporte afectivo, es posible que la maestra o la auxiliar pedagógica le abracen y lo consuele brindando siempre el apoyo requerido. Es muy importante que se tenga previsto estas situaciones para que se cuente con la protección necesaria para hacerlo, es decir que la persona encargada tenga bata de manga larga, tapabocas y careta, después de que el niño se calme evaluar si hace falta el cambio de ropa del niño y el cambio de EPP de quien lo atendió. Además, se debe lavar las manos y sitios de contacto, cuellos brazos y cara. Y finalmente cumplir con todo el protocolo de limpieza y desinfección, incluido el lavado diario del delantal, que por sus características es de fácil secado.

6) ¿Se puede solicitar elementos de bioseguridad a los padres de familia?

El establecimiento educativo está en la obligación de proveer elementos de protección personal a cada uno de los niños, niñas y jóvenes, es fundamental que las familias garanticen dichos elementos durante el trayecto entre la casa y el Establecimiento educativo y su regreso.

No obstante, habrá ciertas situaciones en las cuales, en el marco de la alianza familia – escuela se puede acordar una dotación constante provista por ambas partes cuando haya dificultades en el comportamiento o en el control de la salivación del estudiante y exija un cambio permanente.

7) ¿Cuál es el tiempo máximo de uso de tapabocas en una jornada entendiéndose que no está roto, húmedo o sucio?

Si el tapabocas es desechable debe reemplazarse diariamente y botarse en una bolsa sellada y debidamente marcada. Los tapabocas de tela deben lavarse con agua y jabón una vez usados en el día.

8) ¿Cuál es el EPP para docentes y orientadores escolares, teniendo en cuenta que van a estar en permanente cercanía con muchos niños y sus familias?

Los elementos de protección personal para los docentes, administrativos, directivos son: tapabocas, gafas y guantes. En todo caso, se deben respetar todas las normas de bioseguridad de la institución educativa, lo que incluye el distanciamiento físico.

Para los docentes y orientadores los EPP:

- Tapabocas para todos.
- No se recomienda el uso de guantes, se debe priorizar la higiene de manos.
- La protección ocular y una bata o delantal especialmente para los docentes de niños de primera infancia, preescolares con quienes es posible que hay situaciones de máximo contacto físico con riesgo de exposición a sus secreciones (saliva, fluido nasal)

9) ¿Los docentes tenemos que utilizar bata o uniforme antifluido? ¿Es obligatorio?

No necesariamente debe ser antifluido, el uso de protección corporal va a depender del nivel de contacto con otras personas, por ejemplo, si un niño llora y el docente lo contiene a través de abrazos. Cuando el nivel de contacto es muy cercano se recomienda el uso de una bata protectora, pero no es necesario, ni indispensable que sea antifluido.

10) ¿Cada cuánto tiempo es recomendable hacer la desinfección de la infraestructura educativa?

La desinfección de la infraestructura educativa debe ser realizada una vez al día, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico numeral 3.2 “*Medidas de limpieza y desinfección*” de la Resolución 1721 del 24 de septiembre de 2020, en este sentido, se deberá:

- Realizar diariamente antes del inicio y al finalizar cada jornada académica, labores de limpieza y desinfección de las zonas comunes, pisos, mesas, corredores, puertas, baños, barandas, asientos, casilleros, vestuarios, canecas, entre otras, con desinfectantes que tengan actividad virucida de capa lipídica. Igualmente, computadores, teléfonos, proyectores, elementos de oficina, material educativo, elementos deportivos y demás dotaciones y material de trabajo, después de cada uso.

Para las superficies de alto contacto se recomienda adicional a la limpieza diaria al inicio o fin de la jornada, realizar al menos después del uso, por ejemplo, los computadores, las mesas del comedor, los pupitres cuando hay cambio de grupo durante la misma jornada laboral. Los elementos que requieren ser compartidos.

Nota aclaratoria a la respuesta planteada inicialmente: Es importante tener presente que el virus es lábil a los detergentes por lo tanto se sugiere no utilizar el término desinfectantes que tengan actividad virucida de capa lipídica porque puede generar confusiones innecesarias en el personal de compras o de limpieza y desinfección

Adicionalmente no es necesario realizar procesos antes y después. Si se realiza la limpieza y desinfección después de su uso, las áreas están listas para el siguiente día por lo tanto no requerirán nuevamente limpieza y desinfección antes de su uso.

11) ¿Los empleados administrativos también deben tener un cambio de ropa, ya que ellos no tienen dotación?

Los funcionarios de los EE deberán contar con doble muda de ropa, para realizar cambio cuando se llegue a la institución educativa y ser guardado en bolsa plástica y ubicarlo en un lugar alejado del piso, en el caso de no contar con trajes anti fluidos. Y debe estar identificado en el documento de protocolos institucional.

12) ¿Qué opción de limpieza podría utilizarse en las zonas rurales al no contarse de manera permanente con agua y jabón, o, disponibilidad de alcohol y gel?

El agua para la higiene de manos no requiere ser potable. Puede ser agua limpia, esto puede ser logrado con agua lluvia, o agua de río y filtrada. La filtración se puede lograr mediante el uso de un lienzo para separar el material particulado.

Cualquier tipo de jabón es apropiado, incluso el jabón de lavar ropa puede ser usado; no necesita ser antibacterial ni antiséptico.

13) ¿Se puede usar pañitos húmedos para limpiar?

Si. Comercialmente hay disponibles paños húmedos para la higiene de manos y toallitas desinfectantes para superficies u objetos inanimados.

14) ¿Qué materiales recomiendan en las gafas y las caretas?

Se sugiere respuesta: Comercialmente hay una variedad de dispositivos de diferentes materiales y calibres. Uno de estos es el PET (polietileno - un tipo de plástico). Lo que se debe verificar con el proveedor es que estos dispositivos faciliten la visualización, no se empañen, sean resistentes, sean fácilmente lavables.

2.5 Ingreso y salida de las instituciones

1) Si la temperatura de algún miembro de la comunidad educativa al ingreso es muy baja por ejemplo 33 grados ¿es problema?

Es importante verificar el adecuado funcionamiento del termómetro y la forma en que se toma la temperatura.

Para temperaturas menores de 33 grados centígrados que se presenta hipotermia y es una situación que debe ser atendida por profesionales de la salud.

2) Los colegios que tienen doble jornada y sólo tienen una entrada y es la misma salida ¿Cómo se puede organizar?

Organizar los estudiantes por grupos y establecer diferentes horarios de salida e ingreso y garantizando el cumplimiento estricto de los protocolos de bioseguridad, que incluye el distanciamiento social.

3) ¿Cuáles son las orientaciones para aquellas instituciones educativas donde el transporte escolar se realiza a través de lanchas teniendo en cuenta que el desplazamiento es por mar o río?

Es importante que cada sede educativa siga estrictamente el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad diseñados de acuerdo con su contexto y condiciones propias, así mismo debe cumplir con los establecidos en las orientaciones emanadas por el Ministerio de transporte y reglamentadas por el MEN para transporte escolar alternativo en zonas especiales.

El recorrido en este medio de transporte tiene la ventaja de hacer en un espacio abierto, al aire libre. Se recomienda el distanciamiento físico si viaja más de una persona. El uso de tapabocas está limitado por el riesgo de humedad.

4) ¿Por qué no utilizar bolsa roja ya que eso indica que son residuos peligrosos?

Porque el tratamiento de los residuos peligrosos en bolsas rojas requiere una alta inversión, que en este caso no es necesario. Se recomienda usar doble bolsa negra para mayor protección de quien manipula estos residuos.

Los residuos “peligrosos” depositados en bolsa roja requieren ser sometidos a incineración, lo cual genera un costo significativo. La disposición en bolsa roja es requisito para entidades hospitalarias teniendo en cuenta que son generadores de residuos con una gran variedad de microorganismos de alto impacto.

En el contexto de la pandemia por COVID-19, la normatividad vigente ha definido la disposición en bolsas negras teniendo en cuenta la alta generación de residuos no aprovechables.

5) Cuando una persona llega a la IE caminando la temperatura desde luego está por encima de los 37.5 grados, entonces ¿Qué se hace allí?

Estar expuestos al sol durante mucho tiempo puede elevar la temperatura corporal, se recomienda entonces repetir la toma de la muestra luego de unos minutos, una vez el cuerpo regule la temperatura, para así cerciorarse de tomar la temperatura real. Esta exposición aumenta pero no considerablemente la temperatura, el cuerpo tiene un sistema de regulación, pero es prudente que haya un tiempo de 10 minutos para que la persona baje el gasto metabólico

6) ¿Quién se encarga de recibir y tomar temperatura?

Cada EE debe definir una estrategia que incluye organizar el personal para la realización efectiva de los protocolos de bioseguridad para el ingreso a la institución educativa.

No se requiere un perfil específico para la realización de esta actividad. La persona designada debe ser capacitada en el uso correcto del termómetro de acuerdo con las instrucciones del proveedor y en las medidas a tener en cuenta para recibir personas: usar tapabocas, mantener el distanciamiento, realizar higiene de manos, desinfectar periódicamente el equipo, verificar la validez de la cifra de temperatura.

7) ¿Cuál es la temperatura normal y cuál es la máxima que un niño o joven puede tener?

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), la temperatura normal del cuerpo humano se encuentra entre los 36,5 y los 37 grados y cualquiera que supere estas cifras se considerará un indicador de fiebre.

De acuerdo a la Resolución 1721 del Ministerio de Salud y Protección Social, Numeral

3.6.1.5, si a través de los mecanismos de indagación de síntomas en las instituciones educativas se identifica que la persona presenta una temperatura igual o mayor a 38° “no se permitirá su ingreso y deberá mantener las medidas de aislamiento”

8) ¿Se debe de contar con un lugar para aislar a los estudiantes que asisten en rutas?

De acuerdo con lo establecido en la resolución 1721 para los estudiantes que llegan en rutas escolares, se debe garantizar que los mismos cumplan con las medidas establecidas para el ingreso a la institución en el apartado 3.6.1 del anexo técnico denominado ingreso a la institución.

Es importante que el seguimiento a signos y síntomas se realice antes del ingreso a las rutas escolares a fin de evitar que una persona con síntomas sugestivos de covid-19 se traslade con otros estudiantes.

9) Al tomar temperatura en casa con un termómetro casero cambia control que se tendría en institución, en caso de hacerle el protocolo al estudiante y que salga de con temperatura mayor de 37.5?

La institución educativa debe establecer mecanismos para indagar acerca de síntomas o antecedentes relacionados con COVID 19 en la comunidad educativa y familias antes del inicio de labores académicas presenciales, entre las preguntas orientadoras esta ¿tiene fiebre o la ha tenido en los últimos 14 días? Esto es, una temperatura mayor o igual a 38°C. Si al hacer el control de temperatura o la pregunta es respondida de manera afirmativa no se permitirá su ingreso y deberá mantener las medidas de aislamiento.

10) ¿Qué podemos hacer con todos aquellos padres y estudiantes que son renuentes a usar la mascarilla como medida de seguridad frente a la pandemia?

De acuerdo a lo estipulado en la resolución 1721 de septiembre 24 de 2020, las instituciones educativas deben “exigir el uso correcto del tapabocas de manera permanente durante la estadía en la institución” (numeral 3.4.4. Anexo técnico).

Así mismo, de acuerdo con el numeral 3.6.1.4 se debe “impedir el acceso a la institución educativa sin tapabocas que cubra nariz y boca”.

Se propone realizar campañas para que las personas entiendan la importancia de esta medida de bioseguridad, para que se implemente su uso no solo dentro de la institución sino en todo contexto.

11) ¿Los desinfectantes en aerosol como Lysol o cloro funcionan?

Son buenas opciones con el fin de eliminar los microorganismos, el criterio a definir si su uso es adecuado es el sitio que se va a desinfectar.

El tipo de desinfectantes recomendados son alcohol al 70%, amonios cuaternarios e hipoclorito de sodio. El alcohol es apto para equipos como computadores, los amonios para

superficies duras como pisos, paredes o herramientas. El hipoclorito de sodio (cloro) es igualmente para superficies duras.

Hay productos como toallas desinfectantes que son prácticas de usar con compuestos en concentraciones seguras para su uso.

Estos productos son válidos para la desinfección de superficies y objetos inanimados; se debe tener la precaución de aplicarlos sobre un paño o toalla y no directamente sobre equipos.

2.6 Transporte escolar

1) ¿los protocolos de bioseguridad de las empresas de transporte especial las aprueba Min transporte?

Los protocolos de bioseguridad de las empresas de transporte deben dar cumplimiento a la **Resolución** No. 1537 del 2 de septiembre de 2020 y su anexo técnico del Ministerio de Salud y Protección Social “Por medio de la cual se modifica La Resolución 677 de 2020 en el sentido de sustituir el anexo Técnico que adopta el Protocolo de Bioseguridad para el manejo y control del riesgo y de la enfermedad COVID-19 en el sector Transporte.”

2) ¿En el caso donde el transporte escolar se brinda en camperos jeeps, porque las condiciones del contexto así lo exigen, ¿estos protocolos como se aplicarían?

Para cualquier tipo de transporte se debe dar cumplimiento a la **Resolución** No. 1537 del 2 de septiembre de 2020 y su anexo técnico del Ministerio de Salud y Protección Social “Por medio de la cual se modifica La Resolución 677 de 2020 en el sentido de sustituir el anexo Técnico que adopta el Protocolo de Bioseguridad para el manejo y control del riesgo y de la enfermedad COVID-19 en el sector Transporte.”

3) En cuanto a las rutas, ¿Se deben organizar por ciclos? es decir unas rutas para preescolar, otras para primaria y otras para secundaria en caso de rutas privadas ya que generalmente, se hace es por los barrios y sitios en donde viven los estudiantes.

Los ciclos de las rutas escolares deben ser definidos para garantizar los protocolos de bioseguridad de la Resolución 1721 y 1537 del Ministerio de Salud y Protección Social, por tanto, de acuerdo con las resoluciones, el número de estudiantes, las distancias y las particularidades territoriales, entre otros, es que se definen y cumplen los ciclos y las rutas del transporte escolar.

4) ¿Los protocolos del transporte escolar han contemplado el caso de los niños que se transportan en camperos que son los vehículos para las vías en el sector rural?

Para cualquier tipo de transporte se debe dar cumplimiento a la **Resolución** No. 1537 del 2 de septiembre de 2020 y su anexo técnico del Ministerio de Salud y Protección Social “Por medio de la cual se modifica La Resolución 677 de 2020 en el sentido de sustituir el

anexo Técnico que adopta el Protocolo de Bioseguridad para el manejo y control del riesgo y de la enfermedad COVID-19 en el sector Transporte.”

5) ¿En la parte Rural que es en camiones y otra clase de vehículos, como se hace?

Dar cumplimiento a la Resolución No. 1537 del 2 de septiembre de 2020 y su anexo técnico del Ministerio de Salud y Protección Social “Por medio de la cual se modifica La Resolución 677 de 2020 en el sentido de sustituir el anexo Técnico que adopta el Protocolo de Bioseguridad para el manejo y control del riesgo y de la enfermedad COVID-19 en el sector Transporte.”

6) ¿Cómo manejar distancia social en carros campero tipo carpati en la zona rural?

Realizar la planeación de acuerdo con el número de vehículos, el aforo para cada uno, revisar el estado de los mismos y capacitar a los encargados del transporte en bioseguridad en el trabajo y en el hogar, así como en limpieza y desinfección. Es importante que toda la comunidad educativa involucrada en el transporte escolar conozca las actividades que se deben realizar para garantizar los protocolos de bioseguridad en el mismo:

- Conductor y auxiliar deben utilizar tapabocas (cubra nariz y boca).
- Garantizar el distanciamiento de los niños y las niñas al interior (uso alterno de silla y zigzag). Se recomienda 1 Metro para el transporte
- Contar con alcohol glicerinado o gel antibacterial para higienización de manos.
- Facilitar el rápido ingreso de los niños y las niñas a la institución educativa.
- A los estudiantes se les debe informar de las consecuencias de no adoptar el aislamiento espacial, y hacer acciones pedagógicas preventivas desde la casa y la Institución Educativa para que haya una concientización para la prevención y cuidado del contagio.

Adicional, tenga en cuenta la Resolución No. 1537 del 2 de septiembre de 2020 y su anexo técnico del Ministerio de Salud y Protección Social “Por medio de la cual se modifica La Resolución 677 de 2020 en el sentido de sustituir el anexo Técnico que adopta el Protocolo de Bioseguridad para el manejo y control del riesgo y de la enfermedad COVID-19 en el sector Transporte.”

3. ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO

1) ¿Quiénes son objeto de la evaluación de desempeño?

Son objeto de evaluación de desempeño laboral los docentes y directivos docentes que ingresaron al servicio educativo estatal superaron la evaluación de periodo de prueba; han sido nombrados en propiedad y llevan mínimo tres (3) meses, continuos o discontinuos, laborando en un establecimiento educativo.

2) ¿Qué se evalúa?

Para este proceso se evalúan las competencias funcionales y comportamentales de los docentes y los directivos docentes. Las funcionales, que tienen un valor del 70% sobre el resultado total de la evaluación, se refieren al desempeño de responsabilidades específicas. Las comportamentales, que constituyen el 30% de la evaluación, implican las

3) ¿Quiénes evalúan?

En el caso de los docentes y los coordinadores, los evaluadores serán el rector o el director rural del establecimiento. A su vez, los rectores y los directores rurales serán evaluados por su superior jerárquico en la estructura de la secretaría de educación, o por el servidor público que sea designado por el nominador de la entidad territorial certificada correspondiente.

4) ¿Qué sucede si por la emergencia sanitaria, no es posible cumplir los compromisos pactados al inicio del año?

Se debe realizar la revisión de los compromisos y si es necesario acordar otras provisionales mientras se encuentre vigente la emergencia, caso en el cual deberán de manera conjunta acordar las modificaciones pertinentes; no obstante, se resalta, que el tiempo ya transcurrido le será tenido en cuenta para la evaluación anual de desempeño al educador.

5) ¿Qué aspectos se deben tener en cuenta para el retorno de los maestros y personal administrativo?

Es necesario, llevar a cabo un proceso de inducción sobre las condiciones logísticas y de bioseguridad que deberán atenderse a lo largo de los diferentes momentos de la jornada escolar; encuadrar y acompañar el establecimiento de nuevas formas de interacción y de desarrollo del quehacer; y asegurar que los equipos de trabajo cuentan con información clara y precisa sobre las medidas que deben tomarse para prevenir el contagio y la propagación del COVID-19 dentro de la comunidad educativa.

Es preciso resaltar que los docentes y directivos docentes cuentan con la seguridad social establecida en la Ley 91 de 1989 y con los servicios de salud ante cualquier evento que se genere en la prestación del servicio educativo. Sin embargo, el Ministerio de Educación en corresponsabilidad con las entidades territoriales certificadas, destinarán recursos que permitan a estas últimas adelantar las acciones y disponer de los elementos requeridos para la implementación de los protocolos de bioseguridad y de condiciones de aseo y desinfección orientados en los presentes lineamientos.

6) ¿Sí hay personal docente y administrativo que han tenido Covid, tienen alguna restricción laboral de manera presencial?

Si la persona es positivo Covid-19 debe guardar el tiempo de cuarentena y validar con entidad de salud su regreso a la presencialidad cumpliendo con los protocolos establecidos.

7) ¿En los casos en que las sedes educativas cuentan con un docente como se asegura el cumplimiento del protocolo de bioseguridad? ¿Se tendría que asignar personal adicional?

Es importante que los Directivos Docentes reorganicen la carga académica con el propósito de dar cumplimiento a la prestación del servicio educativo.

8) ¿Existen orientaciones específicas para los docentes que tienen enfermedades preexistentes?

Los docentes con comorbilidades continuarán con el trabajo académico desde casa.

9) ¿Se va a dar apoyo desde el MEN, para la contratación de personal auxiliar, para atender los estudiantes, en especial para los más chicos?

Los recursos del Fondo de Mitigación de Emergencias – FOME, asignados a las ETC por el MEN, tienen una destinación específica, dentro de la cual, por el momento, no está contemplada la contratación de personal. No obstante, los planes de alternancia si pueden contemplar la necesidad de contar con personal auxiliar de enfermería, para la aplicación de los protocolos de bioseguridad en algunas circunstancias, para lo cual las ETC podrán hacer uso de otras fuentes de recursos. El MEN emitirá lineamientos y recomendaciones al respecto.

10) ¿Cómo el docente justifica y evidencia cualquiera de las enfermedades contempladas en el riesgo por morbilidad? Presentando sus certificados médicos a la autoridad educativa que corresponda.

Se considera como comorbilidad que puede generar afectación grave en caso de contagio por COVID 19 las siguientes condiciones y/o patologías: afecciones cardiacas graves, enfermedades pulmonares crónicas, hipertensión arterial no controlada, diabetes mellitus no controlada, enfermedad renal crónica, enfermedad hepática, obesidad severa con índice de masa corporal mayor de 40, malnutrición, anemia de células falciforme, afecciones que generan inmunosupresión (tratamiento para cáncer, tabaquismo, trasplante de médula ósea u otros órganos, inmunodeficiencias primarias, VIH, SIDA, uso prolongado de esteroides u otros medicamentos que alteren el sistema inmune.

Teniendo en cuenta que la información relacionada con condiciones de salud es de carácter sensible se debe informar al jefe inmediato sobre la existencia de la situación de salud para que este tome las acciones administrativas necesarias para prevenir las situaciones que se derivan de esta.

11) Una persona del área administrativa menor de sesenta años que presenta

hipertensión, ¿puede trabajar en presencialidad cumpliendo con las normas de bioseguridad?

Para la definición del retorno a la presencialidad del talento humano, es necesario revisarlas comorbilidades y las características de cada persona y se tendrán en cuenta los siguientes riesgos:

Afecciones cardiacas graves, enfermedades pulmonares crónicas, hipertensión arterial no controlada, diabetes mellitus no controlada, enfermedad renal crónica, enfermedad hepática, obesidad severa con índice de masa corporal mayor de 40, malnutrición, anemia de células falciforme, afecciones que generan inmunosupresión (tratamiento para cáncer, tabaquismo, trasplante de médula ósea u otros órganos, inmunodeficiencias primarias, VIH, SIDA, uso prolongado de esteroides u otros medicamentos que alteren el sistema inmune.

12) Es indispensable que se nombren auxiliares de aseo para las instituciones. ¿Cuándo la institución no cuenta con personal de aseo a quien le corresponde realizar la desinfección? ¿Quién nombre el personal de aseo y desinfección?

En el Plan de Alternancia que la ETC presentará al MEN se debe definir los requerimientos de recursos, humanos, técnicos y operativos, así como las fuentes de recursos.

En el caso de los Recursos del Fondo de Emergencia FOME es importante señalar que se destinan para dos conceptos: la primera asignación para ir adecuando las instituciones educativas para el regreso a clases y una segunda asignación que se les dará a las entidades para iniciar el proceso de alternancia.

Es muy importante incluir en el Plan de alternancia información sobre el número de alumnos, personal administrativo y docente para poder hacer las proyecciones y el costeo donde se definirá el recurso humano requerido, entre ellos el personal de aseo y desinfección para iniciar el proceso de regreso progresivo, gradual y seguro.

13) ¿Cuál es el procedimiento con las maestras que están embarazadas? ¿Deben asistir a las instituciones educativas?

Corresponde al rector cuando realice la caracterización del EE en el tema de docentes y directivos docentes que pueden iniciar la alternancia definir estas situaciones particulares. Los lineamientos para la prestación del servicio de educación en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia señala: “para Las mujeres en periodo de gestación, deberán tener en cuenta las recomendaciones dadas por el médico tratante o las planteadas dentro de criterios de excepción por comorbilidad”.

14) En la entidad territorial una cantidad importante de docentes presenta enfermedades de base. ¿Qué hacer en este caso?

Uno de los criterios que se deben tener en cuenta para realizar el proceso de caracterización de la población de la comunidad educativa son:

Los Directivos docentes, docentes, auxiliares de apoyo, personal administrativo y de servicios generales: edad, comorbilidades, cargo, y en el caso de los maestros número, perfiles y carga académica asociados a la prestación del servicio educativo.

Para los adultos se consideran comorbilidades de riesgo para enfermedad grave: afecciones cardíacas graves, enfermedades pulmonares crónicas, hipertensión arterial no controlada, diabetes mellitus no controlada, enfermedad renal crónica, enfermedad hepática, obesidad severa con índice de masa corporal mayor de 40, malnutrición, anemia de células falciforme, afecciones que generan inmunosupresión (tratamiento para cáncer, tabaquismo, trasplante de médula ósea u otros órganos, inmunodeficiencias primarias, VIH, SIDA, uso prolongado de esteroides u otros medicamentos que alteren el sistema inmune. Si los directivos docentes o docentes presentan alguna de estas comorbilidades estarían dentro del grupo de excepción.

Teniendo en cuenta estos criterios se definirá el talento humano que continúa trabajando desde casa, y cuál retorna a la presencialidad.

15) ¿Si un docente tiene más de 60 años, pero no tiene ninguna comorbilidad es posible que pueda ingresar a la alternancia? se debe tener en cuenta que hay muchos docentes que están en este rango de edad.

El Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 666 del 24 de abril de 2020 en su numeral 4.1.1 relaciona “Los mayores de 60 años y trabajadores que presenten morbilidades preexistentes identificadas como factores de riesgo para COVID 19 deberán realizar trabajo remoto. Es responsabilidad de los empleadores realizar análisis de reconversión laboral de acuerdo con las condiciones y viabilidades del proceso productivo.

Por lo anterior se debe organizar la prestación del servicio de manera que en lo posible los docentes con este rango de edad puedan prestar el servicio educativo en casa. En este caso el docente debe manifestar expresamente y dejar por escrito que quiere asistir de manera voluntaria a la institución educativa.

16) ¿Cuándo los docentes manifiestan tener hijos con factores comorbilidad y además son madres cabeza de familia es posible continuar con trabajo desde casa? ¿Cómo se estudian estos casos?

En el proceso de caracterización adelantado por la entidad territorial se deben identificar este tipo de situaciones y en todo caso en el marco de su autonomía territorial y de sus necesidades del servicio tomará la decisión que considere pertinente.

17) ¿Va a haber una sesión específica para el tema de bioseguridad para los funcionarios?

El MEN realizó 5 sesiones para abordar este tema, al cual convocó a todos los funcionarios de las Secretarías de Educación. Las grabaciones las pueden encontrar en los siguientes enlaces:

- <https://drive.google.com/drive/folders/1N7Xc0ahXoP0k9dqEVHrICQhcgdkWOhG-?usp=sharing>
- https://www.youtube.com/channel/UCkmgEu_0kITq2yPwZfZU-Fw/featured.

18) ¿Qué se ha determinado sobre el regreso de los docentes mayores de 60 años a las aulas de clase?

De acuerdo a lo establecido en el Anexo No.7 de los Lineamientos para la prestación del servicio de educación en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa, los directivos docentes y docentes que se encuentran en el grupo de riesgo mayor de 60 años o que presentan comorbilidades, deben comunicar sobre su condición y estado de salud a su superior inmediato, con el fin de que este tome las medidas necesarias para la protección de su salud, garantizando para dichos educadores el trabajo en casa, no obstante, si existen docentes mayores de 60 años que no presenten problemas de salud, ni tengan comorbilidades y tengan el deseo y la voluntad de participar en la prestación del servicio educativo en modalidad presencial, no se le debe impedir su participación.

19) Frente a la nueva realidad educativa dada la crisis sanitaria, ¿cuál debería ser el nuevo rol de los profesionales psico-orientadores al interior de las IE oficiales?

La nueva realidad exige mantener los procesos que venía adelantando el docente orientador y considerar que el proceso de aprendizaje en casa exige conocer las condiciones en las que se encuentran los niños, niñas y adolescentes, el tipo de interacciones que se dan entre estudiantes y docentes y las interacciones entre pares por medio de la virtualidad, cuando ello es posible, para lograr la ciber convivencia.

Durante la continuidad del trabajo académico en casa y el retorno gradual y progresivo a la presencialidad bajo el esquema de alternancia, se deberán fortalecer las estrategias dirigidas a la promoción del desarrollo integral, los aprendizajes significativos, así como las trayectorias educativas completas. En ese sentido es importante que los profesionales apoyen o lideren el fortalecimiento y promoción de procesos que permitan:

- Potenciar el desarrollo de las competencias socioemocionales y ciudadanas.
- Promover el involucramiento de la familia en el marco de la corresponsabilidad.
- Generar espacios para la promoción de la participación.
- Promover estilos de vida saludable y conductas de autocuidado y de cuidado de otros.
- Incentivar el reconocimiento, la valoración y el respeto por la diversidad.

El anexo 8 del lineamiento plantea además recomendaciones para fortalecer la convivencia escolar y para las cuales es importante el trabajo de los docentes orientadores, de acuerdo con la caracterización de los estudiantes y los contextos que haya adelantado cada establecimiento educativo y las acciones diseñadas en la fase de planeación y alistamiento.

El aislamiento y las demás condiciones generadas con la pandemia han incrementado situaciones de riesgo que afectan la salud mental y por tanto su énfasis será fortalecer los factores protectores y de prevención de situaciones como el consumo de sustancias psicoactivas, el embarazo en adolescencia, la conducta suicida, conductas de autolesión, violencias o la asunción de comportamientos de riesgo.

Para ello se sugiere que los docentes orientadores lideren o apoyen procesos para:

- a. Afianzar capacidades de los maestros y maestras para observar los cambios en el comportamiento o el ánimo, mediante el contacto por diferentes medios o en la presencialidad.
- b. Fortalecer la alianza familia – escuela para compartir los compromisos frente al cuidado, la participación y el bienestar de los estudiantes, así como el acompañamiento al proceso educativo para quienes siguen en casa.
- c. Fortalecer el Comité Escolar de Convivencia como instancia que deberá atender las situaciones que se presenten.
- d. Promover espacios seguros en entornos virtuales y presenciales (el uso de la tecnología debe orientarse para fortalecer la ciber convivencia, esto significa orientar el uso responsable de las redes)
- e. Estrategias de información, educación y comunicación con los diferentes actores de la comunidad educativa.

20) ¿Cuáles son las orientaciones para los docentes que no pueden retornar? ¿Se contratarán docentes provisionales para atender estos grupos y que el otro docente siga con atención virtual?

De acuerdo con la directiva 016 de 2020 uno de los componentes del plan de alternancia es la planeación del trabajo pedagógico y los recursos humanos. En coherencia con ello la definición del retorno gradual, progresivo y seguro debe tener en cuenta la caracterización sociodemográfica de docentes para la definición de las estrategias de aprendizaje y la jornada.

En este sentido en el anexo siete (7) Orientaciones dirigidas a directivos docentes y docentes para el desarrollo de sus actividades en un ambiente de bienestar acompañado por las prácticas de bioseguridad, se orienta que:

“Los directivos docentes y docentes que se encuentran en el grupo de riesgo mayor de 60 años o que presentan comorbilidades, deben comunicar sobre su condición y estado de salud a su superior inmediato, con el fin de que este tome las medidas necesarias para la

protección de su salud, **garantizando para dichos educadores el trabajo en casa**".

4. EDUCACIÓN INICIAL Y PREESCOLAR

1) ¿Los niños y niñas (entre 2 a 5 años) deben estar vacunados y presentar carné de vacunas para retornar de manera alterna al colegio?

SI. El documento "Lineamientos para la prestación del servicio de educación en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa", en el apartado 2.1.1, orienta que todos los niños y niñas mayores de 2 años que van a retornar de forma gradual y progresiva a la presencialidad bajo el esquema de alternancia deben cumplir con el esquema de vacunación actualizado de acuerdo con su edad. Se recomienda entonces, que se verifique a través del carné de vacunación que los niños y niñas cuenten con su esquema de vacunación al día, de acuerdo con su edad. Así mismo, es fundamental que la población en primera infancia que retorné de manera voluntaria (y con consentimiento de las familias) al entorno educativo en el marco de la alternancia y el regreso a la presencialidad, este caracterizada, identificando que no tengan comorbilidades de base que impliquen alto riesgo.

2) ¿Los niños pueden llevar juguetes a la institución educativa?

NO. De acuerdo con el documento "Lineamientos para la prestación del servicio de educación en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa" y las recomendaciones relacionadas con práctica de higiene y distanciamiento social priorizadas para la comunidad educativa a ser promovidas por los sectores de salud y educación en los establecimientos educativos, se sugiere que, los niños y niñas eviten llevar objetos de la casa tales como juguetes, lazos, balones, entre otros, sino que hagan uso del material o dotación pedagógica que tiene dispuesto el establecimiento educativo o ambiente pedagógico en donde el niño o la niña estará, ya que dicho material contará con las medidas de limpieza expuestas en los lineamientos. Es importante recordar que, en coherencia con las directrices de bioseguridad, el anexo N° 10 recomienda que los materiales de uso pedagógico no deben ser compartidos entre los niños y niñas.

3) ¿Cómo evitar la cercanía del niño con el maestro?

La emergencia sanitaria ha posibilitado el fortalecimiento de las relaciones entre los maestros y las familias para trabajar juntos en la misión de acompañar a las niñas y los niños en su proceso de crecimiento, aprendizaje, autonomía, identidad y apropiación de la cultura. En el marco de esta alianza entre educadores y familias se deben promover acciones conjuntas y articuladas para asegurar el bienestar de los niños y niñas, y el disfrute de experiencias pedagógicas que promueven su desarrollo y aprendizaje. Es así como, de manera articulada familia, maestros, niños y niñas se pueden conversar juntos sobre las

condiciones de bioseguridad, que garanticen el bienestar, la salud y la vida de las niñas y los niños, de los educadores y de las familias.

El anexo N°10, plantea distintas orientaciones que pueden ser implementadas por familias y maestros para promover en los niños y niñas la comprensión y apropiación de medidas de bioseguridad que propenda por su bienestar, entre ellas el distanciamiento social. Algunas de las orientaciones son:

- a. Explicar a las niñas y los niños las acciones de cuidado para mitigar el riesgo de contagio del COVID-19 en el marco de su regreso al espacio de educación inicial (usar por ejemplo imágenes para abordar el lavado de manos, el distanciamiento social, la importancia de no compartir alimentos ni objetos con sus amigos, el uso adecuado del tapabocas, entre otras medidas).
- b. Conversar a través de preguntas que preparen a los niños y niñas para las diferentes situaciones que pueden presentarse en el espacio de educación inicial: ¿Cómo podemos saludar a la profesora o a sus amigos manteniendo la distancia?, cuando se encuentren con sus amigos y los quiera abrazar ¿qué pueden hacer?, ¿qué juegos pueden realizar sin entrar en contacto con sus amigos ni compartir juguetes?, entre otras.
- c. Establecer junto con los niños y las niñas, los límites y normas de bioseguridad para que los apropien e implementen durante su participación en los espacios de educación inicial.

Para apoyar a los niños y niñas en la apropiación de estas medidas de bioseguridad, es indispensable que en cada espacio o área del entorno educativo se garantice el distanciamiento físico. Para garantizar esto, es necesario que se organicen las sillas y mesas, de manera que no se promueva el contacto físico entre las niñas y los niños. Esto no significa que no puedan interactuar y disfrutar de experiencias compartidas, sino que tendrán que innovar en las formas de jugar, crear, construir, etc. Puede enseñarse a los niños y niñas a contar los pasos para establecer distancia con sus compañeros, el número de pasos dependerá de su talla, también se puede ubicar una señalización en el piso para apoyar visual y espacialmente el distanciamiento. Se sugiere revisar el anexo N°10 para profundizar sobre las orientaciones para el retorno gradual y progresivo a la presencialidad bajo el esquema de alternancia de las niñas y niños de 2 a 5 años a los escenarios de educación inicial y preescolar.

4) ¿Qué estrategia puedo implementar en el aula para aplicar los protocolos de bioseguridad con niños de preescolar?

El regreso de las niñas y los niños al entorno educativo exige una preparación cuidadosa en la que se entrelazan las medidas de bioseguridad con los procesos pedagógicos. La comunicación y trabajo conjunto entre familias, maestros, niños y niñas será un elemento valioso para generar experiencias pedagógicas que permitan, no solo promover el desarrollo y aprendizaje, sino que a la vez fortalezcan la apropiación de hábitos de autocuidado y cuidado del otro.

Generar espacios de conversación con los niños y las niñas para el reconocimiento de las experiencias vividas, del estado de ánimo y las emociones que esta contingencia les ha generado, conocer la situación de cada una de las niñas y los niños y sus familias, sus inquietudes y expectativas, le permitirá a las maestras identificar información pertinente para diseñar experiencias pedagógicas que respondan a las características y particularidades de las niñas, los niños, las familias y el territorio.

Recuerde que trabajo pedagógico privilegiará el desarrollo de habilidades para el bienestar, cuidado y protección de la salud. Teniendo en cuenta que son diversas las formas en que se brinda el servicio educativo; es clave que, como educadores, se retomen los cuatro momentos que orientan la práctica pedagógica: indagar, proyectar, vivir la experiencia y valorar el proceso, para reorientar la experiencia educativa tanto en los espacios de la educación inicial como en el hogar. Le invitamos a consultar el Anexo 10. “Orientaciones para el retorno gradual y progresivo a la presencialidad bajo el esquema de alternancia de las niñas y niños de 2 a 5 años a los escenarios de educación inicial y preescolar”, en donde se profundiza en los momentos que orientan la práctica pedagógica y se brindan recomendaciones para fortalecer la prestación del servicio de educación en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de bioseguridad para la primera infancia.

5) ¿Qué elementos se deben tener en cuenta para quienes atienden a niños y niñas de 0 a 3 años?

De acuerdo con lo establecido en los “Lineamientos para la prestación del servicio de educación en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa”, en el Anexo N° 10 denominado “Orientaciones para el retorno gradual y progresivo a la presencialidad bajo el esquema de alternancia de las niñas y niños de 2 a 5 años a los escenarios de educación inicial y preescolar”, se indica que la población de primera infancia que podría retomar en presencialidad bajo el esquema de alternancia, con el consentimiento de las familias, son las niñas y niños entre 2 y 5 años de edad. Del mismo modo, este anexo presenta orientaciones para fortalecer la prestación del servicio de educación inicial y preescolar en el marco de la emergencia sanitaria, haciendo referencia al proceso de complementariedad del trabajo en casa y los encuentros periódicos presenciales; en coherencia con las condiciones de las familias, el análisis particular de contexto de la institución y otras variables que puedan surgir, conservando las medidas de bioseguridad y distanciamiento físico. En el siguiente enlace podrá conocer y profundizar sobre el Anexo N°10 https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-399094_recurso_11.pdf

6) Teniendo en cuenta que el panorama es incierto para el próximo año, ¿qué orientación tienen para las instituciones educativas privadas, para las salas maternas sobre su proceso de alternancia para el año 2021?

Las indicaciones vigentes son las contenidas en el Anexo N°10 “Orientaciones para el

retorno gradual y progresivo a la presencialidad bajo el esquema de alternancia de las niñas y niños de 2 a 5 años a los escenarios de educación inicial y preescolar”, que hacen parte del “*Lineamientos para la prestación del servicio de educación en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa*”, emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social, y el Ministerio de Educación Nacional.

La emergencia sanitaria ha traído un sinnúmero de cambios, el entorno educativo y el entorno hogar no volverán a ser los mismos; esto ha llevado a la sociedad a un proceso de adaptación y de descubrir diversas estrategias para continuar con la vida. La prestación del servicio educativo para la primera infancia para el retorno gradual y progresivo a la presencialidad bajo el esquema de alternancia requerirá un compromiso de toda la comunidad educativa para el cuidado, protección e interacciones que potencien el desarrollo de las niñas y los niños. En este sentido, el anexo 10, presenta orientaciones para fortalecer la prestación del servicio de educación inicial y preescolar en el marco de la emergencia sanitaria, haciendo referencia al proceso de complementariedad del trabajo en casa y los encuentros periódicos presenciales; en coherencia con las condiciones de las familias, el análisis particular de contexto de la institución y otras variables que puedan surgir, conservando las medidas de bioseguridad y distanciamiento físico. En el siguiente enlace podrá conocer y profundizar sobre el Anexo N°10 https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-399094_recurso_11.pdf

Estas orientaciones buscan garantizar la bioseguridad en el regreso escalonado y progresivo de las niñas y los niños de 2 a 5 años, cuyas familias voluntariamente, expresen su interés de participar presencialmente en los servicios de educación inicial oficiales y privados, que atienden niñas y niños en este rango de edad. Estas orientaciones deberán ser adoptadas y adaptadas según las características de la operación del servicio.

5. PARTICIPACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES

1) ¿Cuáles serían las estrategias para la participación genuina de los niños y niñas en el retorno gradual y progresivo a la presencialidad bajo esquema de alternancia?

La participación de los niños y niñas en el retorno gradual y progresivo bajo el esquema de alternancia parte de fortalecer su autonomía que hoy, además del cuidado de sí, le imprime la responsabilidad del cuidado del otro, afianzando su proceso de autorregulación. Es por esta razón que se recomienda que los Establecimientos Educativos convoquen a:

- Materializar el ejercicio de la participación genuina y con conciencia profunda, que favorezca la toma de decisiones sobre su vida y su desarrollo.
- Oír su voz en diversos medios, los virtuales, la radio la tv sobre cómo se imaginan ese regreso.
- Incluirlos en la construcción de los protocolos y hacerlos parte de brigadas de cuidado entre pares.

- Hacer que establezcan acuerdos de convivencia que los ayude a cuidarse dentro de la escuela, en las rutas escolares y en los caminos a la escuela y de regreso a casa.
- Hacer que socialicen a sus pares los acuerdos y los protocolos y les pidan ideas.
- Que generen reuniones virtuales para revisar cada semana cómo se están sintiendo con la alternancia que les compartan a sus directores de curso, pero siempre con propuestas de solución que involucren a todos.

No es dejarles la responsabilidad a los estudiantes, pero si hacerlos parte de las decisiones y las soluciones que pueden ser más creativas que las de los adultos.

Algunas estrategias que apoyan lo anterior, pueden ser:

- a) Promover el diálogo sobre situaciones cotidianas, que permita un espacio para expresar sentimientos.
- b) Fomentar la escucha activa tanto en espacios presenciales como virtuales y establecer acuerdos para promover el cuidado individual y colectivo.
- c) Indagar sobre la información que tienen sobre la emergencia.
- d) Hacer preguntas sobre los hábitos de cuidado e invitar a crear alternativas para mantenerlos en el establecimiento educativo.
- e) Invitar a las niñas y niños a generar propuestas para el cumplimiento de medidas.
- f) Promover actividades en los que ellos y ellas puedan creativamente plantear formas de cuidado de sí y de los otros.

Se sugiere revisar el Anexo 6. Orientaciones para promover la participación de las niñas, niños, adolescentes y sus familias durante todas las fases que contempla el proceso de retorno gradual y progresivo a la presencialidad bajo esquema de alternancia.

2) ¿Cómo se propone la escucha activa y en qué escenarios teniendo en cuenta el contexto (modalidad presencial o virtual) para facilitar la participación de los niños, las niñas y adolescentes?

En primer lugar, es primordial que las niñas, niños, adolescentes y jóvenes se sientan reconocidos como sujetos de derechos y como protagonistas de su desarrollo, permitiendo que conozcan todas las medidas de cuidado personal colectivo y actúen para cumplirlas. Lo que redundaría en visibilizarlos, creer en ellos, confiar en que son capaces de asumir los retos que se les propongan y que afianzarán sus aprendizajes en el cuidado y la valoración de la vida en todas sus formas.

Tanto la participación como la escucha activa son dos competencias socioemocionales, es decir que su desarrollo es un proceso permanente que se da en la interacción de los niños, niñas y adolescentes con los docentes, sus familias y con sus pares.

La intención y el compromiso de escuchar por parte del maestro incluye desde el inicio de un saludo afectuoso que puede abrir de inmediato un canal de comunicación, preguntarles

cómo están, cómo se sienten y estar dispuesto a escuchar la respuesta, hasta invitar a conversaciones donde las respuestas sean escuchadas, compartidas, donde se puedan expresar ideas y emociones y algunas de ellas se pongan en práctica. Cuando ellos se sienten escuchados y sienten que sus ideas y aportes son acogidos, la probabilidad de que planteen comunicaciones con más frecuencia y de que participen, será cada vez mayor.

La escucha activa se desarrolla más fácilmente con disciplina positiva en cualquier entorno. Para esto pueden desarrollarse diferentes actividades:

- Ante una situación difícil siempre hay que indicar que se escuchan ideas de solución.
- propone la mejor alternativa para solucionar un problema
- Indicar que se buscan soluciones y no culpables
- ¿Aprovechar 5 minutos al inicio de cada clase o al momento de la coordinación de curso no para llamar simplemente a lista sino preguntar cómo están? Dónde están, si les gustaría abrir la cámara.
- Las reuniones de clase en sí mismas ya son una actividad que facilita el desarrollo de la escucha activa
- Los educadores pueden usar el parafraseo para hacerles ver a sus estudiantes que los está escuchando y puede preguntar a algún estudiante en particular en qué de lo que dijo otro está de acuerdo y en qué no.
- Proponer trabajos colaborativos.
- Terminar las clases aplicando la una adaptación de la metodología de cadáver exquisito: “comenzar una idea y proponer una secuencia para continuarlo, así se promueve la escucha activa y la participación.

Se sugiere revisar el Anexo 6. Orientaciones para promover la participación de las niñas, niños, adolescentes y sus familias durante todas las fases que contempla el proceso de retorno gradual y progresivo a la presencialidad bajo esquema de alternancia.

3) Instituciones educativas podemos cumplir con todos los requerimientos que la secretaría de educación y el gobierno exigen, pero ¿Quién controla y monitorean el entorno social donde el estudiante se desenvuelve en su vida social, quien monitorea?

Las niñas, niños y adolescentes identifican el escenario de riesgo en el que se encuentran, porque ellos no son ajenos a sus realidades. En consecuencia, las normas de bioseguridad son un mandato que acogen como parte de su contexto, sin embargo, necesitan profundizar en su importancia, incorporarlas y avanzar hacia su cumplimiento.

Para esto es necesario que se promuevan estrategias intersectoriales por medio de:

- Los comités de convivencia municipal o departamental pueden apoyar incluyendo en sus planes según indique y solicite la secretaría, acciones para la protección de los entornos escolares.
- Es clave usar estrategias de radio comunitaria por ejemplo para apoyar el

seguimiento no solo académico sino al bienestar de los estudiantes.

- Enviarles mensajes con sus nombres si es que no vuelven un día a la escuela y otros medios de comunicación no funcionan.
- Indicar a la comunidad que los niños y niñas han vuelto a clases por radios y televisión comunitaria o perifoneo para animar a la comunidad a cuidar, acompañar y proteger.

4) Se puede garantizar el proceso de Bioseguridad en la Institución, pero ¿cómo se garantiza el proceso de cada estudiante en casa? Siendo este un foco alto de contagio y que perjudique a toda la comunidad pues como se sabe hay personas asintomáticas.

Dado que el proceso de retorno de manera gradual, progresivo y seguro permite el trabajo académico en casa y que se adopte presencialidad bajo el esquema de alternancia, es importante que todos los integrantes de la comunidad educativa implementen prácticas de autocuidado y cuidado dentro y fuera de la institución para su protección.

De manera particular en este punto, es recomendable fortalecer los canales oficiales de comunicación y divulgar las actividades relacionadas con protocolos de bioseguridad para la prevención y atención del COVID-19, así como los procedimientos que debe seguir cuando requiera contactar y consultar a las autoridades sanitarias

En la resolución 1721 de 2020, se establecen las siguientes medidas para el caso de las familias y comunidad:

- Fomentar el cumplimiento de las medidas de bioseguridad por parte de los niños, niñas y adolescentes, especialmente, respecto al lavado de manos, el uso adecuado del tapabocas y las medidas de distanciamiento físico durante la permanencia en las instituciones educativas.
- Realizar el lavado y cocción completa de alimentos procesados que se envíen en las loncheras.
- Limpiar y desinfectar termos, recipientes, utensilios y demás elementos para contener o consumir los alimentos.
- No permitir que los niños, niñas y adolescentes coman en casa las porciones de los alimentos que no hayan consumido en la institución educativa.
- Orientar y recomendar a los niños, niñas y adolescentes evitar compartir objetos personales como juguetes, lazos, balones, cuadernos y libros.
- Abstenerse de enviar a la institución educativa niños, niñas y adolescentes con síntomas agudos de cualquier enfermedad.
- Orientar sobre la prevención, cuidado y manejo de casos sospechosos, probables o confirmados de COVID-19
- Cumplir con el aislamiento, así como la detección de signos de alarma (tales como asfixia o dificultad para respirar; fiebre cuantificada de 38°C durante más de tres días, expectoración amarilla o con pintas de sangre; dolor u opresión persistente en el pecho; incapacidad para permanecer despierto; desorientación; labio o cara de

color azulado; decaimiento abrupto en menos de tres días; si está presentando diarrea, tener más de 10 deposiciones al día. En caso de presentar al menos unos de estos síntomas, acudir inmediatamente al servicio de urgencias o comunicarse con su entidad administradora de planes de beneficio)

- Evitar llevar como acompañantes del cuidador niños menores de 2 años, teniendo en cuenta que no deben utilizar tapabocas por el riesgo de asfixia.

5) ¿Si un niño tiene comorbilidades o enfermedad de riesgo debe aportar algún soporte a la institución? ¿Cómo podemos los docentes garantizar y confiar en la información entregada por las familias?

No. Las familias de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes no deben aportar documentación adicional a los Establecimientos Educativos. Uno de los aprendizajes de la emergencia sanitaria ha sido la generación de espacios conjuntos entre las instituciones educativas y las familias, en este sentido, es necesario seguir adelantando acciones que permitan continuar fortaleciendo vínculos, confianza y desarrollando metas comunes en torno a los procesos educativos y el cuidado y autocuidado de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y de toda la comunidad educativa. Es desde esta articulación con las familias que se puede generar la confianza.

Dentro de las acciones dispuestas en la Resolución 1721 del 24 de septiembre de 2020, numeral 3.6. Referente al *ingreso y salida de las instituciones – desplazamiento desde y hacia las viviendas*, en el apartado 3.6.1.5. se invita a los Establecimientos Educativos a “Establecer mecanismos para indagar acerca de síntomas o antecedentes relacionados con COVID-19 en la comunidad educativa y familias antes del inicio de labores académicas presenciales”, realizando preguntas que les permitan realizar una caracterización de la comunidad educativa, para identificar síntomas, alertas, comorbilidades, antecedentes, que les permitan priorizar las acciones de prevención y aislamiento antes del inicio de las labores académicas presenciales, además de mantener medidas de aislamiento preventivo para evitar la propagación del virus, a través de encuestas, consentimientos informados por parte de los acudientes, entre otros.

Teniendo en cuenta lo anterior es importante establecer desde la Entidad Territorial y de manera articulada con los Establecimientos Educativos un plan de movilización social que incluya estrategias de comunicación, difusión de información y capacitación y formación alrededor del cuidado y el autocuidado endoble vía. Por ello, en el anexo técnico, numeral *3.5 Plan de comunicaciones*” de la Resolución 1721 del 24 de septiembre de 2020, se establece que se debe fomentar y mantener una comunicación directa con las familias promoviendo indicaciones sobre el cuidado, la prevención y manejo en caso de requerirse el aislamiento, así como la detección de signos de alarma.

6) ¿El MEN va a enviar a los colegios piezas comunicativas como un banner o carteles para todas las sedes?

Desde el MEN se ha venido desarrollando un ejercicio de acompañamiento a las Entidades

Territoriales certificadas, para la movilización social desde la estrategia Ver más allá, la cual cuenta con herramientas como videos, cuñas publicitarias, banners, boletines, notas e información alrededor de los mensajes claves que se trabajan allí y que buscan entender desde el niño y el territorio, generar confianza para multiplicar las posibilidades y gestionar con innovación. Todo este material con el que cuentan hoy las entidades territoriales se ha construido para ser distribuido de acuerdo con las necesidades de las Instituciones Educativas.

En lo correspondiente a la participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, una de las formas para acceder a piezas comunicativas es a través del Portal Educativo Colombia Aprende que dispone de herramientas de trabajo, como: Identificación socioemocional, espacio que brinda herramientas como videos y podcasts para aprender a reconocer las emociones, manejarlas y utilizarlas a favor de las acciones y objetivos y ponerlas al servicio de las situaciones que se presentan en su entorno; igualmente colecciones como comunicación efectiva y relaciones interpersonales, brindan pautas sobre la forma en que se establecen los intercambios con los demás, como estrategia fundamental para lograr acuerdos, satisfacer necesidades, reconocer los espacios, derechos y deberes de cada persona. Este material lo podrán encontrar en el siguiente enlace, en donde además se encuentran herramientas para que los EE puedan compartir por diferentes medios

<https://movil.colombiaaprende.edu.co/aprende-en-casa/educacion-socioemocional-para-todos-los-niveles>

6. NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD

1) ¿Las personas con discapacidad estarán incluidas en la alternancia?

El anexo número once (11) de los lineamientos para la prestación del servicio de educación en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia, referente a la atención educativa de las niñas, niños y jóvenes con discapacidad, capacidades o talentos excepcionales y trastornos del aprendizaje o del comportamiento, indica que:

“la decisión de atención educativa en alternancia de estos estudiantes deberá ser analizada y caracterizada teniendo en cuenta los ajustes razonables, los apoyos técnicos, tecnológicos y pedagógicos en el marco de la flexibilización curricular”. (...) La Secretaría de Educación en articulación con las instituciones educativas deberá contemplar las condiciones y los factores contextuales para la organización de grupos, horarios y criterios en el trabajo académico en casa y el retorno gradual y progresivo a los establecimientos educativos bajo el esquema de alternancia. Es decir, será necesario determinar si un estudiante con discapacidad puede integrarse al retorno progresivo en alternancia.

En el caso de estudiantes con discapacidad física que requieran de la asistencia constante de personal de apoyo para la realización de actividades como entrar al baño, alimentarse, entre otras, así como para quienes requieran ayudas técnicas como sillas de ruedas, caminadores, muletas, bastones, prótesis y órtesis, entre otras, para el desarrollo de su

autonomía en el entorno escolar, se deberán tomar decisiones de acuerdo con sus condiciones de salud, de accesibilidad en el transporte escolar, así como en la infraestructura del establecimiento educativo, que permita prevenir al máximo los riesgos de contacto.

Para estudiantes con discapacidad sordo ceguera se recomienda que la transición progresiva y en alternancia al servicio educativo en la modalidad presencial, se postergue hasta que las medidas de aislamiento preventivo obligatorio establezcan la posibilidad al regreso presencial.

Los niños y niñas con trastornos específicos del aprendizaje o del comportamiento, volverán a la presencialidad bajo el esquema de alternancia o se priorizará para ellos el trabajo académico en casa, favoreciendo las condiciones pedagógicas y de bioseguridad para hacerlo.

2) ¿En que aparte se determinan las directrices para los niños, niñas y jóvenes con discapacidad, capacidades o talentos excepcionales o trastornos del aprendizaje o del comportamiento?

El Ministerio de Educación Nacional expidió la Directiva No. 011 del 29 de mayo de 2020, en la cual se emiten las orientaciones para el trabajo académico en casa y el retorno gradual y progresivo a los establecimientos educativos, bajo el esquema de alternancia e incluyendo a toda la población estudiantil.

Así mismo en junio de 2020, expidió los Lineamientos para la prestación del servicio de educación en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa

En el marco de la inclusión y equidad en la educación, particularmente para los niños, niñas y jóvenes con discapacidad, capacidades o talentos excepcionales o trastornos específicos del aprendizaje o del comportamiento, el Anexo 11, incluye las directrices para la atención educativa de esta población.

No obstante, es fundamental que las entidades territoriales dentro de sus procesos de planeación tengan claramente la caracterización de la matrícula y puedan prever desde el inicio del año escolar, los procesos y los apoyos que estos estudiantes requieren. Por ejemplo, la distribución clara y objetiva de los recursos en el Plan de Implementación progresiva para los estudiantes con discapacidad y así mismo las estrategias para los estudiantes con capacidades y talentos excepcionales.

3) ¿Cuál es el papel de las Secretarías de Educación en la atención de los niños y niñas con discapacidad?

El anexo del lineamiento sobre la atención de niños con discapacidad se encuentra dividido en dos fases, la primera “Planeación y alistamiento” y, la segunda fase, “Implementación y

seguimiento del servicio educativo presencial en condiciones de alternancia casa – institución educativa”.

En relación con la primera fase, las secretarías de educación certificadas deberán distribuir y contratar los apoyos que se requieren de acuerdo con la caracterización de la matrícula de estudiantes con discapacidad, como base del Plan de Implementación progresivo. Articular con las instituciones educativas, a este proceso de caracterización, la revisión de los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR), para cada caso y de acuerdo con el análisis conjunto de las condiciones de los niños, niñas y jóvenes y sus familias de acuerdo con sus contextos y realidades, tomar las decisiones que permitan determinar la modalidad de alternancia, siempre y cuando se garanticen los apoyo y ajustes razonables.

En la segunda fase, se establecen una serie de recomendaciones para que las secretarías de educación acompañen a los establecimientos educativos en los procesos de planeación pedagógica que les permita concretar en la práctica diaria, los ajustes definidos en los PIAR, en dos ámbitos: el primero, para facilitar el aprendizaje y el segundo, para monitorear el aprendizaje de acuerdo con la valoración pedagógica, los contextos y particularidades.

4) ¿Qué se debe tener en cuenta para adelantar el proceso de caracterización?

Las secretarías de educación certificadas en articulación con las instituciones educativas deberán realizar la identificación de quiénes, dónde y cuántos niños, niñas y jóvenes con discapacidad, con capacidades o talentos excepcionales y con trastornos específicos del aprendizaje o del comportamiento están matriculados en cada establecimiento y en qué grados.

Para los estudiantes con discapacidad, es fundamental identificar cómo ha sido para ellos el proceso de aprendizaje, qué tan efectivos han sido los ajustes razonables, si hay o no un seguimiento a sus avances tanto a su comportamiento como a sus aprendizajes, de acuerdo con las particularidades que experimentan los niños, niñas y jóvenes. Es fundamental conocer a través de las familias y cuidadores, cuál es su estado de salud y movilidad para cada caso particular, qué apoyos reciben desde salud, qué tipos de apoyos requieren en el aula y en el establecimiento educativo y cuáles son efectivamente facilitados por la entidad territorial, Es clave reiterar a la ETC que estos niños tienen protección constitucional tanto por ser niños, niñas o adolescentes como por su condición de discapacidad y por tanto debe hacer efectivo el principio de interés superior.

5) ¿Qué especificidades se deben tener en cuenta, de acuerdo al estado de salud y movilidad del niño, niña o joven?

Para determinar si el estudiante volverá a la presencialidad bajo el esquema de alternancia o se priorizará el plan de trabajo en casa, se debe tener en cuenta las particularidades del contexto y las características de cada uno de los estudiantes, sus condiciones de salud y las de la familia, características de movilidad, alimentación, suministro de medicamentos,

las barreras del contexto físico y social, entre otros aspectos.

Si bien los ajustes dependen de la caracterización individual, se sugiere tener en cuenta los siguientes aspectos de bioseguridad:

- a. **Discapacidad auditiva:** utilización de caretas transparentes que faciliten la visibilidad del rostro, dadas las características que exige la lengua de señas (ver rostro, manos y cuerpo)
- b. **Discapacidad física:** se deben analizar y hacer los ajustes pertinentes al transporte escolar, ayudas técnicas y de personal de apoyo de manera presencial, así como la infraestructura del establecimiento educativo, para eliminar las barreras que se puedan presentar para el estudiante.
- c. **Discapacidad sordo - ceguera:** se recomienda un aprendizaje en casa, con el fin de evitar los riesgos del contagio dada la alta interacción y contacto físico con ayudas técnicas y tecnológicas y personal de apoyo.

En todo caso es fundamental, igual que los demás estudiantes, garantizar el seguimiento a los protocolos de bioseguridad.

6) ¿Las personas con discapacidad estarán incluidas en la alternancia?

En el marco de una educación inclusiva y equitativa, la Secretaría de Educación en articulación con las instituciones educativas deberán analizar las condiciones y los factores contextuales para la organización de grupos, horarios y criterios en el trabajo académico en casa y el retorno gradual y progresivo a los establecimientos educativos bajo el esquema de alternancia, deberá hacer lo mismo con los estudiantes con discapacidad.

La decisión de atención educativa en alternancia de los estudiantes con discapacidad deberá ser analizada y caracterizada teniendo en cuenta los ajustes razonables, los apoyos técnicos, tecnológicos y pedagógicos en el marco de la flexibilización curricular

En el caso de estudiantes con discapacidad que requieran de la asistencia constante de personal de apoyo para la realización de actividades como entrar al baño, alimentarse, entre otras, así como para quienes requieran ayudas técnicas como sillas de ruedas, caminadores, muletas, bastones, prótesis y órtesis, entre otras, para el desarrollo de su autonomía en el entorno escolar, se deberán tomar decisiones de acuerdo con sus condiciones de salud, de accesibilidad en el transporte escolar, así como en la infraestructura del establecimiento educativo, que permita prevenir al máximo los riesgos de contacto.

Para estudiantes con discapacidad sordo ceguera se recomienda que la transición progresiva y en alternancia al servicio educativo en la modalidad presencial, se postergue hasta que las medidas de aislamiento preventivo obligatorio establezcan la posibilidad al regreso presencial.

7. ATENCIÓN EDUCATIVA PRESENCIAL BAJO ESQUEMA DE ALTERNANCIA PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS

1) ¿Los lineamientos se van a traducir a lenguas indígenas?

El Ministerio de Educación se encuentra adelantando la gestión para el desarrollo de piezas comunicativas que estén traducidas a lenguas indígenas.

También, es importante tener en cuenta que el Anexo 12 (Orientaciones para la atención educativa presencial bajo esquema de alternancia para los pueblos indígena) de los lineamientos se construyó en conjunto con algunas organizaciones y representantes de pueblos indígenas. Asimismo, recogió todas las recomendaciones de los protocolos de bioseguridad propios existentes durante la fecha de construcción de los lineamientos y anexos, por lo que se considera que, el Anexo 12 en particular, recoge acciones propias e interculturales de los pueblos indígenas. Es en ese sentido, que la traducción de los mismos a las 65 lenguas indígenas existentes en el país no es una prioridad dada la existencia de otras necesidades vitales. Esto no excluye, que desde el Ministerio de Educación Nacional se ha estado socializando y realizando desarrollo de capacidades relacionadas con el Anexo 12 en los territorios con mayor porcentaje de habitantes indígenas para que los puedan implementar.

En los casos en que algún pueblo indígena haga la solicitud explícita al Ministerio de Educación Nacional para la traducción en lengua de los mismos, se hará la gestión pertinente para orientar el proceso de traducción. Puesto que, por ejemplo, en las secretarías de educación que cuentan con hablantes, son ellos los que han hecho la socialización de los mismos en lengua y este proceso puede aplicar para otros territorios que lo necesiten.

2) ¿Los pueblos y comunidades indígenas pueden hacer uso de jabones de plantas tradicionales para promover el lavado de manos?

Sí, recordando que son vitales los cuidados desde lo propio y desde lo occidental o no indígena. La promoción del lavado de manos se hace mediante mensajes claros y sencillos en lengua propia y se promueva el lavado de manos con jabón o jaboncillos de plantas tradicionales.

3) ¿Cómo se van a distribuir los recursos entre los pueblos indígenas?

El modelo de asignación de los recursos del Fondo de Mitigación de Emergencias - FOME está establecido para realizar su distribución a nivel de las Entidades Territoriales Certificadas, en coherencia con las competencias definidas en la ley 715 de 2001, para efectos de la administración de los recursos del sector educación en el territorio (a cargo de los Departamentos, Distritos y Municipios Certificados en Educación).

De esta manera, aunque la asignación no se realiza directamente a los pueblos indígenas, los recursos se calculan sobre la matrícula efectiva atendida, lo cual implica que la distribución se realiza atendiendo a la información reportada por la entidad territorial certificada - ETC, que incluye a las comunidades indígenas y a las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (NARP), las cuales igualmente deben contar con las condiciones para ejercer su derecho a la educación, atendiendo a sus condiciones particulares y con la aplicación de los protocolos de bioseguridad necesarios, que les permitan adelantar procesos de retorno gradual, progresivo y seguro a las actividades académicas presenciales.

4) ¿Qué tipo de acompañamiento se realizará a las familias de pueblos indígenas? Esto, además teniendo en cuenta la dificultad de conectividad y el aumento de casos en resguardos y cabildos.

El acompañamiento se hará:

- A través de la estrategia de la alianza familia y escuela con procesos de enfoque diferencial como se ha hecho en Guaviare y Guainía.
- Se vienen acompañando varios procesos de construcción colectiva para los planes de alternancia en articulación con las organizaciones indígenas, las instituciones educativas y las ETC, como viene sucediendo en la Sierra Nevada con los 4 pueblos de la Sierra, Córdoba con los Embera Katio del Alto Sinú, Vichada y Guainía, entre otros.
- A través de los equipos del Programa Todos Aprender, que es el acompañamiento situado que se le hacen a varios departamentos. Este llega a docentes y los docentes acompañan a las familias.
- Las acciones son complementarias a las que las ETC vienen desarrollando, pues en las zonas donde es posible conexión, a través de la página web, los recursos de profe en tu casa los lunes es la franja destinada a familias y el tema de diversidad siempre se ha tenido en cuenta en los programas, así que esto se puede transmitir de diferentes maneras a las familias que no cuentan con conectividad.

5) ¿Quiénes deben realizar los protocolos de retorno con enfoque de alternancia en los pueblos indígenas? ¿Les corresponde a las autoridades indígenas o a las secretarías de educación?

Debe ser un trabajo conjunto y armonizado entre autoridades indígenas e instituciones del Estado. El insumo que orienta este ejercicio es el Anexo 12 que recoge acciones propias e interculturales de los pueblos indígenas.

8. ORIENTACIONES PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

1) ¿Qué protocolos ha construido el Comité Territorial de Convivencia Escolar y cómo se realizó la divulgación?

Es fundamental aclarar que los comités tienen responsabilidad frente a la convivencia escolar, por tanto, los comités escolares de convivencia escolar como responsables de los ajustes al manual de convivencia, deberán considerar en la actualización, las condiciones del contexto actual, los posibles riesgos y en ese sentido revisar y ajustar la ruta de atención integral a la convivencia escolar.

En la lectura de contexto que deben realizar para la actualización del manual de convivencia deberán tener en consideración el entorno virtual e identificar las acciones que permitan desarrollar competencias para el uso adecuado de las redes y del internet, así como identificar posibles situaciones de riesgo e intervenir en ellas.

Así mismo, los comités territoriales de convivencia escolar deberán estar alertas y a disposición de acompañar a los EE para garantizar la atención oportuna de niñas, niños y adolescentes a quienes se les vulneren sus derechos o sean víctimas de acoso escolar.

El trabajo articulado en el marco de la alianza entre la familia y la escuela son claves para favorecer entornos protectores tanto en el hogar como en la escuela y en el entorno donde los niños, niñas y adolescentes interactúan, incluyendo el entorno virtual.

2) ¿A través de qué mecanismo se hace seguimiento a los casos que se presentan en las instituciones educativas?

Los establecimientos educativos están obligados a reportar en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar –SIUCE- las situaciones Tipo II (agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso o Cyberbullying, que no revistan las características de la comisión de un delito y que se presenten de manera repetida o sistemática; que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados; y las Situaciones Tipo III que son las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual. No obstante, es importante hacer seguimiento al comportamiento de los estudiantes y no validar la agresión como una forma válida de interacción entre los actores de la comunidad educativa.

3) ¿En el marco de los protocolos, que situaciones son tipo I, tipo II y Tipo III?

Los mismos establecidos en la Ley 1620 de 2013 Ley de Convivencia Escolar:

- a) Tipo I: Conflictos manejados inadecuadamente que inciden en el clima escolar y NO generan daños en la salud física o mental (insultos, golpes o agresiones verbales con contenido sexual).
- b) Tipo II: Comportamientos de agresión escolar que causan daño a la salud del agredido, sin generar incapacidad (acoso escolar, bullying, acoso basado en actitudes sexistas, contacto físico intencional no consentido y ciberacoso).
- c) Tipo III: son situaciones constitutivas de presunto delito (homicidios, acceso carnal, secuestro, extorsión), exigen la garantía inmediata de atención en salud física y mental por lo que deben ser remitidas de inmediato al prestador de salud y Policía de infancia

y adolescencia. Implica la activación de protocolos de otras entidades. Se deben denunciar ante la autoridad competente y garantizar el derecho a la intimidad y confidencialidad. En todos los tipos de situaciones, se debe realizar el reconocimiento, la identificación y la activación.

4) ¿Cuáles son las recomendaciones para actuar según el tipo de situación?

- a) Tipo I: Se maneja dentro de la IE sin acudir a otras instancias, se realiza un manejo pedagógico de la situación, indagando, escuchando y orientando y con respuestas inmediatas que impidan que la situación de conflictos resueltos inadecuadamente se escale.
- b) En Tipo II: Atender oportunamente a los involucrados en la situación, garantizar la atención cuando sea necesario, seguir el debido proceso, identificar otras instancia o entidad ante la cual sea necesario pedir ayuda según el caso. Es necesario, involucrar a la familia como primer respondiente, a menos que la situación de vulneración se de en el entorno hogar.
- c) Tipo III: Activar de inmediato el protocolo de atención respectivo y las instituciones o instancias que deben realizar la oportuna atención. Las situaciones tipo II y III se reportan en el SIUCE y en el caso de Bogotá en el Sistema de Alertas.

5) Si un niño decide no portar el tapabocas ¿se debe obligar, sancionar o reportar?

De acuerdo con la Directiva No. 16 del MEN, se establece la necesidad de “Generar experiencias de aproximación a la presencialidad que permita el reencuentro de los integrantes de la comunidad educativa y alienten activamente la intención de continuar avanzando en el proceso; familiarizarse con las medidas; interactuar con las rutinas e integrar en ellas, nuevas prácticas de cuidado; hacer acuerdos que faciliten la construcción de confianza y la cultura del bienestar común.”

Para este caso es importante desarrollar mecanismos que permitan al estudiante participar de manera activa en el proceso de autocuidado y cuidado a los demás.

Es fundamental recordar a las IE que el proceso de aprendizaje incluye también aprender nuevas formas de interacción y que, por tanto, vincular activamente a los estudiantes a generar pautas de cuidado creativas, participativas, darán legitimidad y generarán compromiso con los protocolos.

El apoyo de la familia para ser coherentes con las medidas de protección y de cuidado y el seguimiento estricto en todos los entornos es fundamental para que se incorporen como rutinas.

Por todo lo anterior, más que sancionar, el énfasis está en fortalecer su compromiso, mediante espacios de participación que dan legitimidad a los acuerdos. Incentiva la creatividad y genera una cultura de cuidado.

6) ¿Es posible contar con orientaciones para el diagnóstico y el trabajo en convivencia escolar para las IE que no cuentan con el orientador escolar?

Todos los procesos relacionados con la convivencia escolar continúan orientándose por lo establecido en la Ley 1620 de 2013, el decreto 1965 de 2015 y el detalle de los procesos que han definido las guías contenidas en la Guía 49 que puede consultar en https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-339480.html?_noredirect=1

Puntualmente para la situación actual, la orientación para abordar el tema de convivencia escolar desde el Ministerio de Educación Nacional se ha dado a través del anexo número 8 de los lineamientos para la alternancia, denominado “Orientaciones para la convivencia escolar y la activación de rutas integrales de atención en salud para niñas, niños, adolescentes y jóvenes de instituciones educativas durante el trabajo académico en casa y en el proceso de transición gradual y progresiva a la modalidad presencial con esquema de alternancia”

Adicionalmente, considerando la importancia que tiene el desarrollo socioemocional como factor protector y como parte del desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, en este proceso de alternancia, se pone a disposición de la comunidad educativa los siguientes documentos, guías y material didáctico que facilita las mediaciones más pertinentes para que sean trabajados en el aula, en la institución y que son posibles tanto en la presencialidad como en la distancia y la virtualidad:

<https://contenidos.colombiaaprende.edu.co/aprende-en-casa/educacion-socioemocional-para-todos-los-niveles>

<https://contenidos.colombiaaprende.edu.co/identificacion-socioemocional>

<https://contenidos.colombiaaprende.edu.co/gestion-emocional>

7) ¿Cuáles son los nuevos hábitos que deben ser específicos en la escuela para prevenir afectaciones mentales de los docentes y estudiantes?

De acuerdo a lo orientado en el Anexo No. 8 de los lineamientos, las secretarías de educación, las instituciones educativas y las entidades competentes deben coordinar las acciones pertinentes, para prevenir y detectar situaciones de alerta que requieran la activación de las rutas integrales de atención en salud en cada territorio, para ello, el Sistema Nacional de Convivencia Escolar proporciona elementos para atender las posibles situaciones que se hayan podido generar o intensificar por la presencia del COVID-19, algunos de estos elementos se relacionan con:

1. Realizar el reporte, seguimiento y atención oportuna y pertinente de situaciones que ponen en riesgo el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.
2. Potenciar el desarrollo de las competencias socioemocionales y ciudadanas.
3. Promover el involucramiento de la familia en el marco de la corresponsabilidad.

4. Generar espacios para la promoción de la participación.
5. Promover estilos de vida saludable.
6. Incentivar el reconocimiento y valoración de la diversidad.

Adicionalmente se deben fortalecer las estrategias desde los comités territoriales y escolares de convivencia escolar para la prevención de nuevos casos, para la atención integral y el seguimiento.

En general para todos, se requiere constituir rutinas generadas a partir del conocimiento, comprensión y práctica de las conductas de cuidado y autocuidado planteadas en los protocolos. Estas rutinas seguidas de manera sistemática, permanente, generalizadas para todos, facilitarán que se conviertan en hábitos. Es importante que estas medidas de cuidado se fortalezcan también en el entorno hogar y debe ser uno de los compromisos que se deben generar en la alianza familia – escuela para la protección y cuidado de los estudiantes. Estas rutinas de cuidado tienen un efecto protector en salud mental, por cuanto se convierten en acciones puntuales, a su alcance, de su dominio que incrementa la sensación de control ante la incertidumbre de la pandemia.

8) ¿En el caso de que se presenten docentes y estudiantes que irrespeten los protocolos de seguridad y pongan en riesgo el resto de la comunidad, el manual debe contener las medidas a tomar para ello?

Para evitar que este tipo de situaciones se presenten, es importante realizar acciones pedagógicas adecuadas para NNA acordes a su edad y características individuales, además de fortalecer el comité escolar de convivencia, pues es desde allí que se podrán gestionar herramientas pedagógicas alrededor de la cultura del cuidado, que permitan dar cumplimiento a los protocolos establecidos.

Estas actividades son una oportunidad para fortalecer el autocuidado y cuidado de los otros, así como las normas de convivencia y el favorecer el desarrollo socioemocional; por ello, una vez se haya hecho la implementación del esquema bajo alternancia, se debe llevar a cabo un proceso inicial de sensibilización, capacitación y manejo instruccional de todas las medidas de bioseguridad con el propósito de concientizar a toda la comunidad educativa sobre el manejo del COVID en el marco de la pandemia.

Es fundamental recordar a las IE que el proceso de aprendizaje incluye también aprender nuevas formas de interacción y que, por tanto, vincular activamente a los estudiantes a generar pautas de cuidado creativas, participativas, darán legitimidad y generarán compromiso con los protocolos.

El apoyo de la familia para ser coherentes con las medidas de protección y de cuidado y el seguimiento estricto en todos los entornos es fundamental para que se incorporen como rutinas.

Por todo lo anterior, más que sancionar, el énfasis está en fortalecer su compromiso,

mediante espacios de participación que dan legitimidad a los acuerdos. Incentiva la creatividad y genera una cultura de cuidado.

9) ¿Cómo activar rutas de salud, en caso de riesgo suicida teniendo en cuenta que las entidades normalmente no responden de forma oportuna?

El lineamiento para la prestación del servicio educativo bajo el esquema de alternancia, en el Anexo 8. *Orientaciones para la convivencia escolar y la activación de rutas integrales de atención en salud para niñas, niños, adolescentes y jóvenes de instituciones educativas durante el trabajo académico en casa y en el proceso de transición gradual y progresiva a la modalidad presencial con esquema de Alternancia*, detalla que en el caso específico de identificación de conductas suicidas destaca la importancia de **Identificar las conductas de riesgo y fortalecer los Primeros Auxilios Psicológicos**.

Ante la identificación de señales o riesgos de conducta suicida se debe ofrecer de inmediato contención emocional que permita la identificación de una red de apoyo y búsqueda de orientación profesional. Es importante identificar quién dentro del establecimiento educativo tiene las competencias para prestar estos primeros auxilios psicológicos, y llevar a cabo la **Canalización a servicios de Salud**. La institución educativa deberá activar la ruta para la atención del caso en el servicio de salud mental; debe hacer seguimiento al cumplimiento del plan de cuidado que prescriba el profesional de la salud.

10) ¿Cuáles son las rutas de salud que se deben activar?

El Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y la Mitigación de la Violencia Escolar, creado por la Ley 1620 del año 2013, involucra diversos sectores en una acción coordinada, articulada e intersectorial que busca prevenir y atender diferentes situaciones de convivencia escolar que vulneran derechos y ponen en riesgo el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes y sus trayectorias educativas completas.

El Sistema Nacional de Convivencia Escolar proporciona elementos para atender las posibles situaciones que se hayan podido generar o intensificar por la presencia del COVID-19, estas están relacionadas con el consumo de sustancias psicoactivas, la conducta suicida, las violencias, especialmente las violencias basadas en género, el embarazo en adolescentes, la discriminación, el ciberacoso, entre otras. Para abordarlas en los establecimientos educativos, el Sistema cuenta con la **Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar**, herramienta que, a través de procesos y protocolos, orienta el quehacer de las comunidades educativas, las entidades territoriales e instituciones involucradas en la garantía y protección de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, la mitigación de riesgos, el manejo y seguimiento, y la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar.

Además de la ruta de atención, los establecimientos educativos cuentan con el **Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar -SIUCE** o con escenarios y mecanismos

definidos en el marco de los Comités Territoriales de Convivencia Escolar y Comité Escolar de Convivencia y el Manual de Convivencia, que les permiten el reporte, seguimiento y atención oportuna y pertinente de situaciones que ponen en riesgo el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

11) ¿Es posible la vinculación del consejo de padres por ejemplo en lugares donde no se cuenta con el personal suficiente para todos estos procesos?

Si la pregunta está orientada con respecto al proceso de alimentación en comedores escolares, para tener una vinculación de padres de familia para apoyar este proceso, deberá contar con el curso de manipulación de alimentos para el acompañamiento institucional, en el caso de un escenario de presencialidad o reapertura desde la alternancia educativa.

Ahora bien, si estamos hablando de otro proceso se debe definir cuáles y así saber el nivel de incidencia y alcance de la participación del consejo de padres.

Los padres, madres de familia y cuidadores pueden vincularse apoyando procesos que desarrolle la IE en el marco de la alianza familia – escuela, para lo cual es clave que se sigan los protocolos que existen para las diferentes actividades y se aclaren los alcances y condiciones de las acciones acordadas.

9. PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR

1) ¿Quién hace el control de calidad y revisa el protocolo de bioseguridad en la preparación de alimentos en las tiendas escolares de las instituciones educativas?

En cada institución educativa existe un comité de alimentación escolar que debe realizar seguimiento al cumplimiento de las condiciones de calidad, cantidad e inocuidad de los alimentos suministrados en la tienda escolar y/o cafeterías de los establecimientos educativos.

Es responsabilidad de la IE vigilar el cumplimiento del suministro de este tipo de alimentos de conformidad con las normas vigentes del PAE.

2) ¿Durante la emergencia sanitaria es posible entregar raciones industrializadas a los estudiantes?

De acuerdo con las condiciones establecidas en la Resolución 007 de 2020, se indicaron como modalidades transitorias las siguientes:

- a) **Ración Industrializada:** complemento alimentario listo para consumo, compuesto por alimentos procesados y no procesados como las frutas. Se debe entregar en forma individual y en el empaque primario.
- b) **Ración para Preparar en Casa:** canasta básica de alimentos equivalentes a un tiempo

de comida al día por un mes; incluye alimentos de los grupos de cereales y harinas fortificadas, leche y productos lácteos, alimento proteico, grasas y azúcares, para que se lleve a cabo la preparación y consumo en el hogar.

- c) **Bono Alimentario:** Consiste en un documento o tarjeta con un valor de \$50.000 para el mes que se puede canjear por alimentos determinados y en los puntos establecidos por la Entidad Territorial.

3) Para retirarse el tapabocas y volverlo a colocar en el comedor, ¿se puede utilizar gel? los niños se lavan sus manitas en el baño, pero para que no se desplacen hasta el comedor sin tapabocas.

El uso del tapabocas en la zona de alimentación por proceso de bioseguridad señala que este debe ser retirado de la boca y guardado en una bolsa de papel, dado que no quedará expuesto a las superficies que lo puedan contaminar. Asimismo, no se recomienda el uso de bolsas plásticas porque estas generan también niveles de riesgo.

Posteriormente, para volver hacer uso del tapabocas, se deberá pasar por el protocolo de lavado de manos antes de manipular el tapabocas para volverse a usar.

4) ¿Qué sucede si se comprueba que las empresas que suministran la alimentación no cumplen o son difíciles para cumplir el protocolo? (97sesión3)

De acuerdo al anexo 4 denominado “Condiciones sanitarias y de bioseguridad para suministro y consumo de alimentos en establecimientos educativos”.

Se indica que los operadores de plantas de procesamiento y ensamble de alimentos y Administradores y manipuladores de los servicios de preparación de alimentos en los establecimientos educativos deben dar cumplimiento a la resolución 748 de 2020 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social donde se adoptan los Protocolos de bioseguridad industria Manufacturera autorizada para la elaboración de bebidas alimentos, industria petroquímica y química y sus relacionados.

En este sentido, los protocolos son de obligatorio cumplimiento y es responsabilidad de la secretaría relacionada con la actividad económica la verificación de su cumplimiento.

5) ¿Cuándo una IE tiene contratado el PAE, es este operador el encargado de elaborar los protocolos de zonas de comedores?

Según lo establecido en la Resolución 1721 del 24 de septiembre de 2020, se deberá:

- Exigir a los manipuladores de alimentos que cumplan con las condiciones sanitarias para evitar posibles enfermedades transmitidas por los alimentos (Numeral 3.4.14).
- Garantizar que los establecimientos con servicio de comida cumplan con las medidas dispuestas en las Resoluciones 748, 749 y 1050 del 2020 expedidas por el Ministerio de

Salud y Protección Social (Numeral 3.4.15).

- Exigir a los operadores de plantas de procesamiento y ensamble de alimentos y a los administradores y manipuladores de los servicios de preparación y entrega de alimentos el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad aplicables a su actividad.

No obstante, considerando también el anexo 4 “Condiciones sanitarias y de bioseguridad para suministro y consumo de alimentos en establecimientos educativos” de los lineamientos para la prestación del servicio educativo en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de bioseguridad en la institución educativa, se define como acción para rectores y coordinadores de los entornos educativos:

-Garantizar la práctica de lavado de manos frecuente de niñas, niños y talento humano, docentes y personal administrativo, en particular antes del consumo de los alimentos.

- Disponer el mobiliario en las áreas de consumo de alimentos, así como la demarcación y demás medidas que sean necesarias para cumplir con el distanciamiento de las niñas y los niños y demás personas de la comunidad educativa, durante el servido o suministro de los alimentos.

- Garantizar la limpieza y desinfección de las superficies de contacto común (barandas, exhibidores, barras, estantes, mesas, sillas, dispensadores, etc.) antes de los momentos de servido, suministro y consumo de los alimentos.

- Garantizar la limpieza y desinfección del menaje utilizado para la entrega y suministro de los alimentos.

- Definir la estrategia para guardar el tapabocas mientras se realiza el consumo de los alimentos de manera tal que se mantenga en condiciones para ser usado.

- Verificar la limpieza y protección de los contenedores en los que se reciben las raciones industrializadas.

- Definir la estrategia de entrega de las raciones industrializadas, de manera que se eviten las aglomeraciones y se mantenga en todo momento el orden y el distanciamiento social preventivo de mínimo 2 metros.

- Supervisar que los alimentos sean consumidos en su totalidad y que los estudiantes no guarden residuos para consumir después o llevar a sus casas.

- Definir la estrategia para mantener el distanciamiento físico durante el tiempo de alimentación, idealmente ubicando las mesas para que faciliten el uso unidireccional evitando que las personas estén ubicadas una frente a la otra durante el consumo de los alimentos.

En conclusión, los protocolos de bioseguridad del comedor corresponden tanto al operador del PAE, como al equipo de la institución educativa.

6) Si el comedor esta al aire libre, como es el caso y se recogen normalmente las sillas y mesas y el espacio queda para actividad escolar, ¿se sigue la misma rutina?

Se debe realizar un protocolo de bioseguridad por IE, éstos deben ser validadas por cada Secretaría de Salud y debe contemplar los requerimientos necesarios para cumplir con lo

estipulado por la Resolución 1721. Esto modificará sustancialmente la rutina y cotidianidad de los NNJ, sin embargo, se debe contemplar todas las medidas para aportar a la normalidad de NNJ

7) ¿Es recomendable el uso de platos o utensilios desechables?

La Resolución 1721 establece que se debe exigir que los responsables de la entrega y suministros de alimentos realicen la limpieza y desinfección del menaje que utilicen. El proceso debe incluirse en los protocolos de bioseguridad del tercero que preste el servicio.

8) ¿Qué tipo de alimentos se aconseja entregar en los colegios donde se dan refrigerios industrializados?

Las condiciones mínimas para la composición de la Ración industrializada se encuentran establecidas en la Resolución 29452 de 2017. Para la estructuración de las raciones, es necesario que se realice un análisis por parte del profesional en Nutrición y Dietética del equipo PAE de la ETC para que los alimentos que conformen la ración cumplan los criterios mínimos establecidos en la minuta patrón del PAE.

La ración industrializada es un suplemento alimenticio que se entrega en las instituciones educativas a los estudiantes, a través del cual se recibe el 20% de los requerimientos nutricionales diarios. Se entrega en las IEO a través de una cadena que contrata la ETC.

Los alimentos deben proporcionar a los NNJ los requerimientos de energía, macronutrientes (carbohidratos, proteínas y grasas) y micronutrientes (zinc, hierro, vitamina A y calcio) en los porcentajes que se definan para cada modalidad, durante la jornada escolar.

9) Cuando el servicio de cafetería que se presta en la institución educativa se realiza por medio de contratación, es necesario que el contratista tenga un protocolo de bioseguridad establecido y con revisión técnica por parte de la ARL ¿La institución debe realizar la verificación y como se haría?

El establecimiento educativo dentro de la adopción de protocolos de bioseguridad en el marco de la alternancia deberá incluir en ellos el uso de la tienda escolar y deberá informar al contratista sobre los requerimientos y condiciones con los que deben contar para la prestación del servicio desde infraestructura, manipulación de alimentos y distanciamiento social, limpieza y desinfección, entre otros. Entendiendo que los protocolos se asumen como una sola institución educativa y exige la corresponsabilidad de las partes.

10) ¿Bajo qué normatividad sanitaria vigente se rigen los protocolos de bioseguridad para operadores de plantas de procesamiento y ensamble de alimentos y administradores y manipuladores en los EE?

- a) Resolución 2674 de 2013 que establece los requisitos sanitarios para las actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte,

- distribución, y comercialización de alimentos y materias primas, su respectivo permiso o registro sanitario según el riesgo de salud pública.
- b) Resolución 748 del 13 de mayo 2020, que establece adoptar protocolos de seguridad para la mitigación, control y adecuado manejo del COVID 19 en la Industria manufacturera autorizada para la elaboración de productos alimenticios.
 - c) Resolución 007 de 2020, mediante la cual modifica la Resolución 006 de 2020 que definió transitoriamente “Los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE”» en el marco del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica, derivado de la pandemia del COVID-19.
 - d) Resolución 1721 del 24 de septiembre de 2020, por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en instituciones educativas, instituciones de educación superior y las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

11) ¿Se puede ir enviando estudiantes escalonadamente en el horario de clase que es a la última hora para que vayan a almorzar al restaurante escolar?

De acuerdo con el anexo número cuatro de los lineamientos referente a las condiciones sanitarias y de bioseguridad para suministro y consumo de alimentos en establecimientos educativos se plantea “Definir la estrategia de entrega de las raciones industrializadas, de manera que se eviten las aglomeraciones y se mantenga en todo momento el orden y el distanciamiento social preventivo de mínimo 2 metros”.

En este sentido, son las y los rectores con sus coordinadores/as quienes definen la mejor estrategia que les permita cumplir con los protocolos de bioseguridad. Esta organización se establece de acuerdo con el número de niños que están asistiendo en presencialidad a la IE.

12) ¿Quién verifica los protocolos de las plantas de procesamiento y ensamble de alimentos que distribuyen los alimentos a las IE?

Las plantas informarán a la secretaría de salud quien a su vez realizará las visitas requeridas para garantizar las medidas de bioseguridad y buenas prácticas de manufactura para su distribución en las Instituciones educativas y su respectivo seguimiento y control.

Igualmente, desde la Resolución 007 de 2020, se establece desde Artículo 6:

Las Entidades Territoriales Certificadas y aquellas que adelantarán la ejecución del Apoyo Alimentario de Emergencia, deberán garantizar la correcta ejecución de los contratos establecidos para tal fin, para lo cual, deberán contar con los esquemas de Supervisión y/o Interventoría que garanticen las condiciones de inocuidad, calidad y pertinencia del servicio contratado.

13) ¿En qué momentos de operatividad se debe tener en cuenta el uso de elementos

de protección y buenas prácticas para la distribución de los alimentos?

En todos los momentos, mientras permanezca vigente la emergencia sanitaria es de obligatorio cumplimiento el uso de todos los elementos que hagan parte de los protocolos; esto es, durante el procesamiento, ensamble, cargue, transporte y entrega. Éstas incluyen no solo el uso de los elementos sino el aumento de lavado de manos, utensilios, equipos y superficies.

14) ¿Quién verifica los protocolos de los administradores y manipuladores de los servicios de preparación de alimentos en los EE?

En primera instancia, es un deber y obligación del contratista y/o operador garantizar que el personal contratado para la preparación de los alimentos e incluso frente al ensamble y distribución cumplan con las obligaciones pactadas en los contratos y en especial rigurosidad la implementación y verificación de los protocolos establecidos para garantizar la inocuidad y evitar posibles contagios; así mismo, las instituciones educativas informarán a las Entidades Territoriales y a la secretaría de salud quien deberá efectuar visitas para garantizar las medidas de bioseguridad y buenas prácticas de manufactura.

De otra parte, le corresponde a la Entidad Territorial en el ejercicio de la supervisión y/o interventoría verificar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones por parte de los operadores incluyendo los protocolos de bioseguridad que permitan con ocasión a la emergencia sanitaria evitar posibles irregularidades que conlleven a que se adelanten procesos sancionatorios de conformidad con lo señalado en la Ley 1474 de 2011

15) En aquellos EE donde el área de consumo de los alimentos es reducida, ¿cómo se garantizará el distanciamiento?

La institución educativa establecerá una estrategia con horarios definidos y publicados visiblemente según la población estudiantil que esté asistiendo bajo el esquema de alternancia, para garantizar que la asistencia al área de consumo sea la recomendable y los estudiantes guarden una distancia de 2 metros entre sí, así mismo se deberá demarcar los espacios y las mesas de manera unidireccional idealmente, para dejar claridad de qué espacios se puede hacer uso y de cuáles no.

Así las cosas, en cada Institución Educativa se debe realizar la organización de los espacios previstos para el consumo que den cumplimiento a las normas vigentes que vayan en armonía con el modelo de alternancia y se evite aglomeraciones en la población beneficiaria.

16) ¿Cuál será el uso del tapabocas durante el consumo de alimentos para NNA, docentes y administrativos?

La institución educativa definirá cual será la estrategia de uso para el tapabocas, guardando siempre las condiciones de este. Adicionalmente, se debe observar lo referido por el

Ministerio de Salud quien ha definido dentro de los protocolos con ocasión a la pandemia el uso del tapabocas; por tanto, las I.E. deben definir los tiempos del uso correcto del tapabocas.

17) ¿Quiénes son los responsables de las condiciones de bioseguridad de las loncheras, utensilios y alimentos que son llevados desde la casa a la IE?

- a) Son las familias y cuidadores los encargados de realizar la desinfección de los alimentos crudos o procesados que envíen en las loncheras, así como la limpieza adecuada de termos, recipientes, utensilios y demás elementos para contener o consumir los alimentos.
- b) Una vez lleguen a la IE, se debe disponer de un espacio y definir la estrategia para guardar y proteger las loncheras y demás recipientes de los estudiantes que lleven los alimentos desde la casa.

18) ¿Cómo se establecen los contratos con los prestadores de servicios de alimentos bajo esquema de alternancia?

Tanto para trabajo en casa como para dinámicas bajo esquema de alternancia llevadas a cabo en los EE, las Entidades Territoriales podrán ejecutar el programa de alimentación escolar, haciendo uso de los contratos vigentes, ajustándolos o adelantando nuevos contratos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 440 del 20 de marzo de 2020 y 537 de abril de 2020 y las normas que regulan la contratación estatal en Colombia que definen las diferentes modalidades de selección para adelantar los procesos correspondientes

Es importante que las Entidades territoriales, en atención a la planeación del PAE vigencia 2021, desarrollen la contratación del programa, acorde a las condiciones mínimas de operación, establecidas en lineamientos técnicos administrativos contenidos en las Resoluciones 29452 de 2017, 18858 de 2018 y 007 de 2020.

19) ¿Cuáles son las modalidades transitorias que pueden adoptar las Entidades Territoriales para la ejecución del PAE?

- d) **Ración Industrializada:** complemento alimentario listo para consumo, compuesto por alimentos procesados y no procesados como las frutas. Se debe entregar en forma individual y en el empaque primario.
- e) **Ración para Preparar en Casa:** canasta básica de alimentos equivalentes a un tiempo de comida al día por un mes; incluye alimentos de los grupos de cereales y harinas fortificadas, leche y productos lácteos, alimento proteico, grasas y azúcares, para que se lleve a cabo la preparación y consumo en el hogar.
- f) **Bono Alimentario:** Consiste en un documento o tarjeta con un valor de \$50.000 para el mes que se puede canjear por alimentos determinados y en los puntos establecidos

por la Entidad Territorial.

20) ¿Se puede distribuir el PAE bajo cualquiera de las modalidades transitorias y a la vez brindar el servicio en las instituciones educativas?

Las Entidades Territoriales en el marco de su autonomía administrativa, definen como implementan el modelo de alternancia; por tanto, establecerán la modalidad de suministro de alimentación que les sea pertinente de acuerdo con lo dispuesto en las Resoluciones 29452 de 2017 y 18858 de 2018 “Por las cuales se expiden los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE para población mayoritaria y población indígena” o lo correspondiente a la Resolución 007 del 2020 “Por la cual se modifica la Resolución 0006 de 2020 que expide transitoriamente los lineamientos técnicos - administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE, en el marco del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica, derivado de la pandemia del Covid-19 ”; así:

Presencialidad

Modalidad de Ración Preparada en Sitio, Ración industrializada o Comida Caliente Transportada, de acuerdo con la definición del tipo de complemento por parte de la Entidad territorial en cada institución educativa, que se encuentra establecido en los lineamientos del PAE a la luz de las Resoluciones 29452 de 2017 y 18858 de 2018.

Aprendizaje en Casa

En el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica, derivado de la pandemia del Covid-19 decretada por el Gobierno nacional, las instituciones educativas que adopten el modelo de aprendizaje en casa podrán continuar con la implementación de las modalidades definidas por la Entidad Territorial y establecidas en la Resolución 007 del 2020: Ración para Preparar en Casa, Bono Alimentario, Ración Industrializada.

Modelo de Alternancia

En las instituciones educativas donde se implemente el modelo de alternancia, las Entidades Territoriales podrán optar por las modalidades anteriormente mencionadas, previo análisis técnico, administrativo, operativo y de pertinencia en las instituciones educativas; teniendo en cuenta a su vez variables como la duración de la jornada académica, días de presencialidad de los estudiantes y días de aprendizaje en casa.

De acuerdo con la decisión adoptada por la Entidad Territorial en cada una de sus instituciones educativas se deberá garantizar los protocolos y lineamientos de bioseguridad vigentes, expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social; en el caso de presencialidad en las instituciones educativas, de manera adicional lo preceptuado en la

Resolución 1721 del 24 de septiembre de 2020.

21) ¿Cuál es el aforo para los restaurantes escolares?

Se define acorde al área disponible, cumpliendo el distanciamiento de 1 metro en aulas, comedores, salas de profesores, baños entre otros sitios cerrados, priorizando los espacios abiertos y ventilados bajo el mismo parámetro.

22) ¿Se pueden abrir las tiendas escolares para ventas de alimentos? ¿Cuáles son las recomendaciones para hacerlo?

Sí, es posible abrirlas siguiendo los protocolos de bioseguridad que se han planteado para todas las actividades, dentro y fuera de la tienda. Es especialmente importante, tener en cuenta los flujos, distanciamiento, higiene de manos, adecuada manipulación de los alimentos, uso de tapabocas permanente por parte de las manipuladoras de alimentos y finalmente conformar grupos de estudiantes para que permanezcan juntos durante el desarrollo de la jornada escolar.

23) En relación con el restaurante escolar, ¿quién se encarga de capacitar a las manipuladoras de alimentos y quien asume la responsabilidad en caso de que algunas de ellas se contagien de COVID 19?

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 1721 del 24 de septiembre de 2020, se deberá:

- *Exigir a los manipuladores de alimentos que cumplan con las condiciones sanitarias para evitar posibles enfermedades transmitidas por los alimentos (Numeral 3.4.14).*
- *Garantizar que los establecimientos con servicio de comida cumplan con las medidas dispuestas en las Resoluciones 748, 749 y 1050 del 2020 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social (Numeral 3.4.15).*
- *Exigir a los operadores de plantas de procesamiento y ensamble de alimentos y a los administradores y manipuladores de los servicios de preparación y entrega de alimentos el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad aplicables a su actividad.*

La difusión de las condiciones sanitarias y de los cuidados para evitar posibles enfermedades transmitidas por los alimentos, durante el tiempo de permanencia en las instituciones educativas a lo largo del proceso de transición progresiva a la modalidad presencial con opciones de alternancia es tarea de los operadores, de las secretarías de educación y del sector salud.

Una vez implementado el protocolo de bioseguridad y retomadas las buenas prácticas de manufactura en los establecimientos de procesamiento y/o ensamble de alimentos dirigidos a las instituciones educativas, es importante que la autoridad sanitaria competente (Secretarías de Salud) realice las visitas en el momento que así lo defina y evalúe el cumplimiento de las medidas de bioseguridad durante la operación.

Con relación a los contagios es importante señalar que en una pandemia el virus está latente en todo lado, en consecuencia, todos estamos expuestos y no sabremos cómo ni dónde nos contagiamos, por lo anterior, toda la comunidad debe cumplir con los protocolos de bioseguridad.

10. RECURSOS FINANCIEROS

1) ¿Hay un plan de acción por el MEN para la compra de elementos de Bioseguridad?

El Gobierno Nacional con cargo a los recursos del FOME ha adelantado la asignación y giro de recursos a las ETC, para que sean estas las responsables de la compra de los elementos de bioseguridad, de acuerdo con su plan de alternancia y sus condiciones particulares. Los recursos están disponibles y se han ido incorporando progresivamente por parte de las ETC; así, en ejercicio de su autonomía, cada ETC define la modalidad de contratación respectiva. En el Portal de Colombia Compra Eficiente, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) existe un catálogo de emergencia para el Sector Educación que incluye la compra de: tapabocas, termómetros, gel antibacterial, jabones, dispensadores, gafas protectoras, zapatos plásticos y guantes, entre otros elementos.

Para acceder a toda la información puede seguir este link: <https://n9.cl/hezr>

2) ¿Se van a girar recursos exclusivamente para elementos de bioseguridad y para reparaciones locativas y de infraestructura?

Si, a través de la gestión del Ministerio de Educación Nacional se ha realizado asignación y giro a todas las entidades territoriales certificadas (ETC) con cargo a los recursos del Fondo de Mitigación de Emergencias (FOME) para la inversión en elementos de bioseguridad y habilitación de las condiciones en los establecimientos educativos que permitan cumplir con las condiciones básicas para el retorno progresivo, gradual y seguro de los estudiantes.

Toda la información respecto a los criterios de definición de los montos se presentó en el conéctate del día 10 de julio de 2020 al cual puede acceder a través del siguiente link: <https://n9.cl/jeix>

3) ¿Quién debe asumir la adquisición de los EPP?

En el caso de las instituciones educativas oficiales, los recursos para la compra de elementos de protección personal de la comunidad educativa (Directivos docentes, docentes, administrativos y estudiantes) son ejecutados por la Entidad Territorial Certificada, con cargo a los recursos del Fondo de Mitigación de Emergencias. Desde el Ministerio de Educación Nacional se están asignando y girando los recursos a las Entidades Territoriales para la compra de los elementos de protección personal, conforme a las condiciones particulares de cada entidad y los avances en el esquema de alternancia.

4) ¿Cuál es la fuente de financiación para la adquisición de elementos de bioseguridad?

Adicional a los recursos propios con los que puedan contar las ETC, el Gobierno Nacional ha dispuesto recursos con cargo al Fondo de Mitigación de Emergencias, recursos que se asignan y giran a las ETC para la habilitación de condiciones de saneamiento básico y adquisición de elementos de bioseguridad para el 100% de las sedes educativas del país, entre los que se encuentran lavamanos portátiles, dispensadores de jabón, termómetros digitales infrarrojos y tapetes de desinfección de zapatos, así como para la adquisición de elementos de protección personal para las entidades que han definido inicio del esquema de alternancia, conforme a las condiciones particulares de cada territorio.

5) ¿Quién suministrara los tapabocas y caretas?

La Secretaría de Educación de la Entidad Territorial Certificada, con cargo a los recursos del FOME destinados para la implementación del esquema de alternancia, entregará a cada establecimiento educativo los elementos de protección personal para los directivos docentes, docentes, administrativos y estudiantes, de acuerdo con su nivel de exposición al riesgo.

6) ¿El MEN tiene alguna herramienta o lista de chequeo para revisar los protocolos de bioseguridad que nos puedan compartir para, internamente implementarlas y mejorar el protocolo antes de enviarlo a la secretaría y a la alcaldía?

Si, el Ministerio de Educación cuenta con una herramienta de chequeo que la puede consultar en este link <https://drive.google.com/drive/u/0/my-drive>

7) ¿Los recursos de bioseguridad el MEN los entrega este año?

El Ministerio de Educación Nacional con cargo a los recursos del FOME, ha adelantado asignación y giro a las ETC para la habilitación de condiciones de saneamiento básico y adquisición de elementos de bioseguridad para el 100% de las sedes educativas del país; sin embargo, una vez se presenten al Ministerio los Planes de Alternancia y se conozca el número de estudiantes, docentes, directivos docentes y administrativos que van a retornar a la presencialidad bajo el esquema de alternancia y las posibles fechas de regreso, se adelantarán asignaciones y giros adicionales de recursos para la implementación de los Planes de Alternancia.

8) Desde el marco legal ¿es posible exigir a los estudiantes su kit escolar y de desinfección?

Para la adquisición de los elementos de bioseguridad y los Elementos de Protección Personal de la comunidad educativa del sector oficial, incluyendo los estudiantes, el Gobierno Nacional dispuso de recursos financieros con cargo al FOME, por lo que no deben exigirse dichos elementos a los estudiantes y sus familias.

Para acceder a toda la información puede seguir este link: <https://n9.cl/hezr>

9) ¿El Gobierno brindará durante todo el tiempo de pandemia y mientras sale la vacuna, de todos los elementos de bioseguridad?

Para el año 2020, el Gobierno Nacional con cargo a los recursos del FOME asignó y giró a las ETC a fin de que se adquirieran los elementos e insumos requeridos para ir generando las condiciones para el regreso progresivo, gradual y seguro de los estudiantes en alternancia. Dentro del Plan de Alternancia 2020-2021, la ETC deberá establecer los recursos necesarios para el regreso a la presencialidad, en las condiciones establecidas según los lineamientos del MEN y los protocolos de cada establecimiento educativo, sobre la base de los cuales se asignarán recursos adicionales para cofinanciar su implementación.

10). ¿Los recursos FOME pueden utilizarse para adelantar el proceso de contratación de servicios profesionales de las sedes educativas, dado que no se cuenta actualmente con personal idóneo para la aplicación de los protocolos de bioseguridad?

Los recursos del Fondo de Mitigación de Emergencias – FOME, asignados a las ETC por el MEN, tienen una destinación específica, dentro de la cual, por el momento, no está contemplada la contratación de personal. No obstante, los planes de alternancia si pueden contemplar la necesidad de contar con personal auxiliar de enfermería, para la aplicación de los protocolos de bioseguridad en algunas circunstancias, para lo cual las ETC podrán hacer uso de otras fuentes de recursos. El MEN emitirá lineamientos y recomendaciones al respecto.

11. TEMAS PEDAGÓGICOS

11.1. Organización escolar

1) ¿Qué Características debe tener la jornada escolar?

La Jornada Escolar debe cumplir con los protocolos de bioseguridad orientados desde el sector salud, estar alineado con el plan de alternancia educativa con base en la directiva 16 del 9 de octubre de 2020.

Promover el aprendizaje autónomo y colaborativo a partir de las fortalezas del aprendizaje en casa. Es decir, es un proceso dinámico que ordena e intencionado la enseñanza de acuerdo con el saber previo de los estudiantes. Vale considerar que, así como no todo lo que se enseña es aprendido de una misma manera, tampoco todo lo que la persona aprende es atribuible a la enseñanza formal. De allí que puede afirmarse que el aprendizaje ocurre cuando el sujeto encuentra sentido a lo que aprende y utilidad para ponerlo al servicio del contexto local, regional, nacional y global.

Promover la interacción y la construcción de representaciones, conceptos y proposiciones entre los estudiantes y quienes participan en el acto educativo implica:

- a. Analizar de acuerdo con su contexto y su calendario académico las opciones para redefinir la organización de la jornada escolar.
- b. Ser flexible de acuerdo con las medidas normativas, responder a la disponibilidad de talento humano, infraestructura y distribución de la población estudiantil por grados para establecer la jornada escolar.
- c. Se puede completar la jornada escolar combinando estrategias de encuentros presenciales y acompañamiento para el trabajo educativo que han apoyado las familias en casa.

2) ¿Qué estrategias y acciones se pueden hacer para complementar la jornada escolar en la alternancia?

Es importante reflexionar acerca de cómo hacer una flexibilización curricular en la alternancia educativa a la escuela para reflexionar sobre la naturaleza del currículo: postura, propósitos que voy a tener para el retorno.

A partir de acá, establecer ¿qué aprendizajes viene de casa y qué aprendizajes debe ir al aula? ¿Qué estrategias didácticas debo establecer en ese retorno progresivo? Por lo que es fundamental generar secuencias didácticas integradas, aprendizajes por problemas y proyectos para diagnosticar, predecir, valorar, certificar, promocionar los aprendizajes de los niños y niñas.

En este sentido, es importante desarrollar acciones enfocadas en:

- a. Organización de cursos, grupos, espacios y horarios en simultáneo con la adecuación de la jornada escolar.
- b. Establecimiento de condiciones flexibles de organización de cursos, grupos, espacios y horarios para el desarrollo de actividades extracurriculares, prácticas, laboratorios, servicio social estudiantil, servicios y tiempos de alimentación.
- c. Definición de tiempos y horarios para los servicios o atención de proveedores. En complemento con la organización de la jornada escolar en la que se prioriza la interacción entre docentes y niñas, niños y jóvenes, será necesario que el equipo directivo establezca procedimientos que expliciten tiempos y horarios para atención a los proveedores que ingresan a la institución educativa para ofrecer un apoyo concreto.

3) ¿Referente a las fallas e inasistencias de los estudiantes? ¿Cuál es la metodología a seguir por parte de los docentes para no acumulación de las mismas, que criterios propone el MEN?

En el apartado 3.2.4 de los lineamientos para la prestación del servicio de educación en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa se afirma:

Las prácticas de evaluación deben consolidarse como un recurso integral del proceso educativo y ser promotoras del aprendizaje. En consecuencia, corresponde a las

estrategias evaluativas definirse en consonancia con los objetivos de aprendizaje, soportar las valoraciones en evidencias objetivas de estos aprendizajes y ofrecer diversas oportunidades a los estudiantes para demostrar sus logros e incentivar su progreso.

Con esta lógica de evaluación para el aprendizaje que impulsa el reconocimiento de las particularidades de los sujetos que aprenden y las características de sus contextos, es posible retomar la lectura comprensiva del Decreto 1290 de 2009 (compilado en el Decreto 1075 de 2015), que reglamenta la evaluación de los aprendizajes y la promoción de los estudiantes en los niveles de educación básica y media y del Documento 11, Fundamentaciones y Orientaciones para la implementación del Decreto 1290 de 2009, en donde están las indicaciones para que en virtud de la autonomía institucional, los directivos como líderes de su comunidad educativa puedan definir los criterios que seguirán para hacer las adaptaciones que requiera durante este año al sistema institucional de evaluación de los estudiantes, considerando las decisiones de flexibilización curricular y priorización de aprendizajes que se determinaron para el trabajo escolar en los tiempos de la emergencia sanitaria. Esta evaluación, al igual que la priorización de aprendizajes, debe partir de un proceso reflexivo concertado entre docentes, estudiantes y familias, que integren los aprendizajes del trabajo académico en casa, de la experiencia de aislamiento preventivo por causa de una pandemia, y no solo los aprendizajes para el momento actual, sino también para la continuidad de su proceso escolar y vital.

De igual forma, dichos lineamientos de orientaciones de la Directiva 11, tienen un apartado sobre recomendaciones de ajustes al SIEE en el que se dan orientaciones frente a la pregunta aquí expuesta.

4) Lo más complejo de manejar son los momentos de los descansos, por ello el estudiante solo asistiría a una jornada meramente académica, recibe su clase y vuelve y sale de la institución, ¿es esto aplicable o existe alguna objeción?

Acorde con lo establecido en la Resolución 1721 del 24 de septiembre de 2020, en el Anexo técnico, numeral **3.1. Adecuación**, se establece que:

3.4.9. Conformar y mantener, en lo posible, grupos de estudiantes que compartan la jornada académica, esto es, clases, descansos y alimentación, sin mezclarse con otros grupos. En estudiantes mayores, donde las actividades académicas requieren la mezcla de grupos se deben extremar las medidas de distanciamiento incluyendo los puestos fijos.

En este sentido, se invita a los docentes, directivos docentes y comunidad educativa en general, a promover reflexiones entre los niños, niñas, adolescentes y jóvenes alrededor del autocuidado, promover en las planeaciones tanto espacios de esparcimiento, como espacios de pausas que no impliquen el contacto, pero que convoquen al reconocimiento de los otros y el cuidado de sí.

Se recomienda revisar algunas de las estrategias planteadas en los Lineamientos para la prestación del servicio de educación en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa,

específicamente, en el numeral 2.1.6.

5) Teniendo en cuenta que para esta época se deben programar la ceremonia de grados de bachillerato, ¿cuáles serían las orientaciones para llevar a cabo estas actividades?

Acorde con lo establecido en la Resolución 1721 del 24 de septiembre de 2020, en el Anexo técnico, numeral **3.1. Adecuación**, se establece que:

3.4.12. Abstenerse de realizar reuniones colectivas presenciales con las familias y cuidadores, en su lugar, llevarlas a cabo de manera remota o presencial individual.

En caso de realizarse, deberá ser una decisión avalada por cada entidad territorial, acorde con el estudio epidemiológico y las condiciones dispuestas para desarrollar este tipo de actividades garantizando todos los temas relacionados con el cuidado, la autoprotección y la bioseguridad.

6) ¿Cuál es el número de niños que pueden ingresar por aula? ¿Y qué se puede hacer con los estudiantes que no son atendidos?

Acorde con lo establecido en la Resolución 1721 del 24 de septiembre de 2020, en el Anexo técnico, numeral **3.1. Adecuación**, se establece que:

3.1.4. Garantizar el distanciamiento físico entre las personas de 1 metro al interior de las aulas y de 2 metros en áreas como restaurantes, baños, pasillos, filas, para lo cual organizarán los espacios de trabajo distanciando pupitres, escritorios, mesas de comedor, entre otros y señalizando la distribución de estos.

Así mismo, se debe tener presente que la estructuración de la presencialidad bajo el esquema de alternancia, debe ser adecuada de forma tal que le permita a los Establecimientos Educativos garantizar diferentes formas de prestación del servicio educativo a toda la población: trabajo en casa, presencialidad en el Establecimiento Educativo, y/o la combinación de estas opciones; cada una de ellas, respondiendo a las decisiones de las familias, las condiciones de salud y comorbilidad de la población estudiantil y de los docentes y directivos docentes, la reorganización de las cargas académicas para los docentes, y la capacidad de servicio por cada uno de los espacios físicos habilitados para la prestación del servicio educativo, entre otras.

Bajo ninguna circunstancia, se hablará de estudiantes que no son atendidos, dado que, cada Establecimiento Educativo deberá brindar diversas opciones de prestación del servicio, que garanticen la atención de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

7) ¿cómo se manejaría esta situación en climas calientes y tropicales que se maneja mucho el ventilador?

Acorde con lo establecido en la Resolución 1721 del 24 de septiembre de 2020, en el Anexo

técnico, numeral **3.1. Adecuación**, se establece que:

3.1.3. Garantizar la circulación natural de aire. Todos aquellos espacios cerrados deberán contar con una adecuada ventilación y desinfección, abrir puertas y ventanas y exteriores para aumentar la circulación de aire exterior y mantener los ventiladores encendidos. Cuando se utilice aire acondicionado sin filtros HEPA (del inglés “High Efficient Particle Arresting”, o “recogedor de partículas de alta eficiencia”), se debe realizar la limpieza, desinfección y mantenimiento. Si el aire acondicionado cuenta con filtros HEPA, se debe garantizar el mantenimiento y cambio de filtros según la ficha técnica de dichos filtros.

En los climas cálidos es recomendable ventilar por puertas y ventanas, así como el uso de aires con filtro, y ventiladores siempre y cuando se asegure la correcta limpieza de los mismos.

3.1.4. Garantizar el distanciamiento físico entre las personas de 1 metro al interior de las aulas y de 2 metros en áreas como restaurantes, baños, pasillos, filas, para lo cual organizarán los espacios de trabajo distanciando pupitres, escritorios, mesas de comedor, entre otros y señalizando la distribución de estos.

3.1.6. Acondicionar, en lo posible, otros lugares para llevar a cabo las actividades educativas como salones de usos múltiples, espacios techados, actividades al aire libre.

8) ¿Cómo se organizan en las instituciones grandes, los espacios para los descansos?

Acorde con lo establecido en la Resolución 1721 del 24 de septiembre de 2020, en el Anexo técnico, numeral **3.1. Adecuación**, se establece que:

3.1.4. Garantizar el distanciamiento físico entre las personas de 1 metro al interior de las aulas y de 2 metros en áreas como restaurantes, baños, pasillos, filas, para lo cual organizarán los espacios de trabajo distanciando pupitres, escritorios, mesas de comedor, entre otros y señalizando la distribución de estos.

De acuerdo con lo anterior, corresponde a cada Establecimiento Educativo definir las jornadas escolares bajo la modalidad presencial, para establecer los espacios de descanso y esparcimiento de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, incluyendo entre otras estrategias: espacios escalonados, turnos, definición de espacios y/o escenarios que se van a utilizar para el esparcimiento, número de personas que pueden disfrutar de estos espacios, definir las estrategias de limpieza y desinfección para cada uno de los escenarios dispuestos y la presencia de acompañantes y/o cuidadores que velen por el cumplimiento de los protocolos, así como contar con la debida señalización y el empleo de piezas comunicativas que refuercen las prácticas de cuidado, limpieza y desinfección.

9) ¿Con todas estas medidas, ¿cuáles son los tiempos que se tienen considerados para el desarrollo de las clases?

Para el año 2020 en el marco del Decreto 660 de 2020 y la Directiva 11, las secretarías de educación pueden tener calendarios académicos con mínimo 38 semanas de trabajo académico con estudiantes, toda vez que se priorizaron hasta dos semanas adicionales a las establecidas en el Decreto 1075 de 2015 para la planeación, en el marco de las semanas de Desarrollo Institucional. (Hasta 7 semanas)

Para 2021, se regresa a lo establecido en el artículo 86 de la Ley General de Educación y el Decreto 1075 de 2015, es decir 40 semanas de trabajo académico con estudiantes.

Así mismo, y acorde con lo definido en los Lineamientos para la prestación del servicio de educación en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa, en el numeral 2.1.6. *Organización del servicio educativo para el retorno progresivo a la modalidad presencial bajo el esquema de alternancia, apartado b. Definición de la jornada escolar:* A partir del aseguramiento de las condiciones que definen las autoridades de salud para retomar la prestación del servicio educativo en modalidad presencial, los directivos docentes deben analizar en el contexto de su calendario académico las opciones para redefinir la organización de la jornada escolar. Ante la medida de emergencia sanitaria, dicha redefinición debe continuar siendo flexible de acuerdo con las medidas establecidas en el marco normativo vigente y responder a la disponibilidad de talento humano, infraestructura y distribución de la población estudiantil por grados según criterio de conveniencia identificado en el momento de verificación de aspectos de configuración de la jornada escolar.

Con el fin de responder a la diversidad de situaciones que puedan presentarse en cada contexto, los directivos docentes tienen facultades para completar la jornada escolar, combinando estrategias de encuentros presenciales y acompañamiento para el trabajo educativo que han apoyado las familias en casa.

Esto con el fin de atender casos particulares de estudiantes con limitaciones para regresar a la institución educativa; afectados por el COVID-19 o que presentan comorbilidades propias o de los miembros de su hogar, que les exigen mantener el aislamiento preventivo.

10) Si los niños tienen enfermedades de base y su familia no desea enviarlo a la IE ¿Cuál es el procedimiento a seguir?

La decisión del retorno a los Establecimientos Educativos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes debe ser concertado previamente con las familias y cuidadores, si estos no autorizan su retorno, la Institución Educativa deberá seguir acompañando a dichos estudiantes con estrategias de aprendizaje en casa, sin dejar de lado, que se han establecidos algunos ***Criterios de excepción de la medida***

Esta medida no contempla a las siguientes personas:

- a. Niñas y niños menores de 2 años
- b. Adultos mayores de 60 años

- c. Niñas, niños, jóvenes y/o adultos con comorbilidades de riesgo para enfermedad respiratoria grave.
- d. Todo caso probable o confirmado de COVID -19 hasta completar el periodo de aislamiento y tener evidencia clínica y paraclínica de recuperación. Asimismo, las personas que han tenido contacto estrecho con caso probable o confirmado de COVID-19.
- e. Niñas, niños y/o adultos con síntomas agudos de cualquier tipo (respiratorios, gastrointestinales, fiebre, entre otros)

11) ¿Cómo evitaremos que los niños socialicen, especialmente los de preescolar y los primeros grados de primaria?

Respecto a esta inquietud vale la pena señalar que, si bien se plantea la necesidad de seguir rigurosamente los protocolos de bioseguridad entre lo que se encuentra el distanciamiento físico, no significa que los niños no puedan socializar, todo lo contrario, la necesidad de volver al espacio educativo en alternancia es precisamente que a través del encuentro con los otros (niños, niñas y maestros) se promuevan interacciones que promuevan el desarrollo y aprendizaje de los niños y las niñas.

El proceso educativo que se desarrolle en el marco de la emergencia sanitaria exige una atención especial al desarrollo socioemocional de las niñas y los niños dado que las dinámicas sociales y relacionales han cambiado significativamente. Adaptarse a las nuevas rutinas, formas de saludar, jugar, expresar afecto, compartir con otros, genera diversos sentimientos y comportamientos. Por tal razón, se hace necesario que en los espacios educativos los maestros y directivos promuevan experiencias que permitan a los niños y niñas conversar, reflexionar y acordar los límites y normas de bioseguridad para que los apropien e implementen durante su participación en los espacios de aprendizaje. Es fundamental que los adultos en el establecimiento educativo estén atentos a los cambios en el comportamiento de las niñas y los niños, en la expresión de sus emociones o cuando están retraídos o irascibles o evidencian frustración, pues será el momento en el que se debe conectar afectivamente con ellas y ellos a través de la palabra y la escucha, sin que ello implique contacto físico. Los maestros y familias pueden invitar a los niños y niñas a identificar y construir otras formas de expresión de su afecto y emoción que les permitan relacionarse y socializar con sus amigos en el marco de condiciones bioseguridad.

12) ¿Existen estrategias pedagógicas para que los maestros puedan desarrollar en simultánea clases presenciales y virtuales con el mismo grupo?

En el contexto de autonomía escolar que se plantea desde la política pública, el equipo del Ministerio de Educación Nacional viene brindando orientaciones pedagógicas para la flexibilización curricular en el que se han presentado ejemplos de secuencias didácticas integradas, aprendizaje basado por proyectos y aprendizaje basado en problemas que se pueden implementar en los diferentes contextos escolares. Además, se vienen brindando orientaciones para la armonización curricular en la que se integran las estrategias de flexibilización curricular en casa con la flexibilización en alternancia educativa de tal forma

que los maestros puedan establecer las estrategias pedagógicas que favorezcan los aprendizajes de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de acuerdo con su contexto.

Para continuar la atención educativa a la primera infancia en el marco de la emergencia se ha orientado que a través de metodologías flexibles e innovadoras, las maestras en articulación y coordinación con las familias, generen acciones para que desde las actividades cotidianas en el hogar se promueva el desarrollo y el aprendizaje de los niños y las niñas; más que asumir propuestas virtuales o equivalentes que buscan reemplazar la interacción presencial por un uso indiscriminado de pantallas, se busca brindar herramientas que enriquezcan con acciones intencionadas y orientadas en los tiempos y espacios para interactuar de manera directa y presencial con los niños y niñas, e incentiven el desarrollo de sus capacidades, a partir de los recursos disponibles en el hogar o de muy fácil consecución, complementados con recomendaciones o propuestas que se pueden encontrar bajo el acceso a través de redes sociales, portales web, canales radiales y audiovisuales, de carácter público, teniendo en cuenta las medidas de seguridad en el manejo de datos y los breves tiempos de exposición a las tecnologías de la información y las comunicaciones recomendables en la primera infancia. Las experiencias que se diseñen y planeen en el marco de la alternancia educativa pueden armonizarse de tal forma que los procesos pedagógicos en casa y en la escuela sean complementarios.

13) Si los padres de familia deben autorizar la asistencia de los niños, ¿el Ministerio va a generar un formato estándar de consentimiento informado para que sea firmado por las familias y ellos confirmen que el estudiante no tiene ninguna patología para que pueda asistir?

Como se establece en la Resolución 1721 del 24 de septiembre de 2020, numeral 3.6. Referente al *ingreso y salida de las instituciones – desplazamiento desde y hacia las viviendas*, en el apartado 3.6. Se brindan orientaciones para que los Establecimientos Educativos en el marco de su autonomía institucional, definan los mecanismos más adecuados para realizar los procesos de caracterización de la comunidad educativa, a partir de una serie de preguntas orientadoras que allí están dispuestas. Igualmente, recordar que ya se cuentan con insumos previos que les permitirán a los Establecimientos Educativos definir y adaptar los mecanismos de seguimiento y recolección de información que consideren necesarios, entre los que se incluyen los consentimientos informados y/o reportes de patologías.

14) ¿Qué requisitos deben tener las rutas escolares? ¿Las camionetas doble cabina cuantos estudiantes pueden recoger o transportar?

Los requisitos para las rutas escolares se encuentran definidos desde el sector de salud y transporte, y están contenidas en la Resolución 1537 del 2 de septiembre de 2020 del Ministerio de Salud que orienta en el marco de la pandemia por el COVID19, en donde se brindan orientaciones alrededor de las medidas de bioseguridad que debe adoptar el sector transporte con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus, durante el desarrollo de todas sus actividades. Así mismo la Circular Externa Conjunta 004 de 2020 de los Ministerios de Salud, Trabajo y Transporte plantea medidas preventivas y de mitigación

para contener la infección respiratoria aguda por coronavirus COVID 19.

Finalmente se recomienda revisar las orientaciones contenidas en el numeral 3.6.2. De la Resolución 1721 del 24 de septiembre de 2020, relacionadas con el ingreso, trayecto y llegadas en las rutas escolares.

15) Hay estudiantes que no creen en el COVID, no tienen respeto por los demás, les gusta molestar a sus compañeros con esto y no respetan el distanciamiento, ¿Qué se debe hacer?

Para promover escenarios de comprensión y respeto al interior de los Establecimientos Educativos es primordial que las niñas, niños, adolescentes y jóvenes se sientan reconocidos como sujetos de derechos y como protagonistas de su desarrollo, permitiendo que conozcan todas las medidas de cuidado personal y colectivo y actúen de manera conjunta para cumplirlas. El promover estos espacios redundará en visibilizarlos, creer en ellos, confiar en que son capaces de asumir los retos que se les propongan y que afianzarán sus aprendizajes en el cuidado y la valoración de la vida en todas sus formas.

Las niñas, niños y adolescentes identifican el escenario de riesgo en el que se encuentran, porque ellos no son ajenos a sus realidades. En consecuencia, las normas de bioseguridad son un mandato que se invita a reconocer y acoger como parte de su contexto, sin embargo, necesitan profundizar en su importancia, incorporarlas y avanzar hacia su cumplimiento. Por esta razón se sugiere desarrollar acciones tendientes a:

- Ante una situación difícil siempre hay que indicar que se escuchan ideas de solución.
- Indicar que se buscan soluciones y no culpables
- Las reuniones de clase en sí mismas ya son una actividad que facilita el desarrollo de la escucha activa
- Los educadores pueden usar el parafraseo para hacerles ver a sus estudiantes que los está escuchando y puede preguntar a algún estudiante en particular en qué de lo que dijo otro está de acuerdo y en qué no.
- Proponer trabajos colaborativos.
- Terminar las clases aplicando la una adaptación de la metodología de cadáver exquisito: “comenzar una idea y proponer una secuencia para continuarlo, así se promueve la escucha activa y la participación.

Se sugiere revisar el Anexo 6. Orientaciones para promover la participación de las niñas, niños, adolescentes y sus familias durante todas las fases que contempla el proceso de retorno gradual y progresivo a la presencialidad bajo esquema de alternancia.

16) Se sabe cómo manejar la distancia entre los niños en el salón de clases; pero, podrían recomendar, ¿cómo se podrían manejar los descansos en la jornada escolar?

Acorde con lo establecido en la Resolución 1721 del 24 de septiembre de 2020, en el Anexo técnico, numeral **3.1. Adecuación**, se establece que:

3.1.4. Garantizar el distanciamiento físico entre las personas de 1 metro al interior de las aulas y de 2 metros en áreas como restaurantes, baños, pasillos, filas, para lo cual organizarán los espacios de trabajo distanciando pupitres, escritorios, mesas de comedor, entre otros y señalizando la distribución de estos.

De acuerdo con lo anterior, corresponde a cada Establecimiento Educativo definir las jornadas escolares bajo la modalidad presencial, para establecer los espacios de descanso y esparcimiento de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, incluyendo entre otras estrategias: espacios escalonados, turnos, definición de espacios y/o escenarios que se van a utilizar para el esparcimiento, número de personas que pueden disfrutar de estos espacios, definir las estrategias de limpieza y desinfección para cada uno de los escenarios dispuestos y la presencia de acompañantes y/o cuidadores que velen por el cumplimiento de los protocolos, así como contar con la debida señalización y el empleo de piezas comunicativas que refuercen las prácticas de cuidado, limpieza y desinfección.

17) Es bastante complicado sugerir que los niños no se junten y se relacionen, para ello considero propio que se haga un receso en las horas de clase y así evitar que el menor salga a descanso, dónde lo más seguro es que interactúe con sus compañeros y juegue olvidando las prevenciones que se deben tener, es eso u omitir el descanso y enviar los niños más temprano. ¿Es posible hacer este tipo de modificaciones a la jornada escolar?

Corresponde a cada establecimiento educativo elaborar el protocolo en donde se indique la jornada escolar de acuerdo con las características y condiciones en las que se prestará el servicio educativo garantizando las condiciones de bioseguridad, como lo indica la *Directiva 16 de 2020* en su numeral *5.1 Componentes de Plan de Alternancia Educativa – Organización de jornadas escolares y grupos de trabajo*. Así mismo, tener en cuenta las orientaciones en materia de bioseguridad mencionadas en el numeral *3.4.9. Conformar y mantener, en lo posible, grupos de estudiantes que compartan la jornada académica, esto es, clases, descansos y alimentación, sin mezclarse con otros grupos. En estudiantes mayores, donde las actividades académicas requieren la mezcla de grupos se deben extremar las medidas de distanciamiento incluyendo los puestos fijos*.

Igualmente, y según lo establecido en la Resolución 1721 del 24 de septiembre de 2020, en el Anexo técnico, numeral **3.1. Adecuación**, se establece que:

3.1.4. Garantizar el distanciamiento físico entre las personas de 1 metro al interior de las aulas y de 2 metros en áreas como restaurantes, baños, pasillos, filas, para lo cual organizarán los espacios de trabajo distanciando pupitres, escritorios, mesas de comedor, entre otros y señalizando la distribución de estos.

De acuerdo con lo anterior, corresponde a cada Establecimiento Educativo definir las jornadas escolares bajo la modalidad presencial, para establecer los espacios de descanso y esparcimiento de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, incluyendo entre otras estrategias: espacios escalonados, turnos, definición de espacios y/o escenarios que se

van a utilizar para el esparcimiento, número de personas que pueden disfrutar de estos espacios, definir las estrategias de limpieza y desinfección para cada uno de los escenarios dispuestos y la presencia de acompañantes y/o cuidadores que velen por el cumplimiento de los protocolos, así como contar con la debida señalización y el empleo de piezas comunicativas que refuercen las prácticas de cuidado, limpieza y desinfección.

11.2. Currículo

1) ¿Cómo se ha pensado el desarrollo de las actividades en el área de educación física?

Se debe considerar el ajuste de la clase de educación física durante la jornada escolar presencial. La evidencia disponible indica que para realizar actividad física grupal se requiere un distanciamiento de 5 a 10 metros. En caso de que esta condición no sea viable se deben promover estrategias que incentiven el acondicionamiento físico en forma autónoma en el espacio del hogar como el refuerzo de habilidades y destrezas motoras básicas individuales, otras que posibiliten el estiramiento y promover la participación en la oferta existente en el territorio o en la programación de la señal de televisión pública (Profe en tu casa, por ejemplo) para evitar el sedentarismo como base para el riesgo de sobrepeso y obesidad.

De igual forma, en actividades deportivas se debe asegurar la limpieza de los materiales e insumos deportivos, siguiendo todos los protocolos de bioseguridad después de su utilización, especialmente aquellos materiales de alto contacto, y en lo posible proponer actividades al aire libre que no impliquen el contacto con balones, pelotas, aros, vallas, entre otros; así como evitar el uso de insumos deportivos que tengan contacto directo con las mucosas, como los pitos. Adicionalmente, se debe asegurar la debida limpieza de materiales de uso personal como cronómetros, tablas, máscaras o caretas de protección, gafas.

2) En el apartado de los lineamientos en el apartado de 3.2.2. Desarrollo de estrategias que complementan el trabajo educativo en casa, nos hacen la alusión a que estas estrategias diseñadas deben estar sustentadas en los referentes de calidad vigentes que hasta la fecha han guiado la definición del marco institucional y en particular, la gestión académica ¿cuáles son esos referentes de calidad?

Los referentes de calidad del MEN, son criterios claros y públicos que buscan fomentar los procesos de acompañamiento, enseñanza y aprendizaje a partir de unas expectativas comunes de calidad en los que establecen situaciones deseadas en lo que se espera que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes aprendan. De esta forma, los referentes de calidad se constituyen en Lineamientos Curriculares, Estándares Básicos de Competencias y Orientaciones Pedagógicas que se articulan con orientaciones curriculares para garantizar el tránsito por la trayectoria educativa.

Asimismo, continúa el párrafo “pueden ser apoyadas [las estrategias] en la oferta de

recursos de mediación pedagógica que están disponibles y siguen siendo actualizados por parte de las entidades territoriales y el Ministerio de Educación” (p.51) por ende ¿cuáles son esos recursos de mediación pedagógica?

Algunos de los recursos de mediación pedagógica, que involucran a padres de familia y acompañantes, directivos docentes, docentes y estudiantes, son aquellos incluidos en la Plataforma Aprender Digital de Colombia Aprende, y el uso de medios de comunicación masiva con *programas de radio y TV, donde se resalta como profe en tu casa, que llego a su emisión No. 140 de 150 proyectadas para 2020*, que apoyan la continuidad de los procesos de desarrollo, enseñanza y aprendizaje en la trayectoria educativa de los niños, niñas y jóvenes en el marco de los lineamientos para la prestación del servicio educativo en casa y alternancia, los cuales se emiten en Señal Colombia y programación de Radio Nacional. Así mismo para el desarrollo de procesos educativos en áreas básicas como matemáticas, se cuenta con *matific* estrategia digital de aprendizaje de matemáticas para establecimientos educativos de nivel primaria y que pueden extenderse hasta grado sexto. Esta plataforma ofrece actividades y juegos motivadores para los niños y niñas, como así también informes automatizados de seguimiento al aprendizaje y herramientas educativas para los docentes mediante la interacción entre docente, estudiante, familias y cuidadores, que a la fecha desde el mes de junio ha tenido más de 19 mil descargas; y 7 mil el *Oráculo matemático*, un juego con retos de matemáticas para niños y niñas de nivel primario en el que se pueden recrear personajes legendarios en un universo medieval, aprenderán jugando sobre cálculo mental, geometría, comprensión matemática, figuras geométricas, entre otras magnitudes numéricas. Esta aplicación permite a los docentes, padres y madres de familia, ayudar a los niños y niñas por medio del buen uso de la tecnología para motivarlos en la materia, mejorando así su aprendizaje y empleando los principios de Learning y la Gamificación. De manera complementaria, se cuenta con una serie de recursos digitales para niños y niñas de primera infancia y sus familias, que desde el Ministerio de Educación se recomienda tener en cuenta para elaborar estrategias pedagógicas de trabajo en casa; esto recursos son series de guías imprimibles, portales digitales y sitios web con contenidos especializados para la primera infancia (canciones infantiles, audiolibros, juegos, tutoriales, entre otros).

Complementario a estas estrategias, también se ha promovido la estrategia de educación para niños, niñas y adolescentes de transición a quinto grado, que, por razones de enfermedad, accidentes o convalecencia, permanecen largos periodos de tiempo hospitalizados y no pueden asistir al aula de clases de forma regular, que es *Retos para gigantes* y que fomentan la interacción entre distintos roles educativos. Así mismo se cuenta con *secundaria activa*, que privilegia el aprendizaje mediante el saber hacer y el aprender a aprender, dirigido a los estudiantes de básica secundaria de las zonas rurales y urbanas marginales, el cual es una alternativa de alta calidad, encaminada a disminuir las brechas en cuanto a permanencia y calidad en este nivel educativo.

3) ¿Existen recomendaciones por parte del MEN relacionadas con el aspecto pedagógico, curricular, didáctica y evaluativo?

Desde el Ministerio de Educación Nacional se han emitido directivas relacionadas con los aspectos pedagógicos, curriculares, didácticos y evaluativos, para acompañar a los Establecimientos Educativos en la implementación de estrategias y mediaciones, tal y como se propone en las siguientes Directivas con sus respectivos anexos:

- Directiva 05 del 25 de marzo de 2020 Orientaciones para la implementación de estrategias pedagógicas de trabajo académico en casa y la implementación de una modalidad de complemento alimentario para consumo en casa.
- La Directiva 07 del 6 de abril de 2020 orientaciones para manejo de la emergencia por Covid-19 en la prestación privada del servicio de educación inicial.
- Directiva No. 011 del 29 de mayo de 2020, en la cual se emiten las orientaciones para el trabajo académico en casa y el retorno gradual y progresivo a los establecimientos educativos, bajo el esquema de alternancia e incluyendo a toda la población estudiantil.
- Directiva 012 del 2 de junio de 2020 Orientaciones adicionales a establecimientos educativos no oficiales para la prestación del servicio educativo en los niveles de educación inicial, preescolar, básica y media, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19.

<https://www.mineducacion.gov.co/portal/micrositios-institucionales/COVID-19/>

Así mismo, se han venido desarrollando diversos escenarios de asistencia técnica a las Secretarías de Educación por medios virtuales para trabajar alrededor de la armonización curricular y a los cuales pueden acceder a través de las plataformas dispuestas por el Ministerio de Educación nacional.

<https://contactomaestro.colombiaaprende.edu.co/>
www.colombiaaprende.edu.co

12. RESIDENCIAS ESCOLARES

1) ¿Cómo se garantiza la seguridad de los estudiantes de las residencias escolares, teniendo en cuenta que ellos conviven y comparten muchos espacios, especialmente los dormitorios?

En la resolución 1721 en su anexo técnico numeral 3.9 establece los lineamientos para las residencias escolares.

2) ¿Los estudiantes semi - residentes tendrían, bajo las orientaciones generales de salud, guardar cuarentena, estrictamente los 14 días, teniendo en cuenta que vienen de lugares distantes e incluso de otros municipios?

La denominación de estudiantes semi-residentes no existe en el sistema educativo. El SIMAT contempla los estudiantes semi-internos. A continuación, se presentan algunos elementos de contexto:

- La categoría de semi-interno al igual que la de interno contemplada en el SIMAT no

está definida ni reglamentada actualmente en el sistema educativo.

- La categoría de interno corresponde a los estudiantes beneficiarios de la estrategia de residencia escolar (estudiantes residentes) que actualmente el Ministerio de Educación Nacional está reglamentando como una de las acciones del Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022. El Decreto para reglamentar la estrategia de residencia escolar contempla a los estudiantes residentes como aquellos que pernoctan en el establecimiento educativo, pero no a los semi-internos ni a los semi-residentes.
- De acuerdo con las indagaciones realizadas por el Ministerio de Educación Nacional en los años anteriores con las Secretarías de Educación de las Entidades Territoriales Certificadas, la categoría de semi-interno no guarda relación con la estrategia de residencia escolar, en tanto no son estudiantes que pernoctan en los establecimientos educativos, sino estudiantes que reciben normalmente el almuerzo sin estar vinculados a la jornada única. Algunos de ellos pernoctan en viviendas cercanas a la sede educativa, sin estar bajo la responsabilidad del establecimiento educativo. Por lo tanto, es una estrategia de alimentación escolar, no necesariamente PAE, que algunas ETC implementan actualmente para favorecer la permanencia de estudiantes.
- Actualmente el Ministerio de Educación Nacional desestimula el reporte de esta característica en la matrícula atendida. Esta modalidad de prestación del servicio de alimentación puede ser incorporada al Programa de Alimentación Escolar y buscar una fuente nueva dentro de la bolsa del común. A futuro solo se reconocerá recursos adicionales del Sistema General de Participaciones por los estudiantes caracterizados como residentes (internos).

De acuerdo con lo anterior los estudiantes semi-internos deberán ser tratados, en cuanto a las medidas de bioseguridad, como estudiantes externos. Ahora, si un estudiante pernocta en el edificio de residencia escolar del establecimiento educativo debe ser caracterizado como estudiante interno (estudiante residente) y se debe someter a los protocolos de bioseguridad para este tipo de estudiantes.

4) ¿Cómo se regulan las salidas de los niños de las residencias escolares, para evitar el contagio?

En la Resolución 1721 en el numeral 3.6 se encuentra lo referido al Ingreso y salida de establecimientos educativos. Lo pertinente es organizar los estudiantes por grupos y establecer diferentes horarios de salida e ingreso y garantizando el cumplimiento estricto de los protocolos de bioseguridad.

5) En el tema de las residencias escolares ¿cómo se trata el distanciamiento de los estudiantes si están interactuando todo el tiempo?

Conforme a la resolución 1721, los protocolos bioseguridad institucional en las residencias escolares deberán garantizar el distanciamiento social de los 2 metros en zonas comunes,

aulas de clase, comedor y demás escenarios educativos físicos.

Desde el proceso de flexibilización curricular, el consejo académico deberá proponer las estrategias de interacción entre estudiantes como la sensibilización a la comunidad en general en el uso de tapabocas y cumplimiento de los protocolos establecidos para la seguridad de toda la comunidad educativa.

El anexo 2 de los lineamientos para la prestación del servicio de educación en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa recomienda con relación al distanciamiento:

- Definir el número de niños permitidos para el distanciamiento (mínimo 2 metros) en los dormitorios, comedores, espacios de estudio, entre otros.
- Controlar la presencia y circulación de varias personas en los espacios públicos cerrados como bibliotecas, baños, pasillos y otros, para evitar aglomeraciones.
- De ser necesario, proponer horarios de salida y de alimentación distintos (diferencia de 5, 10 a 15 minutos para evitar aglomeraciones por los mismos tiempos).
- Evitar actividades grupales en los espacios cerrados, por el contrario, realizar la mayoría de las actividades al aire libre.
- Limitar visitas de personas distintas a las de la comunidad educativa en las residencias y alrededores.
- Una vez se finalizan las actividades pedagógicas, es necesario que los estudiantes externos salgan lo más pronto posible de los establecimientos educativos, con el fin de disminuir espacios de aglomeración con los estudiantes residentes.

6) ¿Cómo se puede trabajar con estudiantes que requieren del internado?

El anexo 2 de los Lineamientos para la prestación del servicio de educación en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa recomienda tener en cuenta las características de la operación de las residencias escolares y con base en ello establecer las condiciones para garantizar el servicio, entre las recomendaciones se destacan:

- Contar con una caracterización de la situación actual de la infraestructura física y la seguridad de las residencias, capacidad de los dormitorios (número de camas versus distancia), condiciones de la cocina, de los comedores, de espacios comunes, disponibilidad de baterías sanitarias, agua potable, servicio eléctrico, servicios de comunicación, entre otros, presentes en las residencias escolares.
- Contar con la disponibilidad (teniendo en cuenta las recomendaciones de la Resolución 666 de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social) para el cuidado de las personas de mayor riesgo del personal de acompañamiento y cuidado y demás personal que permitan el funcionamiento de la residencia escolar.
- Contar con el servicio de alimentación para los niños, las niñas y adolescentes residentes.

- Contar con el consentimiento informado de la decisión libre y espontánea de los padres o familiares para el regreso de los estudiantes usuarios de las residencias escolares que según las condiciones de la pandemia de covid-19 y en general del contexto del establecimiento, hayan tomado la decisión sobre el momento oportuno, de dar inicio al retorno gradual y progresivo a la atención educativa presencial bajo el esquema de alternancia.

7) ¿Cuáles son las estrategias y cuidados para los estudiantes de las residencias escolares ubicadas en la zona rural? ¿Quién suministra los recursos?

De acuerdo a la Resolución 1721 del 24 de septiembre de 2020, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social a través del numeral 3.9 se establecen las medidas específicas para las instituciones educativas e instituciones de educación superior que cuenten con residencias o alojamientos, entre las cuales se encuentran:

- Garantizar el distanciamiento físico entre camas, comedores, espacios comunes, baños y cocina.
- Señalizar y demarcar puntos de ubicación de las personas, para conservar el distanciamiento en las diferentes áreas.
- Contar con baños dotados con los insumos para el lavado de manos, de acuerdo con el número de estudiantes.
- Garantizar las condiciones sanitarias de manejo de residuos, aseo, limpieza y desinfección de áreas, superficies y equipos.
- Suministrar tapabocas a los estudiantes y personal.
- Suministrar los insumos necesarios para las actividades de limpieza y desinfección como jabón, detergente y desinfectante, entre otros.
- Controlar el ingreso y circulación en las zonas comunes como bibliotecas, baños, pasillos y otros.
- Asignar turnos y horarios que garanticen el escalonamiento en los momentos de ingreso y salida, y para el uso de espacios de higiene, descanso, alimentación, salas de reuniones, entre otros.
- Limitar visitas de personas distintas a las de la comunidad educativa en las residencias.
- Una vez se finalizan las actividades pedagógicas, es necesario que los estudiantes externos salgan lo más pronto posible de la institución, con el fin de evitar aglomeraciones con los estudiantes residentes.
- Las personas que ingresen por primera vez a la residencia o alojamiento deben cumplir aislamiento estricto de catorce (14) días.

Desde el Fondo de Mitigación de Emergencias, se ha avanzado en la asignación de recursos a las entidades territoriales certificadas para la habilitación de las condiciones de los establecimientos educativos (aseo y desinfección) y para la adquisición de elementos de protección personal para el inicio de la alternancia. También se ha aprobado la inversión de recursos del Fondo de Servicios Educativos para asegurar la atención educativa de las

niñas, niños y adolescentes.

13. INFRAESTRUCTURA

1) En instituciones que no tienen espacios amplios como para poder llevar a cabo todos los protocolos de bioseguridad, no cuentan con servicio de agua ni baterías sanitarias en general infraestructura precaria que no puede ser solventados a corto plazo, ¿consideran ustedes que pueden seguir con las clases virtuales?

En el marco de la autonomía territorial y de la caracterización de infraestructura adelantada por la ETC, se debe definir que instituciones cuentan con las condiciones mínimas apropiadas para garantizar el retorno progresivo gradual y seguro de la comunidad educativa.

Para esta caracterización las condiciones de cada establecimiento deben ser evaluadas por el rector en articulación con la secretaría de educación, determinando si están dadas las condiciones para regresar a la presencialidad y que requerimientos tiene la IE para cumplir con las condiciones de bioseguridad, en cuanto a adecuaciones, reparaciones y disponibilidad del servicio de agua.

14. RURALIDAD

1) En las zonas rurales, ¿dónde pasa el servicio de recolección de residuos dos veces al año, de qué manera se puede hacer la disposición de esos elementos de riesgo?

Debe tenerse en cuenta los “Lineamientos a tener en cuenta para la separación, manejo, recolección en el servicio público de aseo y la gestión de los residuos sólidos en el estado de emergencia generado por el SARS-COV-2 (COVID-19)” del Ministerio de Vivienda, Ambiente y Salud, disponibles en: [http://www.minvivienda.gov.co/Documentos_covid19/Todo_debe_saber_sobre_residuos_tiempo_SARS-COV-2%20\(COVID-19\).pdf](http://www.minvivienda.gov.co/Documentos_covid19/Todo_debe_saber_sobre_residuos_tiempo_SARS-COV-2%20(COVID-19).pdf)

2) ¿Cómo se pueden organizar todos los protocolos en instituciones rurales donde únicamente hay un docente?

El protocolo de bioseguridad se hace por Institución Educativa y debe responder y estar en coherencia con el Plan de Alternancia Educativa 2020 – 2021 y avanzar en el retorno gradual, progresivo y seguro a las aulas de cada una de las ETC, por tanto, se organiza de acuerdo al Plan de Alternancia, que además responde a las particularidades territoriales y poblacionales.

3) ¿Cuáles son las indicaciones para esas "zonas de aislamiento" que se deben tener cuando se encuentra un caso de un niño contagiado en las escuelas rurales?

Cada Institución educativa debe disponer de la zona de aislamiento que permita esperar la valoración de la persona aislada, por parte de los servicios médicos. Este espacio servirá para separar a la persona presuntamente contagiada, del resto de la comunidad educativa; en caso de niños pequeños que necesiten acompañante, tratar de mantener una distancia de al menos 2 metros, se recomienda mantener la habitación aireada con las ventanas abiertas y aconsejarles que se cubran la boca y la nariz con un pañuelo desechable cuando tosan o estornuden.

4) ¿Cuál es la orientación para los protocolos de bioseguridad para los centros educativos rurales especialmente para los estudiantes que deben desplazarse caminando por largas jornadas, que llegan solos a la institución y en otros casos el transporte es en Toyota o jeep?

La resolución 1721 del 24 de septiembre de 2020, dispuso que al ser un servicio contratado se debe exigir a las empresas transportadoras que prestaran el servicio, el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad para la prevención del contagio por COVID19 aplicable a dicha actividad.

En el punto 3.6.2 del anexo técnico de la resolución se establece el ingreso, trayecto y llegada en las rutas escolares y universitarias, el cual dispone:

- Garantizar que todos los usuarios cuando ingresan al vehículo usen el tapaboca de manera permanente e higienicen sus manos con alcohol glicerinado o gel antibacterial.
- Tomar temperatura antes de regresar al vehículo, si esta es mayor a 38°C no podrá abordar.
- Definir la distribución de personas en el vehículo, de tal manera que se garantice el distanciamiento físico de un metro, alternando el uso de sillas y disponiendo a los pasajeros en zig zag.
- Privilegiar, hasta donde sea posible, la ubicación de los niños pequeños en la parte delantera de los vehículos.
- Organizar a los pasajeros de atrás hacia adelante y la salida iniciando por quienes se encuentren en la parte delantera del vehículo.
- Evitar el uso de puestos al lado del conductor o la monitora.
- Garantizar, al ingreso de la ruta a la IE para que los estudiantes den cumplimiento a las medidas establecidas.
- Limpiar y desinfectar los vehículos de acuerdo con el protocolo definido para ello.

Así mismo, a dar cumplimiento a la Resolución No. 1537 del 2 de septiembre de 2020 y su anexo técnico del Ministerio de Salud y Protección Social “Por medio de la cual se modifica La Resolución 677 de 2020 en el sentido de sustituir el anexo Técnico que adopta el Protocolo de Bioseguridad para el manejo y control del riesgo y de la enfermedad COVID- 19 en el sector Transporte.”

5) En la zona rural se presentan dificultades para cumplir con las condiciones de bioseguridad incluidas en el modelo de alternancia, siendo el factor económico fundamental para avanzar en los protocolos de bioseguridad ¿cómo implementar la alternancia si no se dispone de recursos económicos para cumplir estos protocolos?

El Ministerio de Educación Nacional asignó y giró a las ETC recursos del FOME para la adquisición de elementos de protección personal como tapabocas, termómetros, gel antibacterial, jabones dispensadores, gafas protectoras, zapatos plásticos y guantes.

Para acceder a toda la información puede seguir este link: <https://n9.cl/hezr>

Adicionalmente, se dispusieron de recursos para la habilitación de condiciones en los establecimientos educativos. Para acceder a toda la información puede seguir este link:

<https://n9.cl/l3p5w>.

6) Trabajo en un colegio rural donde no hay una infraestructura adecuada y las clases se desarrollan en el restaurante escolar ¿cómo se haría el manejo de los protocolos de bioseguridad estando en contacto con manipuladoras de alimentos y todos los elementos del comedor?

La Resolución 1721 del 24 de septiembre de 2020 determina cuáles son las condiciones que deben cumplir los establecimientos educativos, las aulas, zonas comunes entre otros para asumir el retorno progresivo y seguro en alternancia. De igual manera, es importante tener en cuenta los procesos de Buenas prácticas de manufactura, que requieren unas condiciones locativas para la manipulación de alimentos y bioseguridad. En este sentido, la entidad deberá evaluar de acuerdo con las condiciones de infraestructura actuales si es posible o no asumir el proceso de alternancia o continúa con trabajo académico en casa.